



JARDÍN BOTÁNICO
DE BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Jardín Botánico José Celestino Mutis

JARDÍN BOTÁNICO
JOSÉ CELESTINO MUTIS

PROYECTO AL COMPLEMENTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
JBB-SA-SI-005-2022

OBJETO: 908-0001-SUMINISTRAR ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, PROTECCIÓN PERSONAL Y SALUD EN EL TRABAJO REQUERIDOS EN DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.

BOGOTÁ D.C., SIETE (08) DE JUNIO 2022

4

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1 RECOMENDACIONES GENERALES

De acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

El presente documento es un acto jurídico prenegocial con carácter vinculante y obligatorio para los participantes en el proceso de selección, por lo cual, EL JARDÍN se permite presentar las siguientes recomendaciones generales a todos aquellos interesados en participar en el proceso:

1. Lea detenidamente los estudios previos, los cuestionarios previstos en la Plataforma SECOP II, los formatos para presentación de ofertas, el presente documento complementario al pliego de condiciones, en el evento que encuentre aspectos confusos o inexactos, presente OPORTUNAMENTE sus observaciones.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Es responsabilidad del proponente realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio, su objeto, presupuesto, plazos, componentes técnicos y forma de ejecución. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones teniendo en cuenta las variables que los incidan.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verifique que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y en la ley.
5. El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.
6. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre establecida en la plataforma SECOP II "www.colombiacompra.gov.co" para el presente proceso, momento hasta el cual la plataforma permitirá presentación de ofertas, salvo en el caso de indisponibilidad de la Plataforma, para lo cual se deberá adelantar el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente.
7. Los proponentes deberán verificar permanentemente a través de la plataforma SECOP II", todas las comunicaciones del JARDIN, por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
8. Los términos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección son perentorios y preclusivos, motivo por el cual, cualquier solicitud u observación presentada por fuera de los lapsos

o canales definidos para el efecto en la plataforma SECOP II, no será tenida en cuenta por el JARDÍN.

9. Las propuestas presentadas son públicas y sólo existirá confidencialidad o reserva de algún documento cuando la Constitución o la ley así lo establezca. Por tal razón, los oferentes deberán indicar en la carta de presentación de su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado invocando la norma que ampara dicha reserva.
10. La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II, por tal razón se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii>
11. **EI JARDÍN SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA, EN CASO DE EVIDENCIAR INFORMACIÓN QUE NO CORRESPONDA A LA REALIDAD, LA MISMA SERÁ PUESTA EN DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y EL PROPONENTE SERÁ RECHAZADO.**

1.2 INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1.2.1. CONTROL DE LA VEEDURÍA DISTRITAL

El presente proceso se encuentra sometido al control preventivo de la VEEDURÍA DISTRITAL, de acuerdo con las competencias que le son asignadas por el Decreto Ley 1421 de 1993 y conforme al Programa Transparencia, Probidad y Lucha contra la Corrupción que lidera.

1.3 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La Entidad considera importante recalcar que la Ley 599 de 2000 en sus artículos 404 y siguientes, prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: Línea Transparente del Programa, al número: 018000913140 o el sitio de denuncias del programa de la página Web: jcnarino@presidencia.gov.co correo electrónico: buzón1@presidencia.gov.co

1.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ✖



Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016, Ley 1955 de 2019, Ley 2195 de 2022 y demás normas concordantes en general y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el (Código Disciplinario Único) en concordancia con el Art. 60 de la Ley 610/00), **El proponente declarará, bajo la gravedad de juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.**

1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del compromiso suscrito por el Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, éste incumplimiento es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias jurídicas, civiles, disciplinarias, fiscales y penales y las que determinen las autoridades competentes.

CAPITULO II CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se harán en idioma castellano. Por lo anterior los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original y con la traducción simple al castellano.

Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

2.2 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Bajo los lineamientos determinados en los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el presente proceso de selección pueden participar personas naturales y/o jurídicas nacionales, extranjeras, consorcios y uniones temporales, legalmente constituidas, con capacidad legal para proponer, obligarse, contratar y ejecutar el objeto del presente proceso y consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, las cuales deben acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

2.3 DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

La Entidad recibirá las observaciones, consultas, o solicitudes de aclaración al presente proceso de selección que se realicen únicamente a través de la plataforma SECOP II. Las respuestas a las mismas, de igual manera serán realizadas por la Entidad a través de la plataforma del SECOP II.

El JARDÍN no atenderá consultas personales, ni telefónicas; por tanto, carecerán de validez cualquier manifestación dada verbalmente.

Será responsabilidad de cada proponente consultar la plataforma SECOP II, para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

NOTA 1: Toda observación allegada por fuera de los términos establecidos en el cronograma para el efecto, no será tenida en cuenta por la Entidad, ni será objeto de contestación.

NOTA 2: Toda observación allegada por buzón de mensajes del proceso de selección, no será tenida en cuenta por la Entidad, ni será objeto de contestación.

2.4 ADENDAS

Las modificaciones al pliego de condiciones se efectuarán a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al pliego de condiciones y harán parte integral del mismo y cuyo contenido será puesto en conocimiento de los interesados a través de la plataforma electrónica del SECOP II.

51

En el evento de que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la ADENDA deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la Resolución de Apertura, en todo caso atendiendo los términos establecidos en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.5 INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	N/A	NO	SI
	GUATEMALA	SI	N/A	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA (Incluye Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI
ISRAEL		NO	N/A	N/A	NO

Una vez desarrollado el proceso de verificación anterior y teniendo en cuenta el presupuesto estimado para la presente contratación, se concluye que la misma está cobijada por dos acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente para Colombia con EL Triángulo Norte (Guatemala y Salvador) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN y podrá ser aplicado manejo de trato nacional a los países que integran la CAN, al no existir restricciones en relación al objeto contractual.

2.6 CRONOGRAMA

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación estudios previos, proyecto pliego de condiciones y aviso de convocatoria y documentos previos en la plataforma del SECOP II	08 de junio 2022
Recibo de observaciones a estudios y documentos previos, proyecto de Pliego de Condiciones	Del 09 al 15 de junio de 2022

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación del documento que contiene las Respuestas a observaciones a estudios y documentos previos, proyecto de Pliego de Condiciones	21 de junio de 2022
Fecha límite para presentar solicitudes de limitación a mipyme	17 de junio de 2022
Publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones definitivo.	21 de Junio de 2022
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Del 21 al 23 de Junio de 2022
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones definitivo.	28 de Junio de 2022
Expedición de Adendas para modificar pliegos de condiciones	28 de Junio de 2022 hasta las 7:00 pm
Diligencia de Cierre	30 de Junio de 2022 7:00am
Verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y ficha técnica	Del 01 al 6 de Julio de 2022
Publicación informe de verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y ficha técnica.	7 de Julio de 2022
Traslado del informe de verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y ficha técnica	Del 08 al 12 de Julio de 2022
Respuesta a las observaciones al informe de verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional.	14 de julio 2022
Subsanación requisitos habilitantes	18 de julio 2022 a las 09:59 a.m.
Apertura de sobre económico	18 de julio 2022 a las 10:00 a.m.
Evento de subasta	18 de julio 2022 a las 2:00 p.m.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	21 de julio 2022
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes
Plazo para la entrega de la garantía por parte del contratista	Dentro de los dos (2) días siguientes

4

CAPÍTULO III FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 OBJETO

908-0001-SUMINISTRAR ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, PROTECCIÓN PERSONAL Y SALUD EN EL TRABAJO REQUERIDOS EN DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.

3.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGO UNSPSC

El Código de este bien y/o servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11000000 Material Mineral, textil y vegetal y animal no combustibles	11160000 Tejidos y materiales de cuero	11161700 Tejido de algodón	11161701 Textiles de algodón de tejido simple
46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000 Seguridad protección	46181500 Ropa de seguridad	46181532 Batas de laboratorio
46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000 Seguridad protección	46181600 Calzado protección	46181604 Botas de seguridad
46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000 Seguridad protección	46181600 Calzado protección	46181605 Zapatos de seguridad
53000000 Ropa, Maletas y productos de aseo personal	53130000 Artículo de tocador y cuidado personal	53131600 Baño y cuerpo	53131609 Productos de protección solar
42000000 Equipo médico, Accesorios y Suministros	42130000 Telas y vestidos médicos	42132200 Guantes y accesorios médicos	42132201 Cajas o dispensadores de guantes médicos
42000000 Equipo médico, Accesorios y Suministros	42170000 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	42172000 kits para los servicios médicos de urgencias y campo	42172001 kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
46000000 Equipos y suministros de defensa, Orden público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46181500 Ropa de seguridad	46181540 Guantes de soldadura

46000000 Equipos y suministros de defensa, Orden público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46181500 Ropa de seguridad	46181504 Guantes de protección
46000000 Equipos y suministros de defensa, Orden público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46181800 Protección y accesorios para la visión	46181804 Gafas protectoras
46000000 Equipos y suministros de defensa, Orden público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46182000 Protección de la respiración	46182002 Respiradores
46000000 Equipos y suministros de defensa, Orden público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46181500 Ropa de seguridad	46181547 Cubiertas de capa impermeables
46000000 Equipos y suministros de defensa, Orden público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46160000 Seguridad y control público	46161500 Control de tráfico	46161508 Conos o delineadores de tráfico
46000000 Equipos y suministros de defensa, Orden público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46182300 Protección anti caíd y equipo de rescate	46182306 Arnéses o cinturones de seguridad
46000000 Equipos y suministros de defensa, Orden público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46182300 Protección anti caíd y equipo de rescate	46182314 Eslingas de seguridad
46000000 Equipos y suministros de defensa, Orden público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46182300 Protección anti caíd y equipo de rescate	46182304 Conector de Anclaje
46000000 Equipos y suministros de defensa, Orden público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46181700 Protectores de cara y cabeza	46181704 Cascos de seguridad
46000000 Equipos y suministros de defensa, Orden público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46181500 Ropa de seguridad	46181527 Pantalones protectores

3.3 RÉGIMEN JURÍDICO



El régimen jurídico aplicable al presente proceso será el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018) y sus Decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 19 de 2012, y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

3.4 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN

Conforme con el objeto y la cuantía del proceso, EL JARDIN acudirá a la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cual señala que puede contratarse mediante selección abreviada, a través de una subasta inversa Electrónica para la adquisición de bienes.

El JARDIN ha definido con anterioridad que la adquisición objeto de la presente contratación corresponde a características técnicas uniformes y de común utilización, habida cuenta que son generalmente los requeridos por las diferentes entidades estatales para su normal funcionamiento, ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

Se prevé el uso de la Subasta Inversa virtual, como opción de la selección abreviada a contratar, que se regirá por el procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, establece el procedimiento aplicable para esta modalidad, así como los términos en que se debe desarrollar el procedimiento de subasta inversa. Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y el objeto del proceso contractual, la entidad, considera pertinente y conducente, realizar una Selección Abreviada, mediante la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA ADQUISICIÓN. DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.

3.5 DECRETO NACIONAL 1860 DE 2021

El presente proceso, luego de efectuar el análisis de oportunidad y conveniencia, no da aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 *"Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional"*, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza del proceso y el alcance de las obligaciones, están relacionados con el suministro de productos finales, donde no existe una vinculación directa de un personal mínimo de trabajo con la Entidad, ya que el servicio es realizado a través de la contratación de una persona jurídica, que principalmente tienen una estructura organizacional que se encuentra definida de manera autónoma, atendiendo las funciones y responsabilidades que tiene que cumplir cada miembro para dar cumplimiento en términos de capacidad, producción, prestación de servicios y distribución de los elementos objeto del contrato. Así las cosas, no se considera viable establecer una obligación contractual del cumplimiento para personal de esta característica, considerando la participación y pluralidad de oferentes al presente proceso que pretende suplir la necesidad la Entidad.

3.6 DECRETO DISTRITAL 332 DE 2020

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 332 de 2020 *"Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"*, y los lineamientos emitidos en la circular 013 de 2021 por la Secretaría Distrital de la Mujer *"por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"*. La Entidad con base en la aplicación de buenas

prácticas y en el desarrollo de los principios de planeación, transparencia y la búsqueda de dar cumplimiento al Decreto antes mencionado. teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza del proceso y el alcance de las obligaciones, están relacionados con el suministro de productos finales, donde no existe una vinculación directa de un personal mínimo de trabajo con la Entidad, ya que el servicio es realizado a través de la contratación de una persona jurídica, que principalmente tienen una estructura organizacional que se encuentra definida de manera autónoma, atendiendo las funciones y responsabilidades que tiene que cumplir cada miembro para dar cumplimiento en términos de capacidad, producción, prestación de servicios y distribución de los elementos objeto del contrato. Así las cosas, no se considera viable establecer una obligación contractual del cumplimiento para personal de esta característica, considerando la participación y pluralidad de oferentes al presente proceso que pretende suplir la necesidad la Entidad.

3.7 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato de Suministro regulado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, o aquellas que las modifiquen, adicionen o deroguen.

3.8 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$326.854.000)** incluido IVA y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista (valores adicionales, impuestos, tasas y contribuciones, etc.).

NOTA 1: La presente contratación se adelanta a monto agotable, sin fórmula de reajuste y por el sistema de precios unitarios incluidos todos los ítems.

Nota 2: So pena de rechazo, las ofertas presentadas por los proponentes no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

NOTA 3: Después de efectuados los cálculos y análisis respectivos, resultado del estudio de mercado adelantado, se tiene como valor referente para adelantar la subasta, el valor equivalente a la suma de los precios unitarios incluido IVA y demás gravámenes aplicables, de los ítems objeto de adquisición, valor correspondiente a **CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$5.518.621)**.

NOTA 4: En ningún caso el valor de la propuesta económica podrá superar la cifra establecida de acuerdo al estudio del mercado adelantado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, es decir **CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$5.518.621)**

NOTA 5: El proponente no podrá superar el promedio (valor máximo a pagar por la entidad) para cada uno de los ítems en su oferta económica, so pena de rechazo la misma.

NOTA 6: Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

Para tal efecto se utilizará la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente



Dentro de la evaluación económica, la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, según el cual, cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones. Precio artificialmente bajo que en la subasta inversa es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

NOTA 7: Una vez surtida la Subasta, el proponente seleccionado ajustará su propuesta económica por cada artículo, en relación con el valor resultado de su propuesta ganadora en la subasta, con el atenuante que ningún valor unitario podrá superar el valor unitario presentado en su propuesta inicial ni en el estudio de mercado indicado en el presente estudio previo.

3.9 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO

Para la determinación de este, se procedió a adelantar estudio y análisis de los precios del mercado, para lo cual se invitaron a varios posibles proveedores. El cálculo del presupuesto podrá ser consultado en el documento denominado "estudio de mercado".

3.10 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección, la Entidad cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, como se relacionan a continuación:

Descripción de Rubro	Rubro	Valor	Dependencia
O23011605560000007679	Investigación para la conservación de los ecosistemas y la flora de la Región y Bogotá	3.000.000	Científica
O23011605560000007679	Investigación para la conservación de los ecosistemas y la flora de la Región y Bogotá	3.000.000	Científica
O23011605560000007683	Fortalecimiento de las capacidades organizacionales, físicas y tecnológicas en el Jardín Botánico José Celestino Mutis Bogotá	24.000.000	Secretaría
O23011605560000007683	Fortalecimiento de las capacidades organizacionales, físicas y tecnológicas en el Jardín Botánico José Celestino Mutis Bogotá	6.000.000	Secretaría
O23011602330000007677	Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá	50.000.000	Técnica
O23011602330000007677	Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá	50.000.000	Técnica
O23011602330000007677	Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá	56.687.000	Técnica
O23011602330000007677	Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá	80.000.000	Técnica

O23011602330000007677	Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá	10.000.000	Técnica
O23011602330000007677	Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá	30.000.000	Técnica
O23011601220000007666	Fortalecimiento de la educación y la participación para la promoción de la cultura ambiental en el Jardín Botánico de Bogotá	5.000.000	Educativa
O2120201002082823127	Overoles para hombre (prenda de vestir) - Valor (\$3.000.000)	9.167.000	Secretaría
O2120201002082823323	Overoles para mujer (prenda de vestir) - Valor (\$3.000.000)		
O2120201002092933001	Calzado de cuero para hombre - (\$1.583.000)		
O2120201002092933003	Calzado de cuero para mujer - (\$1.584.000)		
Valor Total		326.854.000	

3.11 CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIME

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015, la presente convocatoria se podrá limitarse a Mipyme, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección, se encuentra dentro del rango establecido en dicha norma.

En cumplimiento a lo previsto en la Ley 1150 de 2007, los artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera los (US\$ 125.000) dólares americanos¹, la convocatoria se podrá limitar en su participación exclusivamente a MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa), en cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

La convocatoria del presente proceso de selección se limitará a Mipyme, siempre que se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Certificado de Existencia y Representación, con fecha de expedición no mayor a. (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada
2. Acreditación de la condición de MIPYME (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) a través de la presentación de una certificación o en documento que contenga la información descrita en el FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.
3. Debidamente suscrito por la persona natural, el representante legal y revisor fiscal o contador de la persona jurídica, en la que se señale tal condición, y su tamaño empresarial (Mediana, Micro o Pequeña Empresa), de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley 590 del 2000 modificada por la Ley 905 de 2004 y la Ley 1450 de 2011 y en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, respecto de los ingresos por actividades ordinarias anuales del respectivo sector económico.

Por lo anterior, los posibles interesados deberán realizar la manifestación de solicitud de limitación a MiPyme a través de la Sección de Mensajes de la plataforma SECOP II por lo que deberán diligenciar y cargar el FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES, o documento que mantenga su contenido, acompañado de la documentación atrás requerida.



NOTA: EN CASO DE QUE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES, NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS Y SOPORTES ANTES DESCRITOS, LAS MISMAS NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA, PARA TAL FIN.

En caso de que la convocatoria sea limitada, la Entidad aceptará solamente las ofertas de MiPyme, Consorcios o Uniones Temporales conformados únicamente por MiPyme y promesas de sociedad futura suscritas por MiPyme.

Así mismo, en caso de que la convocatoria sea limitada, en el perfil del proponente deberá estar clasificado como Mipyme para que la plataforma acepte la inscripción para realizar la manifestación de interés para participar en el proceso de selección, de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo tanto, el presente proceso podrá limitarse a MiPyme, una vez se cumplan con todos los requisitos mencionados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

3.12 DEFINICIONES GENERALES

Para los efectos del presente proceso contractual y el contrato a suscribirse, se toman como definiciones, acordes con el glosario establecido por Colombia Compra Eficiente, las siguientes:

DEFINICIONES GENERALES	
JBJCM	JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS
ADJUDICACIÓN	Es el acto administrativo expedido por el Establecimiento Público Jardín Botánico de Bogotá, por medio del cual se determina qué proponente presenta la mejor propuesta dentro del presente proceso de selección.
CERTIFICACIÓN	Documento por medio del cual se da fe sobre una situación jurídica.
CONSORCIO	Conglomerado de dos o más personas que en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
CONTRATISTA	Es el proponente que una vez finiquitado el proceso de adjudicación resulta como ganador del proceso de selección, el cual posteriormente deberá suscribir el contrato objeto del presente proceso de contratación.
INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR	Hace relación a un estado, donde coexiste la imposibilidad legal de concurrencia de funciones públicas o con privadas o actividades contractuales en dos o más elementos, circunstancias, cosas e incluso personas, es así como la inconveniencia de la coexistencia de situaciones familiares o negociales con la entidad, que puedan llegar a incidir en la objetividad en el manejo de las relaciones contractuales. Es relativa, toda vez que sólo se aplica a la persona o entidad en quien recaigan las situaciones previstas en la ley de manera expresa y taxativa, con interpretación restrictiva.
INHABILIDAD PARA CONTRATAR	Constituye una limitación de la capacidad para contratar de las personas naturales y jurídicas con las entidades estatales, ocasionando la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades. Lo anterior se fundamenta en el cumplimiento del interés

		público, razón por la cual las operaciones contractuales exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia. (Corte Constitucional C-489/96)
OFERTA		Propuesta presentada por los interesados en participar en el presente proceso de selección.
PLIEGO CONDICIONES	DE	Es el conjunto de normas que rigen el presente proceso de selección, por medio de las cuales se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos necesarios para la adjudicación del contrato.
PROPONENTE		Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante algún tipo de figura (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) que presentan una propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
UNIÓN TEMPORAL		Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. No obstante en cuanto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta, así como del contrato, se impondrán de acuerdo a su porcentaje de participación dentro del grupo.

3.12.1 DEFINICIONES TÉCNICAS

Las siguientes definiciones técnicas de los elementos de seguridad industrial, protección personal que serán aplicadas para efectos de cualquier interpretación en el desarrollo del objeto contractual:

DEFINICIONES	
ELEMENTOS PROTECCIÓN PERSONAL- (EPP)	DE Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo, son indispensables para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales ante la presencia de riesgos específicos que no pueden ser aislados o eliminados
TIPOS DE EPP	<ul style="list-style-type: none"> - Protección Respiratoria: Equipos de protección individual en los que la protección contra los contaminantes aerotransportados se obtiene reduciendo la concentración de éstos en la zona de inhalación por debajo de los niveles de exposición recomendados. - Calzado de Uso profesional: Se entiende cualquier tipo de calzado destinado a ofrecer una cierta protección contra los riesgos derivados de la realización de una actividad laboral. - Protección Visual: Es cualquier elemento de protección que cubra al menos la zona de los ojos, con la finalidad de protegerlos de posibles lesiones. - Protección corporal: Se basa en la vestimenta adecuada y necesaria, que debe ser usada por un trabajador, usuario u operario, en las diferentes áreas. básicamente diseñada para proteger el torso, es decir, el pecho y el abdomen.





DEFINICIONES	
	<ul style="list-style-type: none"> - Protección auditiva: Los protectores auditivos son equipos de protección individual que, debido a sus propiedades para la atenuación de sonido, reducen los efectos del ruido en la audición, para evitar un daño en el oído. - Gautes: Elemento que protege la mano o una parte de ella contra riesgos. En algunos casos puede cubrir parte del antebrazo y el brazo
RIESGO	Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligroso y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición. (Norma OHSAS 18001:2007)
PROTECCIÓN PERSONAL	Técnica preventiva que permite exponer al trabajador a todo tipo de riesgos minimizando la aparición de daños. Al aislar del medio exterior, tiene como efectos positivos añadidos mejorar la concentración y evitar distracciones improductivas.
SEGURIDAD INDUSTRIAL	Su objeto es la prevención y limitación en cada sector de los riesgos derivados de la actividad industrial o de la utilización, funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones, equipos o productos industriales y la protección contra accidentes susceptibles de producir daños o perjuicios a las personas o los bienes

3.13 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la adquisición de elementos contra caídas, seguridad industrial, protección personal requeridos en desarrollo de las diferentes actividades que adelanta el Jardín Botánico José Celestino Mutis, a continuación, se identifican **63 ítems** descritos con todos los requisitos y especificaciones técnicas, los cuales debe cumplir el proponente a cabalidad:


No. Ítem	Producto (Descripción del ítem)	Unidad de Medida	Registro fotográfico (imágenes de referencia)
1	ABRIGO IMPERMEABLE- CON CAPUCHA CALIBRE 25: Confeccionado en tela poliéster recubierta con P.V.C., con malla tipo americano que evita la excesiva sudoración. Capucha desprendible por medio de broches y prácticos bolsillos laterales. Recubierto internamente en poliéster, proporcionando un ambiente seco, previniendo posibles irritaciones cutáneas. Costuras con sistema de electrosellado, que impiden filtraciones, cristalizaciones y ralladuras en las uniones. Color Negro	Unidad	
2	ANTEOJOS DE SEGURIDAD LENTE CLARO: Lentes en policarbonato con	Unidad	

	<p>ventilación directa y espuma frontal para ajuste perfecto que brindan protección para los ojos derivada del polvo, virutas, chispas, proyección de partículas a altas y bajas velocidades, Junta de espuma removible ayuda a reducir al máximo la exposición de los ojos y proporciona confort adicional. Filtro UV 99,9% UVA, UVB y UV entre 200 nm y 320 nm Anti Empañante - Anti Ralladuras Normatividad ANSI-SEA Z87.1 .2020</p>		
<p>3</p>	<p>ANTEOJOS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO: Lentes en policarbonato con ventilación directa y espuma frontal para ajuste perfecto que brindan protección para los ojos derivada del polvo, virutas, chispas, proyección de partículas a altas y bajas velocidades, Junta de espuma removible ayuda a reducir al máximo la exposición de los ojos y proporciona confort adicional. Filtro UV 99,9% UVA, UVB y UV entre 200 nm y 320 nm Anti Empañante - Anti Ralladuras Normatividad ANSI-SEA Z87.1 .2020</p>	<p>Unidad</p>	
<p>4</p>	<p>BLOQUEADOR SOLAR : CREMA BLOQUEADORA ADULTOS SPF 100 de 150 ML - alta protección a pieles extremadamente blancas a muy blancas y sensibles al sol a través de su sistema equilibrado de filtros solares UVA y UVB garantizan su FOTOESTABILIDAD y protección al UVA previniendo los posibles daños a largo plazo causados por el sol. Su sistema equilibrado de filtros solares se encuentra enriquecido con Vitamina E y Betaglucan componentes con propiedades antioxidantes, también contiene aceite de semillas de café y extracto de caléndula que ayudan a prevenir el enrojecimiento y brindan hidratación y suavidad a la piel. Resistente al agua.</p>	<p>Unidad</p>	

✱


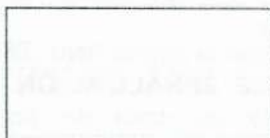




<p>5</p>	<p>BOTAS TIPO INGENIERO funcionario Color Negro o Cafe Botas tenis tipo ingeniero en cuero NOBUCK (resistente al agua), resistente a riesgo de choque eléctrico, impacto y compresión en la puntera. Suela con grabado antideslizante y auto limpiante. Con puntera en acero con recubrimiento dieléctrico (composite) y coagulado sintético. Con forro textil tipo 3D interno de rápida dispersión de la transpiración, envivo reflectivo en laterales, contrafuerte termoplástico de alta rigidez, suela en poliuretano antideslizante, pasa cordones plásticos, cordón redondo. Resistente aceites, hidrocarburos, resistente a impactos, con tecnología transpirable, resistente a la compresión, dieléctricas. Norma de referencia ASTM-F2413-11, DIN12568 y ASTM-F2413-11.</p>	<p>Par</p>	
<p>6</p>	<p>BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICA NEGRA: Colores: Negra Tallas: 34 a la 45 Construcción: Inyectada Puntera: Policarbonato, NO METALICA Capellada: Bota en cuero liso de 6,0'' de altura. Plantilla: En material microporos (EVA) transpirable 3mm. Sistema de ajuste: Cordones encerados y redondos Ojaletes: Plásticos y no conductores de electricidad Contrafuertes: Tela no tejida, polyester y resinas acrílicas Cuello: Anatómico, alto para mayor comodidad Lengueta: Lona impermeable, forrada y acolchada Suela: Poliuretano BICOLOR. TRIDENSIDAD Resistente a hidrocarburos, dieléctrica alta resistencia a la abrasion y flexible. Recubrimiento en la puntera para menor desgaste. INFORMACIÓN TECNICA: Abrasión de suela: UNE - EN ISO / 20345:2011 Num 5,8,3 Flexión de suela: UNE - EN ISO 20345:2011 Num 5,8,4 Adherencia total en suela: UNE- EN</p>	<p>Par</p>	

<p>ISO/ 20345:2011 Num 5,3,1,2 Resistencia Dieléctrica: ASTM F32413:2018 Num 5,6 Resistencia Mecánica de la Puntera: UNE - EN ISO 22568-2 IMPACTO Num. 5,3 COMPRESION Num.5,4</p> <p>1. Patín o Huella: Dureza ASTM D2240 60 +- 5 SHORE A 2, Entre suela: ASTM D2240 48+-5 SHORE A CAPELLADA EN CUERO COLOR CAFE, CALIBRE 1.8 A 2.0 SUELA DIELECTRICA Y RESIST ENTE A LOS HIDROCARBUROS. PUNTERA REFORZADA, FABRICADA EN COMPOSITE. RESISTENTE A PRUEBAS DE IMPACTO Y COMPRESION, NORMAS ANSI Z41, PT99 M/75, CSA RA FE1</p>		
<p>Botas De Seguridad Industrial En PVC</p> <p>Color: Negro. Tallas: 35 - 46. Peso: 1780 gr. Proceso: doble inyección de P.V.C bicolor. Forro: Textil texturizado en rizo que brinda más confort. Plantilla: Plantilla anatómica y anti fatiga en poluretano, forrada en poliéster. Entresuela: En acero, cumple con la norma EN 12568, resiste una fuerza de punción mínima de 1100 N ó 247 lbf. (Zapatón super safety). Puntera de seguridad: En acero, cumple con la norma EN 12568, resiste una fuerza de compresión de 15 KN ó 3372 lbf, y el impacto de 200 J, (Zapatón Safety y super Safety). Suela: Antideslizante, excelente agarre, con un resultado de 0,72 en seco y 0,56 en húmedo, según ensayo ASTM F- 1677-05. Impermeable: 100%. Resistencia: Hidrocarburos y derivados del petróleo.</p>	<p>Par</p>	





Handwritten signature or mark.

<p>8</p>	<p>Botiquín tipo canguro cuadrado: Medidas 17cm* 10cm * 23cm Botiquín canguro, elaborado en lona. Tiene 03 bolsillos externos, los cuales tienen cierre en cremallera; también cuenta con dos pequeños bolsillos adicionales a los laterales, con cierre en cremallera, cuenta con reflectivo frontal y a los dos laterales. Tiene su correa de sujeción en reata para ajustar según necesidad. Deberá contar con los siguientes insumos: 5 gasas estéril 7.5 x 7.5 cms sobre x 2 unds 1 rollo espadrapo 1/2" x5 yardas 1 pqte de bajalenguas paq x 20 unds 1 aplicadores paq x 20 unds 2 par de guantes latex desechable para examen 1 venda elástica 2" x 5 yardas 1 venda elástica 3" x 5 yardas 2 parche ocular unidad 1 tijeras pequeña de doblar 1 YODOPOVIDONA 1 termómetro digital 1 alcohol antiséptico 120ml 20 CURAS 1 LINTERNA CON PILAS</p>		
<p>9</p>	<p>BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS EN LONA MEDIANO TIPO MORRAL Botiquín Morral Tipo A Med:34x32x10 Resolución 0705 De 2007 GASAS LIMPIAS PAQUETE X 20 1 ESPARADRAPO DE TELA ROLLO de 4" Unidad 1 BAJALENGUAS Paquete por 20 1 GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN Caja por 100 1 VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS Unidad 1 VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS Unidad 1 VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS Unidad 1 VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS Unidad</p>	<p>Unidad</p>	

	<p>1 VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS Unidad 1 VENDA TRIANGULAR YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO) Frasco x 120 ml 1 SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc Unidad 2 TERMÓMETRO DIGITAL Unidad 1 ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml 1 LINTERNA CON PILAS 1 MANUAL DE PRMEROS AUXILIOS 20 CURAS 1 TIJERAS DE TRAUMA 1 INMOVILIZADOR</p>		
10	<p>CACHUCHA INSTITUCIONAL BORDADAS CON MALLA Cachuchas Bordadas con logo (solicitar a comunicaciones) material dril universal color verde botella (solicitar muestra en talento humano) CARACTERISTICAS Color verde botella, herraje metálico , botón forrado tipo beisbolera, con malla 100% poliester, material dotatina Nota: Incluye logos estampados y son de acuerdo al manual de Identidad.</p>	Unidad	
11	<p>CARETA PROTECCION FACIAL: Visor claro que le proporciona protección contra residuos o partículas. Con banda ajustable a la cabeza tipo rache con resistencia mecánica para proyección de partículas Posee protector de la barbilla para protección adicional. (ANSI Z87.1)</p>	Unidad	
12	<p>CARETA DE ESMERILAR: tipo burbuja fabricado en policarbonato transparente de alto impacto con filtro UV, tipo burbuja envolvente, de 23 cm de largo y 2 mm de espesor, resistencia al impacto. Cumple con la norma ANSI Z87.7 y NTC3610</p>	Unidad	
13	<p>RESPUESTO - VISOR O ACRILICO PARA CARETA DE GUADAÑAR: tipo burbuja fabricado en Policarbonato transparente de alto impacto con filtro UV, tipo burbuja envolvente, de 23 cm de largo y 2 mm de espesor, resistencia al impacto. Cumple con la norma ANSI Z87.7 y NTC3610, con sistema de recambio rápido que viene en las versiones antirraya HC y antiropaño AF. Presenta 7 ranuras distribuidas en la</p>	Unidad	

5

	banda superior para un firme montaje en el soporte.		
14	<p>CARETA PARA GUADAÑA CON RACHE Rodachispas Elaborado en polímero, resistente al impacto y a la penetración, sostiene el visor y oscila en el cabezal para levantar o bajar la careta. *Visor En anillo metálico de 14 x 14 orificios por centímetro cuadrado, de 30 x 20 cm, está reforzado en los bordes con perfil de caucho para evitar que las puntas de la malla puedan lastimar al usuario. Está sostenido a la visera por tres tornillos con sus respectivas tuercas plásticas. *Cabezal Sostiene la careta en la cabeza, está fabricado en polímero de baja densidad, flexible y liviano, graduable según el tamaño de la cabeza del usuario tipo rache, cuenta con una banda frontal en espuma que absorbe el sudor. *Sistema de ensamble Tiene como función sujetar la visera al cabezal, los dos tornillos con sus tuercas y arandelas laterales en nylon permiten levantar el visor para posición de descanso. Cumpla con la norma ANSI Z87.1</p>	Unidad	
15	<p>CINTA DE SEÑALIZACIÓN PELIGRO Fabricado en cinta de polipropileno, estampada con la leyenda "PELIGRO" de 70mm ancho X 500 Metros largo</p>	Unidad	
16	<p>COFIA: Cofia desechable tipo HONGO, fabricada en tela de polipropileno, suave, ligera, respirable. La formación multidireccional con la que cuenta la hace más resistente al desgarro o ruptura. Permite perfecta ventilación y cumple con la función de retener la caída del cabello.</p>	Unidad	

17	<p>CONO DE SEGURIDAD DE 90 CM. EN PVC Cono reflectivo de 90 cm de altura</p>	Unidad	
18	<p>DELANTAL EN POLIESTER/PVC PARA USO INDUSTRIAL Delantal impermeable fabricado en tela PVC y recubrimiento interno en poliéster. Con cargaderas fijas y trabilla. Sistema de costuras electro sellado. Colores: Amarillo y/o negro. Calibre 25 Talla Única.</p>	Unidad	
19	<p>ELEVADOR PORTATIL La estructura es estable, Debe permitir el apoyo firme del equipo sin deslizarse o cambiar de posición. Ajustable en Angulo, con movimiento basculante o graduable a cinco (5) alturas. Debe permitir la circulación de aire para evitar recalentamiento del equipo. Los bordes expuestos del material deben estar grabados, doblados o pulidos y no presentar aristas, filos cortantes o puntas. Los mecanismos de ajuste de las alturas deber ser accesibles, fáciles de graduar y de fácil manipulación. Permite ajustar o modificar el Angulo de 15° a 60°. Sistema de refrigeración incluido. Los mecanismos de ajuste de altura deben garantizar que la graduación establecida por cada usuario se mantenga pese al use diario. *Nota: Se tendrá en cuenta las dimensiones de cada equipo de computo de la Entidad.</p>	Unidad	
20	<p>GEL ANTIBACTERIAL Antiséptico gel para manos que no requiere enjuague formulado a base de alcohol etílico de 60-80% ; adicionado con humectantes y emolientes hipo alergénico, con registro INVIMA, 1000ML</p>	Frasco	

4

21	<p>GORRO TIPO ZAFARI: Gorro tipo safari con ala ancha con faldón para protección de nuca removible , cordón de ajuste lateral, con orificios de ventilación laterales, con logos institucionales color verde en dril verde botella, material dotatina</p> <p>Nota: Incluye logos estampados y son de acuerdo al manual de Identidad. material dril universal.</p>	Unidad	
22	<p>GORRO TIPO CHAVO: Gorra tipo Chavo en material dril universal color verde botella con solapa para proteger el cuello y orejas, la solapa es fija no se remueve , cordón de ajuste lateral, con orificios de ventilación laterales, con logos institucionales, color verde botella en dril universal, material dotatina</p>	Unidad	
23	<p>GUANTES DE CAUCHO TIPO MOSQUETERO CALIBRE 65 Guantes negros con orillo en la manga. Calibre 65. Largo 52 cm. propiedades de tensión norma NTC 1726, Tallas 7,8,9,10</p>	Par	
24	<p>GUANTES DE CAUCHO: Guantes negros con orillo en la manga. Calibre 50. Largo 32 cm. propiedades de tensión, norma NTC 444/447, Tallas 7,8,9,10 - Acabado Palma Superficie Áspera</p>	Par	
25	<p>GUANTES CONTRA SOLVENTES EN NITRILO: Guantes verdes que cubran $\frac{3}{4}$ del antebrazo, con buena resistencia mecánica y química. Confortable al uso y con buena sensación al agarre de objeto. Antialérgico. Formulados para manipular solventes comunes como gasolina, kerosén, tinher, entre otros. Que cumpla con la norma EN 420, EN 388 y EN 374. 13 PULGADAS. Tallas M y L</p>	Par	
26	<p>GUANTES DE NITRILO SOLVENTES LARGO Protege las manos de diferentes tipos de soluciones de aceite, acidas y alcalinas. A prueba de rayos UV, anti fricción, permeables y cómodos en palma</p>	Par	

*

	Fabricados con 100% nitrilo, calibre 22, Largo 45cm. Debe cumplir con la Norma EN 388 (3101). Tallas 9,10																							
27	<p>GUANTES DE NITRILO k 24</p> <ul style="list-style-type: none"> •Tejido poliéster flexible azul rey sin costuras internas. •Palma y falanges distales con recubrimiento en látex negro. •Resistente al desgaste y abrasión. •Puño cerrado con resorte en color para identificación de tallaje. •Ajuste total a la mano. •Alta destreza fina. •Certificado EN 420: 2003 + A1:2009. <p>Resultado</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PRUEBA</th> <th>MÁXIMA CALIFICACIÓN</th> <th>NIVEL CALIFICADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Resistencia a la Abrasión</td> <td>4</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Resistencia al corte por cuchilla</td> <td>5</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Resistencia al rasgado</td> <td>4</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Resistencia a la Perforación</td> <td>4</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Resistencia al Corte EN ISO13997</td> <td>A-F</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Protección al Impacto</td> <td>Pasa/No Pasa</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>	PRUEBA	MÁXIMA CALIFICACIÓN	NIVEL CALIFICADO	Resistencia a la Abrasión	4	2	Resistencia al corte por cuchilla	5	1	Resistencia al rasgado	4	3	Resistencia a la Perforación	4	1	Resistencia al Corte EN ISO13997	A-F	X	Protección al Impacto	Pasa/No Pasa	-	Par	
PRUEBA	MÁXIMA CALIFICACIÓN	NIVEL CALIFICADO																						
Resistencia a la Abrasión	4	2																						
Resistencia al corte por cuchilla	5	1																						
Resistencia al rasgado	4	3																						
Resistencia a la Perforación	4	1																						
Resistencia al Corte EN ISO13997	A-F	X																						
Protección al Impacto	Pasa/No Pasa	-																						
28	<p>GUANTES DE VAQUETA REFORZADO</p> <p>TIPO INGENIERO, Guante reforzado en la palma y los 5 dedos, manga corta en carnaza. En hilo industrial y doble costura en el refuerzo.</p>	Par																						
29	<p>GUANTES DE VAQUETA 3/4 REFORZADA TIPO MOSQUETERO,</p> <p>Guante reforzado en la palma y los 5 dedos, manga larga en carnaza. En hilo industrial y doble costura en el refuerzo. Talla M , L Y XL</p>	Par																						

57

30	<p>GUANTES DE CARNAZA TIPO SOLDADOR Material en carnaza, mangas largas de 16 pulgadas ,para protección de antebrazos, forrados con tela de algodón, costuras con hilo de Kevlar, protegidas interior y exteriormente para evitar el desgaste y rotura, colores rojo, anaranjado o amarillo, con ribete y forro interno en algodón. Para uso en talleres de soldadura. Talla M y L</p>	Par	
31	<p>PETO- MANDIL DE CARNAZA Fabricado en carnaza de res de primera calidad, curtida al cromo Tiras para ajuste de cuello y cintura. Medida 60x90 cms.</p>	Unidad	
32	<p>MONOGAFAS CON VENTILACION DIRECTA Lentes en polipropileno, Montura suave, liviana y ergonómica de fácil adaptación a la forma del rostro del trabajador, Posee orificios en la parte superior que permiten una adecuada circulación del aire dentro de la misma proporcionando frescura en climas cálidos o ambientes húmedos. Permite el uso de respiradores media cara. Posee banda elástica, elaborada en material textil que evita que se enrede con el cabello, además permite ajustar la longitud por medio de una hebilla corrediza..</p>	Unidad	
33	<p>OVEROL EN DRIL ENTERIZO: Overol enterizo , color verde botella ,Composición 100/% filamento de poliéster, tecnología que le permite captar y secar la humedad causada por la transpiracion ,permitiendo que el usuario este cómodo y fresco, evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de piel, en la construcción del textil que evita el fácil rasgado de la prenda, resistente , durable y de facil cuidado.</p> <p>Base con certificado OEKO-TEX-SDT</p>		

*



	<p>100.</p> <p>Base fresca con transporte de humedad (tecnología que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo) con excelente caída y un tacto muy suave. Tecnología de protección solar, protege al usuario final contra los rayos UV, con factor de protección UPF 50. Construcción de tejido ripstop, es un textil de alta resistencia a la rotura y al rasgado, brindando así mayor durabilidad al usuario. Muy resistente, durable y de fácil cuidado.</p> <p>Contenido de poliéster spun, le da la apariencia y toque de algodón, Posee acabado wicking que facilita la absorción de la humedad generando sensación de frescura. Sofisticada base pesada con firmeza y buena caída.</p> <p>Tallas M, L XL y XXL.</p> <p>Nota: Incluye logos estampados y son de acuerdo al manual de Identidad</p>	
<p>34</p>	<p>OVEROL DE DOS PIEZAS: Conjunto de camisa manga larga, tres costuras, presillados, estilo chaqueta con dos bolsillos delanteros a la altura del pecho con botón, pantalón tipo camuflado con bolsillos laterales adicionales, color verde botella, Composición 100/% filamento de poliéster, tecnología que le permite captar y secar la humedad causada por la transpiración, permitiendo que el usuario este cómodo y fresco, evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de piel, en la construcción del textil que evita el fácil rasgado de la prenda, resistente, durable y de fácil cuidado.</p> <p>Base con certificado OEKO-TEX-SDT 100.</p> <p>Base fresca con transporte de humedad (tecnología que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo) con excelente caída y un tacto muy suave. Tecnología de protección solar, protege al usuario final contra los rayos UV, con factor de protección UPF 50. Construcción de tejido ripstop, es un textil</p>	

Handwritten signature or mark.

	<p>de alta resistencia a la rotura y al rasgado, brindando así mayor durabilidad al usuario. Muy resistente, durable y de fácil cuidado.</p> <p>Contenido de poliéster spun, le da la apariencia y toque de algodón, Posee acabado wicking que facilita la absorción de la humedad generando sensación de frescura. Sofisticada base pesada con firmeza y buena caída.</p> <p>Tallas M, L XL y XXL.</p> <p>Nota: Incluye logos estampados y son de acuerdo al manual de Identidad</p>		
<p>35</p>	<p>OVEROL DE DOS PIEZAS CON CINTA REFLECTIVA: Overol con cintas reflectivas confeccionado en dril vulcano color verde, conjunto de camisa manga larga, tres costuras, presillados, estilo chaqueta con dos bolsillos delanteros a la altura del pecho con botón, pantalón tipo camuflado con bolsillos laterales adicionales con botón - Cinta reflectiva clase 2 debe cumplir con la NTC 5563 - ANCHO DE LA CINTA 4CM., color verde botella, Composición 100/% filamento de poliéster, tecnología que le permite captar y secar la humedad causada por la transpiración, permitiendo que el usuario este cómodo y fresco, evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de piel, en la construcción del textil que evita el fácil rasgado de la prenda, resistente, durable y de fácil cuidado.</p> <p>Base con certificado OEKO-TEX-SDT 100.</p> <p>Base fresca con transporte de humedad (tecnología que absorbe, seca y expulsa rápidamente la húmeda del cuerpo) con excelente caída y un tacto muy suave. Tecnología de protección solar, protege al usuario final contra los rayos UV, con factor de protección UPF 50. Construcción de tejido ripstop, es un textil de alta resistencia a la rotura y al rasgado, brindando así mayor durabilidad al usuario. Muy resistente, durable y de fácil</p>		

	<p>cuidado. Contenido de poliéster spun, le da la apariencia y toque de algodón, Posee acabado wicking que facilita la absorción de la humedad generando sensación de frescura. Sofisticada base pesada con firmeza y buena caída. Tallas M, L XL y XXL.</p> <p>Nota: Incluye logos estampados y son de acuerdo al manual de Identidad</p>		
36	<p>OVEROL EN P.V.C 3 PIEZAS (CAPUCHA, CHAQUETA, PANTALON) Confeccionado en tela poliéster recubierta en P.V.C., con malla tipo americano, que evita la excesiva sudoración. Chaqueta con capucha desprendible por medio de broches tipo americano Pantalón perchero con tirantes elásticos y hebillas anticorrosivas graduables. Es flexible y confortable. Recubiertos internamente en poliéster, proporcionando un ambiente seco, previniendo irritaciones cutáneas. Costuras con sistema de electro sellado, que impiden filtraciones, cristalizaciones y ralladuras en las uniones. Calibre: 25 Color , Tallas M, L y XL</p>	Unidad	
37	<p>OVEROL FONTANERO Overol fontanero impermeable de una pieza en poliéster calibre 25, termosellado con tirantas y botas integradas en pvc diferentes tallas.</p>	Unidad	
38	<p>OVEROL PARA GUADAÑA Elaborado en lona costeaña, con acolchado, forro de seda poliéster, tirantas en el cuello, cintura y rodillas, con canillera incluida, las piezas de la canillera reforzada deben ser metálicas acolchadas.</p>	Unidad	




Handwritten mark resembling a stylized '9' or a signature.

<p>39</p>	<p>ARNES PARA GUADAÑA: Arnés para guadaña Fácil de usar, soporte posterior integrado para absorción del peso, sistema de liberación rápida para mayor seguridad</p>	<p>Unidad</p>	
<p>40</p>	<p>Protector auditivo tipo copa de alta visibilidad, ofrece protección en ambientes de trabajo con niveles de ruido superiores a 85 Db - cojines suaves y rellenos de espuma que se adaptan mejor del oído. NRR 30dB. H10A HV con protección dieléctrica. Almohadillas cubierta en PVC, las cuales permiten un ajuste cómodo para el usuario. Diadema ancha, y con un punto de apoyo ajustable, ofrece un ajuste seguro en la cabeza del usuario, además facilita la colocación del protector auditivo. Con diseño de tensión de la diadema, que permita graduar la altura de la copa en el usuario. Medio absorbente en poliuretano, ofrece un sistema de atenuación segura, que reduce la posibilidad de filtración de ruido al interior del oído del trabajador. Sistema de fácil armado, facilita la labor de recambio de la almohadilla y del medio absorbente. Las copas tienen movimiento vertical y lateral, lo que permite adaptar cómodamente el protector, según la necesidad del usuario. Diadema con ranuras dentadas internamente, aseguran la posición del protector auditivo en la cabeza del usuario durante toda la jornada de trabajo. Probado con la Norma ANSI S3 19-1974 (NRR 30)</p>	<p>Unidad</p>	

<p>41</p>	<p>CASCO DE SEGURIDAD TIPO INGENIERO CERTIFICADO CON REFLECTIVO Y BARBUQUEJO: DESCRIPCIÓN:</p> <p>-----</p> <p>Casco dieléctrico con barbuquejo, fabricado en termoplástico ABS de alta resistencia a golpes laterales y verticales. No te dejes engañar, Mountain es Certificado ANSI Z89.1-2014 TIPO II CLASE E.</p> <p>Ideal para tareas de alto riesgo como trabajo de alturas, espacios confinados y/o eléctricos, e industria en general.</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Casco MOUNTAIN TIPO II fabricado en termoplástico ABS. - Altamente resistente a golpes rayaduras y radiación UV. - Espuma interior de poliestireno expandido. - Tipo II para protección de impactos verticales y laterales. - Sistema de ajuste tipo Ratchet (perilla de graduación para ajustar al contorno de la cabeza). - Barbuquejo incluido. - banda antisudor lavable. - Barbuquejo de 4 puntos de sujeción y soporte de barbilla. - Slots laterales tipo universal. - Banda reflectiva en la zona posterior del casco. - Visera corta especial para Trabajos en Altura y Espacios Confinados. - Dieléctrico Clase E-Certificación ANSI Z89.1-2014. (probado a 20 mil voltios) - Color blanco <p>CERTIFICACIONES Y NORMAS QUE CUMPLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ANSI Z89.1 – 2003: Casco Industrial Tipo I (Protección contra impactos superiores), Clase E. (Protección limitada frente a contactos accidentales y de corta duración con elementos conductores con alto voltaje –Pruebas a 20.000-30.000v-). 	<p>Unidad</p>	
-----------	---	---------------	--



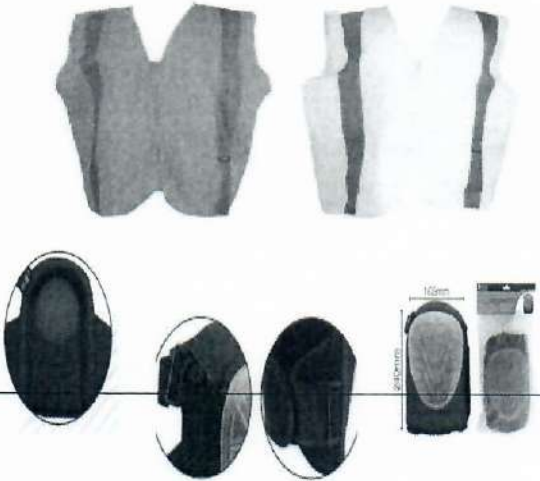

gn

<p>42</p>	<p>ARBUQUEJO NO CONDUCTOR DE 4 APOYOS CON MENTONERA: DESCRIPCIÓN Barbuquejo en cinta poliéster no elástico graduable con 4 conectores plásticos que se acoplan al casco por medio de cierre de seguridad y mentonera plástica siliconada dando mejor ajuste al trabajador, siendo un elemento de complemento en el momento de realizar actividades de alturas, espacios confinados y labores donde se requiera ajuste y protección en la cabeza del trabajador.</p> <p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fabricado en cinta poliéster de 1,5 cm de ancho. • Hebilla de graduación para regulación con conectores fijos y seguros. • Mentonera elaborada en material plástico siliconado. • Cuatro conectores plásticos negros para sujetar al casco y cierre de seguridad. Brinda mayor seguridad ajustando el casco y cierre del mismo. Ayuda a evitar accidentes por inadecuada sujeción al casquete. • Longitud máxima de 52 cm. • Sin piezas metálicas conductoras. • Compatible con Cascos Tipo I y II, de cuatro puntos de sujeción. • Ideales para trabajos en alturas y labores en las que se necesite que haya un buen ajuste del casco a la cabeza del usuario. • Reata en nylon no elástico. • Cumple con recomendaciones de OSHA. • Peso 23gr <p>MATERIALES Cinta poliéster - Plástico siliconado</p>	<p>Unidad</p>	
<p>43</p>	<p>TAPAOIDOS TIPO DE INSERCIÓN CON CORDON - Tapa oídos con forma cónica del protector en espuma, amarillos brillante mejora el ajuste en el canal auditivo y proporciona mayor comodidad al usuario. Superficie lisa resistente al aceite, no molesta el canal auditivo y evita acumulación de suciedad. Diseñado con un apropiado tiempo de expansión para lograr un ajuste seguro</p>	<p>Unidad</p>	

	en el canal auditivo. Fabricado en espuma expansible antialérgica de poliuretano, ofrece mayor visibilidad para una fácil identificación de uso del protector. Aprobado y certificado bajo la Norma ANSI S3.19-1974 según el requerimiento de la EPA (NRR 32)		
44	RESPIRADOR NIOSH N95, CARBON ACTIVADO: Respiradores con filtro de carbón. Diseñados para trabajar en lugares con presencia de niveles molestos de vapores orgánicos y gases ácidos, con tecnología de medio filtrante electrostático avanzado (MEA), posee filtro de carbón, da una efectiva, confortable e higiénica protección respiratoria contra partículas sólidas y líquidas sin aceites. Reduce la resistencia y mejora la circulación de aire dentro del respirador (aire fresco). Es de uso cómodo con clip metálico recubierto que permite ajustarse a la nariz y elásticas de la cabeza libres de látex. COLOR NEGRO O GRIS - APROBADO CON LA NIOSH 42.CFR.84	Unidad	
45	RESPIRADOR PARA VAPORES ORGANICOS R95: Respirador de Filtro de carbón para el alivio contra niveles molestos de vapores orgánicos, Clip nasal ajustable reduce la posibilidad de que se empañen las gafas y ayuda a garantizar un mejor sellado, Diseño de dos correas con el punto de fijación dual que ayuda a proporcionar un ajuste seguro, ayuda a proporcionar protección respiratoria confiable contra ciertas partículas de aceite y sin aceite. Construido con una capa de filtro de carbono para el alivio de niveles molestos de vapores Orgánicos - Aprobado por NIOSH 42.CFR.84	Unidad	
46	RESPIRADOR REUSABLE MEDIA CARA - CON CARTUCHOS INCLUIDOS: Respirador con filtros y cartuchos reemplazables para gases y vapores orgánicos de conexión bayoneta, posee tres diferentes tamaños lo que ayuda a lograr un buen ajuste en distintas configuraciones faciales. Material en silicona thermoset	Unidad	

Handwritten signature or mark.

	brinda un sello completo en el rostro además de su resistencia a altas temperaturas y condiciones de trabajo extremas, con válvula Keystone que reduzca la acumulación del calor, además el arnés Keystone cuenta con un diseño ergonómico el cual reduce la tensión en la nariz, deberá de contar con válvula de exhalación, Bandas elásticas en Polietileno, Cuenta con un arnés deslizante que permite llevarlas colgando cuando no se utilizan. Certificado bajo la norma NIOSH 42 -CFR-84. Debe incluir el par de cartuchos(vapores orgánicos y gases ácidos).		
47	CARTUCHOS PARA RESPIRADOR MEDIA CARA - COMPATIBLES CON RESPIRADOR MEDIA CARA : Cartucho para Humos metálicos Diseño swept-back para mejora del campo de visión y el equilibrio con conexión compatible para mascara media cara, Aprobado por NIOSH contra humos de soldadura de conexión beyoneta.	Unidad	
48	CARTUCHOS PARA RESPIRADOR MEDIA CARA - COMPATIBLES CON RESPIRADOR MEDIA CARA : Cartucho para vapor orgánico y gases ácidos Diseño swept-back para mejora del campo de visión y el equilibrio con conexión compatible para mascara media cara, Aprobado por NIOSH contra no mas de 500 p.p.m de vapores orgánicos, 5p.p.m. de cloro, 25 p.p.m. de cloruro de hidrogeno y 25 p.p.m. de dióxido de azufre tipo de conexión beyoneta.	Unidad	
49	TAPABOCAS DESECHABLE 3 PLIEGUES Compuesto de 3 Capas de tela no tejida y una capa intermedia, Ajuste a la nariz suave y liviano, con cauchos para soporte en las orejas para una perfecta adaptabilidad y confort. caja x 100 unidades, Mascarilla de polipropileno de 2 y 3 compuesto por dos capas de spundbond y dos de Meltblown lo que lo hace de alta resistencia. Debe cumplir con el registro de INVIMA	CAJA x 100	



50	<p>TRAJE DE PROTECCION CONTRA QUÍMICOS Overol TIPO 3: Polipropileno / Polietileno</p> <p>Están diseñados para brindar protección contra penetración de partículas y químicos líquidos peligrosos a presión (mangueras, spray, atomizadores, entre otros). Cuentan con capucha con ajuste para respiradores, cremallera frontal impermeable, solapa encintada y elástico en las manillas y tobillos. UNE EN 14605:2005+A1:2009 O EN ISO 14126; EN1149; EN1073-2</p>	Unidad	
51	<p>UNIFORME PERSONAL DE ENFERMERIA ANTIFLUIDO ESTAMPADO fabricado en antifluído. Conjunto de camisa y pantalón, tipo de cuello : en V, material principal poliéster, composición poliéster/ algodón manga corta, marcada en parte derecha con Logo del Jardín Botánico "José Celestino Mutis" Talla S, M, L Y XL</p>	Unidad	
52	<p>CHALECO REFLECTIVO: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</p> <p>Los Chalecos Reflectivos de seguridad son fáciles de usar y cómodos, proporcionan una gran visibilidad para los demás alrededor y también para los trabajadores a lo largo de las carreteras o en el lugar de trabajo.</p> <p>COLOR CHALECO: Naranja. COLOR REFLECTIVO: Gris.</p> <p>CON 4 REFLECTIVOS (2 Delanteros y 2 Traseros)</p> <p>MATERIAL: 100% Poliéster</p> <p>ESPECIFICACIONES DE CINTA REFLECTIVA</p> <p>A. Material de la tela base: 100% poliéster.</p> <p>B. Equipamiento para pruebas: ROADVIST A 932.</p> <p>C. Pruebas de temperatura: 23°C.</p> <p>D. Prueba de humedad: 57%.</p> <p>E. Resultado de la prueba de coordenadas cromáticas X, Y de la cinta reflectiva.</p>	Unidad	
53	<p>RODILLERAS: Fabricadas en goma tipo EVA con almohadilla de gel y forro 100% poliéster, capsula de PVC de alta resistencia con efecto antiderrapante, su</p>	Unidad	




59

	diseño ofrece mayor estabilidad, con doble banda de ajuste: 1 banda elástica ajustable con broche y 1 banda elástica ancha con velcro, el gel interior absorbe impactos y ofrece confort y descanso en largos periodos de trabajo.		
54	<p>PALETA DE SEÑALIZACION PARE - SIGA</p> <p>Las Paletas Pare o Siga de 30 cm, están elaboradas en polietileno de alta densidad, con base cónica y reflectivo grado ingeniería.</p> <p>COLOR PALETA: Blanca</p> <p>COLOR REFLECTIVO: Rojo- Verde</p> <p>MATERIAL: Polietileno de alta densidad - Reflectivo Grado Ingeniería.</p> <p>ALTURA: 30 cm</p>	Unidad	
55	<p>HITO DIVISOR VIAL: Hito Divisor Vial, esta compuesto por un poste fabricado en poliuretano flexible color naranja, tres cintas reflectivas de alta intensidad y una base de color amarillo en plástico inyectado de alta densidad, su forma es trapezoidal, además está diseñado para anclar al piso con pernos, con el fin de lograr máxima resistencia al tráfico y el paso vehicular.</p> <p>COLOR: Poste Naranja / Base Amarilla</p> <p>MATERIAL: Poste Poliuretano Flexible / Base plástico Inyectado de alta intensidad.</p> <p>CON 3 FRANJAS DE REFLECTIVO: Alta Intensidad - TIPO IV.</p> <p>MEDIDAS: 200 mm de ancho x 1000 mm de longitud x 780 mm de alto.</p> <p>PESO: 4,6 Kg.</p> <p>INCLUYE: Pernos y chazos para anclar al pavimento.</p>	Unidad	

<p>56</p>	<p>FLECHA MAGNETICA EN LONA: La Flecha Bidireccional magnética , esta elabora en lona negra con 8 ojales para amarrar y 10 imanes para fijar sobre cualquier superficie metálica. Cada una de las flechas luminosas está elaborada en reflectivo y 30 led de alto brillo y con 5 funciones, los leds son de bajo consumo y alimentados por tres (3) baterías tipo AA.</p> <p>COLOR: Negro Flecha Amarilla</p> <p>MATERIAL: Lona</p> <p>DIMENSIONES: 46 cm de Alto X 85 cm de longitud.</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <p>Baterías: Tres pilas AA</p> <p>Duración de la batería: Mas de 13h</p> <p>Número de LED: 30 LED</p> <p>Frecuencia del LED: 1Hz</p> <p>Tamaño del LED: 1,5</p> <p>Estilo del flash del LED: 5 Funciones. Distancia visible: Más de 500 metros</p>	<p>Unidad</p>	
<p>57</p>	<p>VALLA PLÁSTICA EXTENSIBLE NARANJA La barrera extensible de plástico permite dirigir el tráfico en condiciones de riesgo y aislamiento, contiene cintas reflectivas. Para mayor estabilidad se llena con agua-arena.</p> <p>COLOR: Naranja con franjas blancas reflectantes.</p> <p>MATERIAL: Fabricada en polietileno de alta densidad</p> <p>MEDIDAS: 940 mm de alto. Se extiende desde 420mm a 2500mm con un sistema flexible.</p> <p>PESO: 6,8 kg ± 0,3 kg</p>	<p>Unidad</p>	

Handwritten signature or mark.

<p>58</p>	<p>BASTÓN LUMINOSO DE TRAFICO BICOLOR El Bastón Luminoso de Trafico Bicolor es un dispositivo electrónico de luz de gran utilidad para retenes y puestos de control en horas nocturnas, debido a que emite luces roja y verde con lo cual los agentes pueden indicar fácilmente a los conductores el momento de detenerse o de continuar. Incluye botón interruptor para encendido intermitente o fijo, correa ajustable a la muñeca y se puede recargar. COLORES: Rojo y Verde MATERIAL: PVC y ABS (mango). MEDIDAS: 54 cm de longitud. DIÁMETRO: 4.0 cms. PESO: 180 grs. TIPO DE LUZ: Led de alto brillo y bajo consumo. INCLUYE: Adaptador de recarga.</p>	<p>Unidad</p>	
<p>59</p>	<p>ACCESORIOS PARA CONO: Las paletas de accesorio para cono, se usan para guiar el tráfico o para advertir de los riesgos que se aproximan. COLOR TABLERO: Rojo COLOR BASE: Roja MATERIAL PALETA: Polietileno de alta densidad. REFLECTIVO: Grado Ingeniería. DIÁMETRO: 27 cm CARACTERÍSTICAS: - Diseño único. - Alta visibilidad. - Fácil sustitución de las piezas. USOS: Se utiliza para controlar el tráfico de vehículos y permitir el paso de peatones en zonas donde se están ejecutando obras públicas o simplemente en zonas donde hay algún evento masivo y hay exceso de personas y vehículos, se utiliza la paleta para no generar desorden.</p>	<p>Unidad</p>	

<p>60</p>	<p>BARRICADA METÁLICA TIPO IDU COLOR: Naranja y Blanco</p> <p>MEDIDAS: 2.40 m de longitud x 1.50 m de altura – 3 BANDEJAS de 20 cm x 2.40 m</p> <p>PESO: 19 - 20 kg</p> <p>ACABADOS: Pintura electrostática blanca en lámina galvanizada cal. 20 con decorado reflectivo grado ingeniería comercial.</p> <p>USOS: Cerramiento de Obras Civiles , Planes de manejo de trafico PMT, Información y prevención de obras activas para reparaciones o adecuaciones en espacio público.</p>	<p>Unidad</p>	
<p>61</p>	<p>FLASHERS AB-SU320</p> <p>Los Flashers Luminosos tienen luz intermitente y fija para adaptar a conos de tránsito o colombinas plásticas de señalización, señalizadores tubulares entre otros dispositivos.</p> <p>COLOR: Rojo o Amarillo</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con carcasa plástica de alta resistencia amarilla o roja. - Con interruptor o fotocelda para encendido automático. - Luces de faro de torre LED ultra brillantes en doble cara. - Especificación Prueba del agua, puede trabajar en el día lluvioso. - Apagado en la luz del día y el flash en la noche automáticamente. - Tiene base de anillo y copa, fácil de usar. <p>INCLUYE: Batería Recargable y cargador de batería.</p>	<p>Unidad</p>	
<p>62</p>	<p>SILVATO PITO METALICO: Pito fabricado en metal con cordón</p>		

* 9

<p>63</p>	<p>KIT ANTIDERRAME UNIVERSAL(HIDROCARBURO QUIMICO): ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • 15 Kit antiderrame • Capacidad 10 Galones • 1 Absorbente granulado para sustancias químicas (1 Kg) <p>Desarrollados para absorber todo tipo de líquidos, incluyendo ácidos, bases y otras sustancias químicas agresivas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 Absorbente granulado para hidrocarburos (1 Kg) todo tipo de líquidos oleosos, incluso sobre la superficie del agua porque son hidrófugos, es decir que repelen el agua. • 3 Barreras absorbentes para sustancias químicas (7,7 cm diámetro x 1.20 m de long) para productos químicos. • 3 Barreras absorbentes oleofilicas (7,7 cm diámetro x 1.20 m de long) • 4 Bolsas industriales rojas con las siguientes medidas(70 cm x 1m) • 1 Chaleco reflectivo • 1 traje Tyvek Resistente a salpicaduras de químicos y ácidos. • 1 Gafas de seguridad Alta resistencia superior al impacto de partículas • 1 Desengrasante biodegradable Cantidad requerida 1 Galón • 1 Guantes de nitrilo de 13" con recubrimiento interno • 1 Linterna recargable • 1 Maletín con la capacidad suficiente para almacenar todos los elementos del Kit anti derrame. • 1 Masilla epóxica Cantidad requerida (50 g) • 10 Paños absorbentes para sustancias químicas (15 x 18 cm) que absorban los fluidos a base de agua, aceites y la mayoría de productos químicos. Color AMARILLO • 10 Paños absorbentes oleofilicos (15 x 18 cm) que repela el agua y recoge los derrames base Hidrocarburo – Color BLANCO • 1 Recogedor plástico de mano Con capacidad para resistir residuos químicos e hidrocarburos. • 1 Respirador de KN95 • 1 Cinta de señalización Cantidad 	<p>Unidad</p>	
-----------	--	---------------	--



JARDÍN BOTÁNICO
DE BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	<p>requerida (50 m)</p> <ul style="list-style-type: none">• 5 Tacos de madera• 1 Martillo de caucho• 1 Instructivo de uso	
--	---	--

4

CAPITULO IV DE LAS PROPUESTAS

4.1 CONSULARIZACIÓN

Al tenor de lo previsto en el Artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.” En el caso de sociedades, conforme lo prevé el citado artículo del Código de Comercio “al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”. Surtido el trámite anteriormente señalado, tales documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites a que haya lugar.

4.2 APOSTILLA

Tratándose de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, conforme lo prevé la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado previamente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Nota: Los documentos con su respectivo trámite de apostilla podrán ser aportados en copia simple o copia auténtica, pero deben ser legibles y en todo caso, el JARDIN se reserva el derecho de solicitar aclaración o la exposición del original, cuando la copia aportada no sea clara o legible.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. “Circular única Externa CCE No. 11.4”

4.3 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

4.4 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar su oferta únicamente a través de la plataforma SECOP II, para lo cual, deberán diligenciar los cuestionarios, adjuntar los formatos y documentos establecidos el documento complemento al pliego de condiciones, así como en la plataforma SECOP II.

No se recibirán propuestas en físico en las instalaciones de la Entidad, ni las enviadas por correo electrónico o por correo certificado, por ende, solo se entenderán recibidas por EL JARDIN las ✱

propuestas que se presenten dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso a través de la plataforma del SECOP II, salvo que se presente indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual debe estar compuesta de dos (2) sobres de la siguiente manera:

Sobre 1: Habilitantes (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes.)

Sobre 2: Económico (corresponde a la oferta económica)

NOTA 1: Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural, ésta deberá ser presentada desde la cuenta de la unión temporal o consorcio en SECOP II, según corresponda, de conformidad con la metodología dispuesta en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii>

Si la oferta se presenta desde una cuenta diferente, la propuesta no podrá ser evaluada y en consecuencia será rechazada.

NOTA 2: Una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, el JARDÍN procederá a: 1) Desencriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, y 2) Publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyéndose de este modo el Acta de Cierre.

4.5 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EXISTIR INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

En el evento de presentarse fallas generales o particulares, se dará aplicación al Protocolo expedido por Colombia Compra Eficiente para el efecto, el cual puede ser consultado en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Las Fallas Generales afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

Fallas Particulares son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

4.5.1 INDISPONIBILIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

De presentarse una falla particular al momento de presentar oferta, el interesado deberá enviar correo a Colombia Compra Eficiente con el propósito que esta le certifique la existencia de la misma. *



Igualmente deberá enviar un correo electrónico al buzón de la Entidad oficinajuridica@jbb.gov.co, **antes de la hora del cierre del proceso**, el cual deberá contener: **a.** el número de Proceso; **b.** el nombre del usuario en la plataforma **c.** nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; **d.** el NIT o cédula del Proveedor.

El proponente que acredite haber realizado oportunamente el anterior procedimiento deberá enviar su oferta a la Entidad por correo electrónico durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas, junto con el correo electrónico del Proveedor enviado antes del cierre indicando la no disponibilidad de la herramienta y la existencia del Certificado de Indisponibilidad o comunicación de Colombia Compra que acredite una falla particular.

4.5.2 OFERTA ECONÓMICA

El PROPONENTE debe diligenciar el valor total de su propuesta económica en la plataforma del SECOP II, incluidos todos los costos, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, en el evento de no presentar oferta económica, la propuesta será rechazada.

Cuando el oferente no aclare lo relacionado con los impuestos, se considerarán incluidos y a quien se le adjudique no se le reconocerá valor adicional por este concepto.

NOTA 1: CORRECCIONES ARITMÉTICAS:

El PROPONENTE debe diligenciar el valor total de su propuesta económica en la plataforma del SECOP II, incluidos todos los costos, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, en el evento de no presentar oferta económica, la propuesta será rechazada.

Cuando el oferente no aclare lo relacionado con los impuestos, se considerarán incluidos y a quien se le adjudique no se le reconocerá valor adicional por este concepto.

NOTA 1: CORRECCIONES ARITMÉTICAS: Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre, cuando el resultado final no corresponde a las operaciones matemáticas aplicadas sobre valores unitarios.

En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien y/o servicio.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de verificar su propuesta, el cual será de forzosa aceptación para el oferente. Si en la propuesta se incluye más de un valor unitario por cada bien o servicio, la Entidad tomará en cuenta para efectos de la evaluación de la propuesta adjudicación y ejecución del contrato el valor más bajo.

En el evento en qué, de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial total o el que haya sido asignado por rubro presupuestal, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA 2: APROXIMACIONES: De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en este sentido no se deberán establecer los precios unitarios requeridos con centavos, deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

El valor de la propuesta económica en NINGÚN caso podrá exceder el presupuesto oficial, so pena de ser rechazada.

NOTA 3: En la plataforma SECOP II, el proponente deberá diligenciar el valor total del presupuesto oficial.

4.6 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

4.7 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán tener una vigencia de **TRES (3) MESES**. El JBB podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta. En todo caso se mantendrá vigente hasta la aprobación de la Garantía de Cumplimiento que debe constituir el contratista seleccionado.

Durante este período el Proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

4.8 IRREVOCABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

La propuesta es irrevocable. Por consiguiente, su presentación dentro de la oportunidad prevista y el vencimiento del plazo del proceso de selección significa para el proponente la imposibilidad de retractarse de la oferta y la firmeza de todas las condiciones de su propuesta, durante todo el tiempo de vigencia de las mismas, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los Pliegos de condiciones, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como sus decretos reglamentarios.

4.9 RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que decidan retirar su oferta antes del cierre, podrán retirarlas, en los términos que establezca, habilite y permita la plataforma del SECOP II.

4.10 MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

El proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cuando sea el caso, no puede (n) encontrarse incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, y deberá diligenciar el **FORMATO 5 MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE**, del presente pliego de condiciones, el cual deberá ser suscrito por el proponente persona natural, o por el representante legal según sea el caso debidamente facultado para tal fin y por los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.



4.11 PLAZO PARA SUBSANAR

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser entregados por los proponentes hasta antes del inicio del mecanismo de la subasta (la cual inicia con la apertura del sobre económico). Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes **NO PODRÁN** acreditar circunstancias ocurridas con **POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.**

El plazo para la verificación de las propuestas podrá ser modificado cuando la Entidad lo considere conveniente, para lo cual se expedirá una adenda acorde con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. *f*

CAPITULO V REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

La verificación de los requisitos habilitantes se medirá como CUMPLEN O NO CUMPLEN, solo están habilitados aquellas propuestas que cumplan los requisitos técnicos, jurídicos y financieros

5.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Bajo los lineamientos determinados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el presente proceso de selección, pueden participar personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales, legalmente constituidas, con capacidad legal para proponer, obligarse, contratar y ejecutar el objeto del presente proceso y consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, las cuales deben acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, y registradas en la Cámara de Comercio, a su vez su objeto social deberá comprender el de la presente Subasta Inversa, salvo en el caso de SAS con objeto indeterminado. En caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden las actividades señaladas en el objeto a contratar.

La figura jurídica a través de la cual se presente el oferente deberá tener una duración no inferior al término del plazo de ejecución y un (1) año más.

Para efectos de determinar la capacidad jurídica para obligarse el JBBJCM también examinará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas, en caso de consorcios, uniones temporales se verificará respecto de cada uno de sus integrantes.

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Requisito que se cumple con la firma autógrafa de la carta de presentación (De acuerdo con el modelo suministrado por EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS), y debe allegarse con la propuesta.

La Carta de Presentación debe estar debidamente diligenciada y firmada por el proponente: persona natural, el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o apoderado debidamente constituido. ✕



En la Carta de Presentación deberá indicarse el nombre del proponente y de su representante legal, indicando su nombre en forma clara, número de documento de identidad y demás datos requeridos en el respectivo **FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**.

Igualmente, en la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política en la Ley.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma, sin limitación de cuantía, o debidamente facultado por el órgano social competente para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario, por la cuantía del mismo, para lo cual deberá allegarse el acta de autorización del órgano social donde conste de manera clara que se le otorga la facultad al representante legal y la autorización para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo y la cuantía hasta la que puede suscribirlo.

En el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, en caso de que todos o algunos de sus integrantes tengan limitación para comprometer a la sociedad deberá cumplirse con lo dispuesto en el inciso anterior, por cada uno de ellos.

5.1.2 APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que se soliciten en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso, y el Decreto 806 de 2020 (artículos 5), así como con los aspectos referidos a la Autenticación, Consularización o Apostille y Traducción, establecidos por la legislación colombiana.

5.1.3 APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y los documentos del presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente .

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y

traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en el presente proceso. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

El proponente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación legal si es persona jurídica o registro mercantil si es establecimiento de comercio o persona natural, expedida con una antelación **NO MAYOR A SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, a la fecha de cierre o presentación de la oferta, si el proponente es una persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

El objeto social debe estar en concordancia con el objeto de la contratación, salvo que tenga objeto social indeterminado.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En caso de que el proponente sea Consorcio, Unión Temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente.

En caso de que el proponente sea Consorcio, Unión Temporal cada uno de los integrantes que lo conforman, deben anexar la certificación de existencia y representación legal.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 60 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

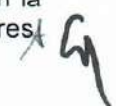
Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este numeral, en las mismas condiciones requeridas para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres



(3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Duración de la persona jurídica.

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y los requerimientos del proceso de selección.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

NOTA 1: De conformidad con el artículo 23 del Código de Comercio, si se trata de personas naturales en ejercicio de profesiones liberales y que no realizan ninguna otra actividad considerada como mercantil, la presentación del registro mercantil no será obligatoria, por lo tanto, el proponente deberá manifestar dicha condición en la carta de presentación de su propuesta, y soportarla a través de la respectiva tarjeta profesional y su certificado de vigencia, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía.

5.1.5 COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Se deberá presentar con la propuesta, copia del documento de identificación del Representante Legal de la Persona Jurídica, o de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o de la persona natural según el caso.

En el evento que la propuesta sea presentada por apoderado, adicionalmente deberá presentarse la fotocopia del documento de identificación del apoderado.

5.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

Los oferentes deberán, de conformidad con lo señalado en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, **APORTAR CERTIFICADO EXPEDIDO DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde el oferente tenga su domicilio principal, que dé cuenta de la inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes.

Cada integrante de unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en dicho registro igualmente, vigente y en firme.

Si el oferente no presenta con su propuesta el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Entidad requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que la ley señale para el efecto.

La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del presente proceso de selección.

En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme **hasta antes del inicio del mecanismo de la subasta electrónica, lo cual se entiende hasta la hora de apertura del sobre económico fijada en el cronograma del proceso** de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Las propuestas cuyo certificado de Registro Único de Proponentes aportado NO SE ENCUENTRE VIGENTE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA, SERÁN CONSIDERADAS NO HÁBILES.

NOTA: Con relación a la firmeza del registro único de proponentes, se informa que mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta

5.1.7 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL

Se admitirá la participación de Consorcios, Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones establecidas en la ley, condiciones específicas que deben indicar en su oferta, señalando el nombre con el cual se denominará y el nombre de cada uno de sus integrantes y porcentaje de participación se sugiere **FORMATO 3 - MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL / CONSORCIO.**

Para tal efecto, aportarán el documento de constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura con el cumplimiento de los requisitos de ley, específicamente, lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los miembros del Consorcio, Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, así como la duración de este, el cual no podrá ser inferior al del contrato y un año más.

Los integrantes de un Consorcio, o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

✱
↙

En el evento de presentación de propuestas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, es de señalar que las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas ya sea de la propuesta o del contrato, se les impondrán de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.

A su vez, designarán el representante legal en el documento de conformación del consorcio o Unión Temporal, señalando su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integren el Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano directivo o a través de la cual lo autoriza para tales fines.

En el documento de constitución de Consorcio, Unión Temporal, se debe establecer la identificación completa de cada uno de sus integrantes, de igual forma debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes. La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante legal designado para tal efecto.

Para efectos de la facturación, los integrantes del Consorcio, o Unión Temporal, deberán manifestar en el documento de su constitución como actuarán para efectos de la facturación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, que establece:

Artículo 11. *Facturación de consorcios y uniones temporales. Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que incumben a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal.*

Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, ésta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título de renta, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de los miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

La factura expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar los costos y gastos, y los impuestos descontables de quienes efectúen los pagos correspondientes, para efectos del impuesto sobre la renta y del impuesto sobre las ventas".

5.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO DE PAGO O CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA.

El proponente presentará con la propuesta, el original de la correspondiente garantía de seriedad debidamente firmada por el proponente, su recibo de pago o constancia de no revocatoria expedida por la aseguradora con la siguiente información:

BENEFICIARIO: JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS con NIT. 860030197-0,

AFIANZADO: El Oferente

Nota: En el evento que la propuesta sea presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberán incluir sus integrantes y porcentajes de participación

VIGENCIA: Tres (3) meses, a partir del cierre del proceso. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

Esta garantía, debe ser expedida en pesos colombianos y por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Una vez firmado y cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

La garantía de seriedad de la oferta opera como respaldo para cubrir las posibles sanciones derivadas del incumplimiento de la oferta, sanción que previo debido proceso, se podrá aplicar por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación del presente proceso se prorrogue, y la ampliación la haya solicitado EL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS, siempre que la prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta presentada, después de vencido el plazo establecido en el presente proceso de selección para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato, sin justa causa, por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente adjudicatario seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento del contrato impidiendo el inicio de su ejecución.

NOTA: En el evento que se amplíe el plazo para la adjudicación del proceso de selección, los oferentes deben subsanar este requisito aun cuando la Entidad pública no lo solicite, dado que la obligación de garantizar los ofrecimientos durante todo el proceso de selección es una exigencia de orden legal. (Sentencia 02942 H Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección

4

Tercera, Subsección A CP. Carlos Alberto Zambrano Barrera, Rad. 760012331000 20010294201
Expediente 39066 del 10 de diciembre de 2018)

5.1.9 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Para poder ofertar se debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes por concepto de contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-), y/o el pago del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, La Ley 1607 de 2012 y la Ley 1739 de 2014 y demás normas concordantes que rijan la materia.

El cumplimiento de esta obligación se acredita mediante certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal de la Empresa, en caso de personas jurídicas, o allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada, en caso de personas naturales.

FORMATO 4 - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

En el evento en que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las Leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus miembros debe certificar el pago de los aportes de manera independiente.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

El adjudicatario del proceso de selección, tratándose de persona natural o jurídica, debe tener en cuenta que, para la suscripción del contrato, así como para cada uno de sus pagos, debe acreditar estar al día en sus aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 23 Ley 1150 de 2007).

5.1.10 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Proponente deberá aportar con la propuesta la certificación de antecedentes disciplinarios, expedida por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN de que trata la Ley 734 de 2002. ESTA

CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la certificación de que trata este numeral.

El JBB se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra reportado como inhabilitado para contratar con el Estado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI".

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS.

5.1.11 ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

No podrán participar en el presente proceso las personas que se encuentren reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, verificará en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente, y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad futura no se encuentren reportados en dicho boletín. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales, no podrá contratar con el JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.

5.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

El JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso, tanto del proponente, como de todos y cada uno de los miembros en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre reportado con antecedentes penales, no podrá contratar con el JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.

5.1.13 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ

El proponente persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado respectivo. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, presente antecedentes, no podrá contratar con el JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.

4

5.1.14 VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL

El JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia, el Registro Nacional de Medidas Correctivas de conformidad con los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia".

En el caso de personas jurídicas, dicha consulta se realizará al representante legal de la sociedad.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra incurso en la circunstancia establecida en la Ley 1801 de 2016 artículo 183, no podrá contratar con el JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.

5.1.15 VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.

El JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS consultará y verificará el REDAM de Colombia, de conformidad con los artículos 6 y 7 de la ley 2097 de 2021.

5.1.16 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el **FORMATO 2- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, el documento deberá estar suscrito por el Representante Legal o Apoderado.

Si se comprueba el incumplimiento del compromiso suscrito por el Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, este incumplimiento es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias jurídicas, civiles, disciplinarias, fiscales y penales y las que determinen las autoridades competentes.

5.1.17 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Representante Legal debe manifestar bajo la gravedad del juramento, y mediante el **FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** que ni él, ni la Persona Jurídica, consorcio, unión temporal que representa, o sus integrantes se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las Leyes, entre otras, las contempladas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y en los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", Ley 1955 de 2020, Ley 2195 de 2022 y demás normas concordantes y complementarias.

5.1.18 MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE

La proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cuando sea el caso, no puede(n) encontrarse incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

Para ello el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, y deberá diligenciar el **FORMATO 5 - MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE** el cual deberá ser suscrito por la proponente persona natural, o por el representante

legal según sea el caso debidamente facultado para tal fin y por los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

5.1.19 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CONDICIONES ESPECIALES EN CASO DE EMPATE DE OFERTAS (Ley 2069 de 2020 art 35)

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reincorporación o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del

AG

- total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si el empate se mantiene, la adjudicación se realizará mediante el siguiente mecanismo, así:

La Entidad organizará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en Secop II. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

Seguidamente, la Entidad tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del proceso. La Entidad dividirá esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

Finalmente, la entidad compradora, solo en caso de desempate, deberá publicar mediante la barra de mensajes del evento, un informe de evaluación, para que los proveedores puedan verificar la correcta aplicación de los factores de desempate, y de esto modo evitar una incorrecta adjudicación. Este informe podrá ser observado en un plazo no mayor a dos días, la entidad compradora podrá definir dicho plazo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA: LA ACREDITACIÓN DE LOS PRESENTES REQUISITOS NO ES SUBSANABLE, DADO QUE LOS MISMOS CORRESPONDEN A UN FACTOR PONDERABLE.

5.1.20 RUT ACTUALIZADO

El proponente debe anexar copia del Registro Único Tributario con la actividad económica actualizada según resolución 00139 de noviembre 21 de 2012 modificada por la resolución 00154 de 2012 y la 000041 de 2013. Así mismo, atendiendo lo establecido en la Ley 2010 de diciembre de 2019. *

5.1.21 RIT ACTUALIZADO

El proponente adjudicatario deberá aportar copia del Registro de Información Tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos a fin de determinar el régimen al que pertenece, de conformidad con lo establecido en el decreto 422 de 1996 teniendo en cuenta que la información contenida debe ser concordante con la suministrada en el RUT (Códigos CIU) y la Resolución 079 de 2013.

El proponente debe anexar copia del Registro de Información Tributaria – RIT- de la Dirección Distrital de Impuestos de la Secretaría Distrital de Hacienda, con el fin de identificar ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros.

Se aclara que para los proponentes que no se encuentren radicados en la ciudad de Bogotá y de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 422 de 1996, dispone que los contribuyentes del Impuesto de Industria, Comercio y Avisos y Tableros, estarán obligados a inscribirse en el registro de Industria y Comercio, informando los establecimientos donde ejerzan las actividades industriales, comerciales o de servicios, mediante el diligenciamiento del formato que la administración tributaria adopte para el efecto.

Quienes inicien actividades, deberán inscribirse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones.

La información contenida en el RUT y el RIT de la dirección, teléfonos y códigos CIU deben ser coincidentes en ambos documentos.

5.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

El JBB verificará que, junto con la propuesta técnica, los proponentes aporten las licencias, permisos y autorizaciones requeridos para la correcta ejecución del contrato, los que constituyen requisitos habilitantes, así:

5.2.1 PROPUESTA TÉCNICA - CUMPLIMIENTO FICHA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá allegar el Formato "**CARTA DE COMPROMISO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y FICHA TÉCNICA**" **FORMATO 6** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o quien lo represente, como constancia de compromiso de cumplimiento de todos los requisitos técnicos exigidos. Las propuestas que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas establecidas no serán evaluadas. Las que cumplan serán declaradas admisibles y evaluadas.

Lo anterior de acuerdo con los requerimientos técnicos de conformidad con lo señalado en el formato dispuesto para tal efecto, por lo tanto, deberá cumplir con los requerimientos que satisfagan la actual necesidad de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones y, en este sentido, el efectivo cumplimiento de lo preceptuado en este numeral. **No se aceptan respuestas de enterado y aceptamos.**

5.2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

5.2.2.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (Verificación directa en el RUP) *



La Entidad verificará que el proponente acredite experiencia general, mediante máximo tres (3) contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, los cuales deberán estar terminados o ejecutados y clasificados en al menos tres (3) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios 46181500, 46181700, 46182300, 46161500, 46182000, 46181800, 42172000, 42132200, 53131600, 46181600, 11161700 y cuya sumatoria sea igual a **326.85 salarios mínimos mensuales legales**.

5.2.2.2. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYMES (Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la experiencia para proponentes en condición de Mipyme, será verificará por la Entidad, mediante máximo (4) CUATRO contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, los cuales deberán estar terminados o ejecutados y clasificados en al menos tres (3) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios 46181500, 46181700, 46182300, 46161500, 46182000, 46181800, 42172000, 42132200, 53131600, 46181600, 11161700 y cuya sumatoria sea igual a **326.85 salarios mínimos mensuales legales**.

Nota 1: Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 2: Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección. ✱

Nota 3: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya, las micros, medianas o pequeñas empresas se definen como:

- Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).
- Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).
- Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).

Nota 4: Para los proponentes plurales se aplicará la experiencia para emprendimiento y empresas de mujeres o MIPYMES, si por lo menos uno de los integrantes acredita estas condiciones bajo los criterios dispuestos anteriormente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

LAS NOTAS A CONTINUACIÓN APLICAN PARA LOS NUMERALES 5.2.2.1 y 5.2.2.2 DEL PRESENTE DOCUMENTO

Nota 1: La experiencia se verifica hasta el tercer nivel en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC.

Nota 2: Cuando se acredite experiencia general de contratos en los cuales el proponente actuó bajo las figuras de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente.

Nota 3: Para los proponentes que utilicen las figuras asociativas (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia en por lo menos uno (1) de los códigos del Clasificador UNSPSC solicitados.

Nota 4: Los proponentes deberán diligenciar el FORMATO - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE del Pliego de Condiciones.

Nota 5: PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP: Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero que no está obligado a tener RUP debe diligenciar el **FORMATO- ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE EXTRANJERO** del Pliego de Condiciones.

Mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).

- Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).
- Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995



UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).

Nota 1: Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:


- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 2: Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

LAS NOTAS A CONTINUACIÓN APLICAN PARA LOS NUMERALES 5.2.2.1 y 5.2.2.2 DEL PRESENTE DOCUMENTO

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS CERTIFICACIONES

Para que las certificaciones puedan ser consideradas válidas, deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre del Contratista.
- Objeto claramente definido o actividades específicas.
- Fecha de inicio y fecha terminación (dd/mm/aa) o plazo de ejecución
- Valor del contrato o actividad ejecutado
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Dirección o Teléfono o Correo Electrónico de la Empresa, donde sea verificable la información. 

En el evento que las certificaciones no contengan todos los datos solicitados, se podrá aportar copia del contrato o del acta de liquidación, con el fin de constatar toda la información requerida por la Entidad.

Nota 1: Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la Entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto.

Nota 2: La certificación de contrato celebrado con entidades públicas puede ser reemplazada por la copia del Acta de liquidación del contrato, la cual deberá contener la totalidad de la información solicitada (*Objeto, Plazo, Número del Contrato (en caso de que exista), Contratante, teléfono y dirección, Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación), Fecha de iniciación, Fecha de terminación, Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada, Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.*)

Nota 3: Cuando se trate de certificaciones expedidas por personas de derecho privado, es obligatorio aportar copia de contratos objeto de la certificación o del acta de liquidación con ocasión de la relación comercial, las cuales deben soportar lo certificado por el contratante en cuanto al objeto o actividades, valor y plazo.

Nota 4: Cuando se acredite experiencia de contratos en los cuales el proponente hizo parte de Consorcios o Uniones Temporales, EL JARDIN tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del integrante, por lo cual se deberá especificar la participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

Nota 5: No se aceptan auto-certificaciones.

Nota 6: No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

Nota 7: Las certificaciones sin firma o en las que no sea posible determinar los períodos de experiencia no serán tenidas en cuenta.

Nota 8: En el evento de identificar información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, estos documentos no serán tenidos en cuenta por la Entidad

Nota 9: De acuerdo con el numeral 2.5 del ordinal 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Una vez vencidos los tres años, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, como experiencia del proponente.

Nota 10: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

Nota 11: Las certificaciones presentadas deben encontrarse registradas en el RUP.

5.2.2.3. FICHA TÉCNICA DE FABRICANTE

El proponente debe adjuntar de manera simultánea a su propuesta FICHA TÉCNICA DE FABRICANTE de los artículos identificados en los siguientes ítems, en los que se evidencie cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas

1. Ficha técnica del overol en dril enterizo *

4

2. Ficha técnica del overol en dril dos piezas
3. Ficha técnica del overol en dril dos piezas con cinta reflectiva
4. Ficha técnica de las botas dieléctrica
5. Ficha técnica de los anteojos de seguridad lente claro
6. ficha técnica BOTAS TIPO INGENIERO funcionario
7. Ficha técnica Protector auditivo tipo copa de alta visibilidad
8. Ficha Técnica GUANTES DE NITRILO k 24
9. Ficha técnica CARTUCHOS PARA RESPIRADOR MEDIA CARA - COMPATIBLES CON RESPIRADOR MEDIA CARA
10. Ficha técnica CARTUCHOS PARA RESPIRADOR MEDIA CARA - COMPATIBLES CON RESPIRADOR MEDIA CARA.
11. Ficha técnica RESPIRADOR REUSABLE MEDIA CARA - CON CARTUCHOS INCLUIDOS

5.3 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El JARDÍN BOTÁNICO realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes personas naturales y jurídicas colombianas, personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia y personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes, tomando como indicadores que miden la fortaleza financiera y organizacional de los proponentes los establecidos en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de lo dispuesto en el decreto 579 del 2021, la Entidad realizará la verificación de los indicadores financieros y organizacionales del mejor año fiscal (2019, 2020 y/o 2021), por lo cual la información financiera deberá estar en el RUP vigente y en firme al momento previo de la realización de la subasta.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA - INDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > 1.6

Para que la propuesta se considere HABILITADA el nivel de solvencia debe ser mayor a 1.6

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$IL = \frac{(AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn)}{(PC1 + PC2 + PC3 + \dots + PCn)}$$

AC=Activo corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, PC= Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Nivel de endeudamiento = Pasivo total / Activo total < 60%

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el nivel de endeudamiento debe ser menor al 60%. *

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$IE = \frac{(PT1 + PT2 + PT3 + \dots + PTn)}{(AT1 + AT2 + AT3 + \dots + ATn)}$$

PT= Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, AT= Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad operacional / Gastos Financieros > 2 o Indeterminado

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el nivel de la cobertura de intereses debe ser mayor a 2 o Indeterminado.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RCI = \frac{(UO1 + UO2 + UO3 + \dots + UOn)}{(GF1 + GF2 + GF3 + \dots + GFn)}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, GF= Gastos Financieros de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Nota: Si el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses y sus gastos en intereses es igual a cero (0), el proponente cumple el indicador y será declarado hábil para este indicador.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA CAPITAL DE TRABAJO

Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente > 30%

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el Capital de trabajo debe ser mayor al 30% del presupuesto oficial estimado

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$CT = (AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn) - (PC1 + PC2 + PC3 + \dots + PCn)$$

AC=Activo corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, PC= Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Rentabilidad sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > 0.10

Para que la propuesta se considere HABILITADA, la rentabilidad sobre el patrimonio debe ser mayor a 0.10

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RP = \frac{(UO1 + UO2 + UO3 + \dots + UOn)}{(P1 + P2 + P3 + \dots + Pn)}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, P= Patrimonio de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total > 0.04

Para que la propuesta se considere HABILITADA, la rentabilidad sobre activos debe ser mayor a 0.04

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RA = \frac{(UO1 + UO2 + UO3 + \dots + UOn)}{(AT1 + AT2 + AT3 + \dots + ATn)}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, AT= Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de no cumplir con la Capacidad organizacional, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

CAPITULO VI

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.1 COMITÉ EVALUADOR

Las propuestas serán evaluadas por el comité que para el efecto designe el Ordenador de Gasto. *J*

6.2 TÉRMINO DE EVALUACIÓN

LA ENTIDAD realizará la verificación de aspectos habilitantes, según los criterios señalados en este pliego de condiciones, dentro del término establecido en el cronograma.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones y la ponderación de las propuestas, a juicio de LA ENTIDAD, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá del término inicialmente definido para la evaluación y correspondiente ponderación.

6.3 PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

El informe de evaluación de las propuestas estará a disposición de los proponentes por un término de tres (3) días hábiles de acuerdo con la fecha que para el efecto se señala en el cronograma, para que durante este término presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

6.4 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE ÚNICO QUE RESULTE HABILITADO.

Sólo podrán participar en la subasta inversa los proponentes que resulten habilitados; diligencia que se llevará a cabo en la fecha y hora señalados en el cronograma contenido en el acto de apertura del presente proceso y en la plataforma SECOP II.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6.5 CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En razón a que el proceso se adelanta por la modalidad de subasta inversa conforme al artículo 5 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 el ofrecimiento más favorable para la Entidad se determinará por el MENOR PRECIO OFRECIDO, ya que el objeto a contratar comporta condiciones técnicas uniformes y de común utilización, además de lo anterior, el lleno de los ítems de la oferta económica, deberán ser diligenciados en su totalidad en la plataforma SECOP II, incluyendo el IVA en los elementos que aplique.

6.6 OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 14 Especificaciones Ficha Técnica del Estudio Previo.

El PROPONENTE debe diligenciar el valor total de su propuesta económica en la plataforma del SECOP II, incluidos todos los costos, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, en el evento de no presentar oferta económica, la propuesta será rechazada.

9

Cuando el oferente no aclare lo relacionado con los impuestos, se considerarán incluidos y a quien se le adjudique no se le reconocerá valor adicional por este concepto.

El ofrecimiento económico estará representado por el valor total ofrecido que corresponde a la sumatoria del valor unitario ofertado de cada ítem, incluido IVA, demás impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presente oferta y deberá realizarse en la **LISTA DE PRECIOS** de la plataforma SECOP II.

El proponente deberá ofertar el valor de los elementos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) El proponente deberá indicar el valor unitario de cada elemento, incluyendo el IVA si aplica y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, sin condicionamiento alguno.
- b) La propuesta económica debe presentarse en **valores enteros**.
- c) En caso que el proponente presente la oferta económica en decimales o del resultado de la operación matemática **sea necesario** ajustar el ofrecimiento a valores enteros, la Entidad aplicará la regla aritmética.
- d) Si el proponente omite diferenciar el IVA de un elemento que este gravado, se entenderá que está incluido dentro del valor presentado.
- e) Será causal de **RECHAZO** cuando la propuesta supere el presupuesto oficial del presente proceso de selección, o cuando supere el **100% del precio máximo** establecido para cada uno de los ítems del proceso, de acuerdo con el "ESTUDIO DE MERCADO", los cuales forma parte del estudio previo.
- f) La propuesta Económica, deberá contemplar todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.
- g) Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- h) La propuesta económica, NO estará sujeta a ajuste alguno durante el desarrollo del contrato, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, así como los costos directos e indirectos. Salvo los imprevistos legales que puedan llegar a causar desequilibrio contractual.
- i) La propuesta económica debe ser ofrecida por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable, y teniendo en cuenta el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el Anexo No. 1 "FICHA TÉCNICA" y el Pliego de Condiciones.
- j) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La lista de precios deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II. La propuesta económica incluida en la lista de precios será descrita por la Entidad en el término establecido en el Cronograma del proceso.

Los oferentes deberán diligenciar en la **LISTA DE PRECIOS el VALOR TOTAL POR CADA UNO DE LOS ELEMENTOS** del presente proceso de selección.

NOTA 1: CORRECCIONES ARITMÉTICAS: Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre, cuando el resultado final no corresponde a las operaciones matemáticas aplicadas sobre valores unitarios.

En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien y/o servicio. En cualquiera de estos casos la oferta será rechazada.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de verificar su propuesta, el cual será de forzosa aceptación para el oferente. Si en la propuesta se incluye más de un valor unitario por cada bien o servicio, la Entidad tomará en cuenta para efectos de la evaluación de la propuesta adjudicación y ejecución del contrato el valor más bajo.

En el evento en que, de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial total o el que haya sido asignado por rubro presupuestal, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA 2: APROXIMACIONES: De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en este sentido no se deberán establecer los precios unitarios requeridos con centavos, deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

El valor de la propuesta económica en NINGÚN caso podrá exceder el presupuesto oficial, so pena de ser rechazada.

NOTA 3: En la plataforma SECOP II, el proponente deberá diligenciar el valor total del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que cada contrato se adjudicará a monto agotable y por el sistema de precios unitarios.

6.7 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

En la fecha señalada en el cronograma, se realizará la subasta inversa con los proponentes que fueron declarados HÁBILES luego de la verificación de requisitos habilitantes y que cumplieron las especificaciones técnicas del bien y/o servicio a contratar, de acuerdo con la revisión efectuada por el Comité Evaluador del proceso.

La entidad publicará en la hora y fecha señalada en la plataforma SECOP II la lista de participantes en la subasta, antes de la audiencia de Subasta Inversa Electrónica.

Así mismo, se publicará en la plataforma la fecha y hora de inicio y fin de la subasta, las cuales podrán ser modificadas mediante Adenda, conforme a lo señalado en el Pliego de Condiciones.

En la hora y fecha establecida en el Cronograma del proceso, se descryptará el **Sobre No. 2** que contiene la oferta económica inicial, para la respectiva verificación por parte del Comité evaluador, para posteriormente dar inicio al procedimiento de Subasta Inversa.

La Subasta tendrá una duración de treinta (30) minutos.

a) PORCENTAJE MÍNIMO DEL LANCE

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad informa a los interesados que el **MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS (MARGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS)** para que un lance sea aceptado por la entidad, es de **DOS POR CIENTO (2 %) SOBRE LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE HAYA OBTENIDO EN LA APERTURA**



DE LAS OFERTAS INICIALES EL MENOR PRECIO OFERTADO. Así mismo, deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo sobre su último lance.

El porcentaje de descuento final se aplicará sobre el valor unitario inicial ofertado para cada ítem de la lista de precios, para determinar el valor final de cada uno.

En el evento que no se cumpla lo precitado, el lance se considerará no válido y en consecuencia no será tenido en cuenta.

El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la Subasta. En caso de que el oferente no haga nueva postura de precio durante la Subasta, el precio inicial presentado se considerará como su propuesta final.

Nota 1. El valor resultante del cálculo matemático del lance debe presentarse sin decimales y aproximado al entero por encima o debajo según corresponda.

Nota 2: El proponente que ofrezca el menor valor dentro de la subasta, se obliga a remitir a través de mensaje en la plataforma SECOP II el anexo de propuesta económica el día siguiente a la realización de la subasta, ajustando de manera proporcional el valor del lance final a la totalidad de los bienes, con el fin de que haga parte integral del contrato. **En caso que la propuesta económica ajustada al resultado de la subasta no sea presentada en el término fijado, la Entidad podrá realizarla e incluirla en la plataforma, la cual se entenderá aceptada por el proponente con la suscripción del contrato electrónico.**

b) PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizará la diligencia de Audiencia Pública de Subasta Inversa Electrónica, realizando lances a través de la plataforma SECOP II.

1. La entidad estatal publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con los requisitos y especificaciones técnicas y si el oferente se encuentra habilitado.
2. Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados que cumplen con los requisitos habilitantes.
3. Si en el proceso de selección se presenta un único oferente que cumple con los requisitos y especificaciones técnicas y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al valor estimado para la presente contratación, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
4. Los proponentes habilitados deberán acceder a la subasta electrónica desde su cuenta de proveedor de SECOP II, para lo cual requerirán su usuario y contraseña, además cuentan con el soporte técnico de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, en su número telefónico 7456788, en el chat disponible en la página: <https://www.colombiacompra.gov.co/>, y el documento: "Guía para participar en una subasta en el SECOP II", disponible en el siguiente link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf
5. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento de la subasta electrónica se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la

- subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma", a menos que logre volver a conectarse antes de la terminación de la subasta, entendiéndose que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma SECOP II; no obstante, en caso de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad suspenderá la diligencia mientras se restablece el servicio, situación que será soportada con el correspondiente certificado de Colombia Compra Eficiente e informada a los proponentes habilitados.
6. Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, La Entidad no provee computadores desde sus instalaciones para este evento.
 7. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio a través del SECOP II. En todo caso, el proponente habilitado para presentar lance en la diligencia de subasta aplicará a los valores totales el mismo margen de mejora establecido por la Entidad.
 8. La Entidad configurará la subasta electrónica en SECOP II, de tal forma que los nombres de los oferentes habilitados participantes no sean visibles sino hasta el final de la subasta, en el desarrollo de la subasta el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II relacionará quien envió la primera postura.
 9. En el marco de la subasta electrónica y al llevar a cabo un lance, los proponentes serán notificados por el SECOP II de la recepción de su lance y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta. Si se realiza una postura por cualquiera de los proponentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá dos (2) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos dos (2) minutos, esta será la forma en la que la Entidad configure la subasta en el sistema.
 10. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
 11. Finalizada la subasta, el SECOP II no permite que los Proveedores sigan enviando lances y habilita las opciones para que la Entidad Estatal pueda generar el informe; informe con el histórico de los lances donde aparece el estado de la subasta, el cual incluye la gráfica resumen de la subasta, detalle sobre los lances, los registros e incluye el inventario de mensajes intercambiados durante la subasta, para su publicación y posterior adjudicación del Proceso de Contratación.
 12. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del Decreto. 1860 de 2021.

REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN EL EVENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

- Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos.
- Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el **MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS (MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS)**, será el siguiente:

9

LANCE	PORCENTAJE MÍNIMO DEL LANCE
PRIMER LANCE	Del DOS POR CIENTO (2%) sobre la propuesta económica que haya obtenido en la apertura de las ofertas iniciales el menor precio ofertado (El menor precio ofertado en este proceso será: MENOR VALOR TOTAL DE LOS BIENES OFRECIDOS en la Lista de Precios - Propuesta Económica.)
SEGUNDO LANCE EN ADELANTE	<u>El porcentaje No deberá ser inferior del DOS POR CIENTO (2%) sobre el valor de su último lance.</u>

- **La Subasta tendrá la duración de 30 minutos o hasta que dentro de plazos indicados no se presente oferta que mejore el margen establecido, caso en el cual se considerará terminada, aún antes del plazo indicado de 30 minutos.**
- La Subasta Electrónica en SECOP II permite al oferente conocer el valor de sus lances y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- La Entidad configurará la Subasta Electrónica en SECOP II, de tal forma que los nombres de los oferentes habilitados participantes no sean visibles sino hasta el final de la subasta, en el desarrollo de la subasta el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.
- En el marco de la Subasta Electrónica y al llevar a cabo un lance, los proponentes serán notificados por el SECOP II de la recepción de su lance y la confirmación de su valor.
- Solamente serán válidos los lances efectuados durante la Subasta Inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
- Toda oferta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.
- Cuando no se reciba un lance que mejore los valores ofertados se dará por terminada el mecanismo de subasta inversa electrónica a la hora que se haya configurado el fin de la misma.
- Si se realiza una postura por cualquiera de los proponentes habilitados en el último minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que en ese momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá por 2 minutos más. Lo anterior, se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances, esta será la forma en la que la Entidad configure la subasta en el sistema.
- Si a consideración del Comité Evaluador - Componente Técnico, **la propuesta final en la posición No. 1** podría ser artificialmente baja, la Entidad requerirá al ganador con el fin adelantar el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Si al terminar la Subasta Inversa hay empate, se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

PERSONAS HABILITADAS LEGALMENTE PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

La persona que en nombre del proponente está autorizada para participar en la subasta inversa electrónica, realizar los lances y comprometer al oferente será la persona natural, si la propuesta presenta una persona natural; el representante legal, si la oferta la presenta una persona jurídica; el representante del Consorcio o Unión Temporal si el ofrecimiento es presentado bajo esta modalidad conjunta; o el apoderado, si la propuesta se presentó por intermedio de apoderado.

Si el proponente decide que sea otra persona diferente a las mencionadas, la que lo represente en la audiencia y participe en la misma, deberá presentar poder, en el que se señale en forma clara esta facultad. De lo contrario, se entenderá que el proponente no efectuará durante la diligencia sobre su precio inicial nuevas posturas de precio y dicho precio inicial se considerará su propuesta final, salvo que durante la subasta allegue el mencionado documento, caso en el cual podrá hacer lance en la ronda siguiente a aquella que se encuentre en curso en el momento de su llegada, cuando la misma proceda.

6.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al pliego de condiciones, de lo contrario será rechazada, salvo que las falencias sean subsanables en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, del 16 de abril de 2019.

Será motivo de Rechazo de una Propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, ley 1778 de 2016, ley 1955 de 2019, Ley 2195 de 2022 así como en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
- b. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
- c. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona o por medio de un Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa salvo para el caso de sociedades anónimas.
- d. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se comunicará a la autoridad competente.
- e. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en el pliego
- f. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- g. Cuando el RUP no esté renovado y en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 hasta el momento previo al inicio de la misma.
- h. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- i. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial de la Entidad, establecido para el presente proceso de selección o cuando se superen el valor máximo a pagar por la Entidad por cada ítem.
- j. Cuando se presenten ofertas parciales, o se modifique o condicione la oferta económica. *

- k. Cuando el proponente no subsane los requerimientos efectuados por la Entidad, hasta el momento previo a la apertura del sobre económico conforme el cronograma, o cuando solicitadas aclaraciones, estas no sean debidamente atendidas hasta antes del inicio del mecanismo de subasta.
- l. Cuando el proponente no garantice el cumplimiento de todos y cada uno de los aspectos que conforman las especificaciones técnicas, las cuales no podrán ser modificadas.
- m. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.
- n. Si la oferta se presenta desde una cuenta diferente a la del proponente o cuando la oferta de un proponente plural no sea presentada en SECOP II, desde el usuario del Consorcio o Unión Temporal, según corresponda.
- o. Los demás casos expresamente establecidos en este pliego de condiciones y en la normatividad.

6.9 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

Para el presente proceso para acreditar que el servicio es Colombiano, la persona natural deberá acreditarlo mediante: La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad o La visa de residencia certifica la residencia.

Para el caso de una persona jurídica constituida el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo.

municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a

*



un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida

por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

- 7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el

revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. *

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.



11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio de Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

METODO ALEATORIO: Si el empate se mantiene, la adjudicación se realizará mediante el siguiente mecanismo, así:

La Entidad organizará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en Secop II. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

a. Seguidamente, la Entidad tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre. La Entidad dividirá esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

b. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población

indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARAGRAFO 4: LA ACREDITACIÓN DE LOS PRESENTES REQUISITOS NO ES SUBSANABLE, DADO QUE LOS MISMOS CORRESPONDEN A UN FACTOR PONDERABLE

6.10 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará al proponente que oferte el menor valor resultado del procedimiento de la Subasta Inversa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables.

Teniendo en cuenta los resultados de la audiencia de Subasta Inversa Electrónica, la entidad procederá a expedir el respectivo acto administrativo debidamente motivado adjudicando el contrato.

La Entidad notificará al proponente favorecido con la adjudicación y a los demás proponentes a través de la plataforma SECOP II - Página <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

El Acto de Adjudicación es irrevocable y obliga tanto al Jardín Botánico como a los adjudicatarios, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el Acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

El plazo para la elaboración del acto administrativo derivado del presente proceso de Selección Abreviada estará contenido en el cronograma del proceso.

Cuando el anterior plazo, a juicio del Jardín Botánico José Celestino Mutis no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

La adjudicación será total, por lo tanto, se deberá ofertar por la totalidad de los ítems requeridos en la ficha técnica y en la de propuesta económica.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, si el adjudicatario no suscribe el contrato o no cumple con los requisitos de ejecución dentro del término señalado, quedará a favor **JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS**, en calidad de sanción, el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de responsabilidades no cubiertas por el valor de la misma. En este evento el **JARDÍN BOTÁNICO** podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la Entidad.

6.11 DOCUMENTOS PARA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario deberá aportar como requisito para la expedición del contrato y registro presupuestal los siguientes documentos:

1. Copia de la certificación bancaria.

*



2. Copia actualizada del RIT (La información de la actividad económica, dirección, teléfono deben corresponder con la información del RUT).

El proponente debe anexar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos a fin de determinar el régimen al que pertenece, de conformidad con lo establecido en el decreto 422 de 1996 teniendo en cuenta que la información contenida debe ser concordante a la suministrada en el RUT (Códigos CIUU) y la Resolución 079 de 2013

El proponente debe anexar fotocopia del Registro de Información Tributaria – RIT- de la Dirección Distrital de Impuestos de la Secretaría Distrital de Hacienda, con el fin de identificar ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros.

Se aclara que para los proponentes que no se encuentren radicados en la ciudad de Bogotá y de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 422 de 1996, dispone que los contribuyentes del Impuesto de Industria, Comercio y Avisos y Tableros, estarán obligados a inscribirse en el registro de Industria y Comercio, informando los establecimientos donde ejerzan las actividades industriales, comerciales o de servicios, mediante el diligenciamiento del formato que la administración tributaria adopte para el efecto.

Quienes inicien actividades, deberán inscribirse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones.

6.12 DECLARATORIA DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Dentro del mismo término de adjudicación, el **JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ**, podrá declarar desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado.

Serán causas o motivos para declarar desierto el proceso de selección, aquellas que impidan la escogencia objetiva del contratista, y en específico:

1. Que no se presenten ofertas
2. Que ninguna de las ofertas presentadas resulte habilitada en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
3. Que existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente.
4. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierto se efectuará dentro del mismo término de adjudicación, mediante acto administrativo, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

Este acto administrativo será publicado en la plataforma SECOP II. *J*

CAPITULO VII PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización, a menos que sea expresamente exigido por la ley. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000 y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el artículo 251 y ss. del Código General del Proceso, 480 del Código de Comercio y la Resolución 1959 expedida el 3 de agosto del 2020, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

✱
4

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la Cancillería colombiana.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente designar un apoderado general, toda vez que el objeto del contrato o las obligaciones que deberán ser desarrolladas en Colombia, no implican una actividad de carácter permanente por parte de la sociedad extranjera en Colombia, de conformidad con lo señalado en por la Superintendencia de Sociedades, en el Concepto 220-001477 Enero 8 de 2009.

Por último, se aclara que en caso de que, por mandato legal, se deban aportar documentos apostillados o legalizados, el proponente adjudicatario deberá prever los términos que establece el Ministerio de Relaciones Exteriores, para dichos tramites y deberá presentar estos documentos como durante el término se subsanación.

7.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2º del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso a través de certificaciones de experiencia cuyo objeto guarde relación con el objeto del contrato que se pretende suscribir. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción correspondiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

7.2 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes.

Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros con corte a su país de origen debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador(a) Público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.



JARDÍN BOTÁNICO
DE BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Jardín Botánico José Celestino Muñoz

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, debe diligenciar el **Formato 12 respectivo** - Capacidad Financiera y Organizacional establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros.

El Contador(a) Público(a) que suscriba el **Formato 12 respectivo** Capacidad Financiera y Organizacional, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

NOTA: La información del **Formato 12 respectivo de Capacidad Financiera y Organizacional** estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país" *J*

9

CAPITULO VIII ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES ASOCIADOS AL PROCESO

De acuerdo con lo expuesto, en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación: todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la posibilidad de alterar el equilibrio económico del proceso, es decir, el riesgo constituye un hecho futuro e incierto, que, de concretarse, alteraría la ecuación contractual.

La Entidad realiza la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato ordenado por las normas ya mencionadas el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -.

VER ANEXO – ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES *

CAPÍTULO IX GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES

Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de la oferta en los términos requeridos en el numeral 5.1.19 de los requisitos habilitantes jurídicos.

Así mismo, en atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, así mismo de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: **a.** Contrato de seguro contenido en una póliza. **b.** Patrimonio autónomo. **c.** Garantía bancaria

Por lo anterior, el contratista deberá constituir garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual (cuando aplique) con los amparos, porcentajes y vigencias que a continuación se discriminan, a favor del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS - NIT 860.030.197-0.

La garantía constituida deberá amparar:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA AMPARO
Cumplimiento	Veinte por Ciento (20%) del valor del contrato	Por el término de la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por Ciento (20%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por Ciento (5%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

NOTA 1. Las garantías deben ser aprobadas por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

NOTA 2. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el **CONTRATISTA** se obliga a ampliar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

9

CAPITULO X
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, SUS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

10.1 OBJETO

908-0001-SUMINISTRAR ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, PROTECCIÓN PERSONAL Y SALUD EN EL TRABAJO REQUERIDOS EN DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.

10.2 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de este contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

Los elementos objeto de adquisición deben ser entregados en el Almacén General del Jardín Botánico José Celestino Mutis, Bogotá D.C.

10.4 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará por EL JARDÍN al CONTRATISTA así: Pagos mensuales de acuerdo a la entrega de los artículos y/o elementos objeto de compra, en cumplimiento de la ficha técnica, previa autorización por parte de los Supervisores del contrato de los valores dados por el contratista en la oferta económica.

Cada uno de los pagos se realizará previa entrega de los siguientes documentos:

- a. Informe de actividades del Contratista, debidamente avalado por el Supervisor o Interventor del Contrato, según aplique.
- b. Comprobante de ingreso de los bienes a Almacén.
- c. Factura con las formalidades de ley.
- d. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

NOTA 1: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago.

NOTA 2: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que se cuenta con la disponibilidad del respectivo PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) para realizar el pago previa presentación por parte del contratista de los requisitos. Los pagos que LA ENTIDAD se compromete a efectuar quedarán sujetos a las apropiaciones que se hagan en su presupuesto de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 19 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 3: De conformidad con el Parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 4 de la Ley 2010 de diciembre de 2019, se deben registrar como responsables del IVA, las personas que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, superiores a 3.500 UVT. "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT". Por lo anterior los contratistas que para el año anterior o por el presente año, superen el monto establecido o quienes sean Responsables de IVA, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

El Parágrafo 5 del artículo 4 de la Ley 2010 de diciembre de 2019. Establece que los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.

NOTA 4: RETENCIONES Y DESCUENTOS DE LEY: El Jardín Botánico José Celestino Mutis, efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Así mismo, dará estricto cumplimiento al descuento del uno punto uno por ciento (1.1%) del valor bruto del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, por concepto de gravamen de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y el Decreto 250 de 2018 y conforme con sus modificaciones de ley. Además retendrá el valor de las Estampillas "PRO – CULTURA" creada mediante Acuerdo 187 del 2005 equivalente al 0.5% del valor del contrato antes de IVA y de la respectiva adición, si la hubiere, y "PRO PERSONAS MAYORES", creada mediante acuerdo 188 del 2005 modificado por el Acuerdo 645 del 9 de junio de 2016, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA, y de la respectiva adición, si la hubiere. Si en la ejecución del contrato cambia alguna de las tarifas anteriores, se justarán a la normatividad vigente, adicionalmente se realizarán las demás retenciones tributarias que sean aplicables a la relación contractual.

NOTA 5. De acuerdo a la Directiva Presidencial No. 9 se establece que en caso de que el proveedor este obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

10.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de idoneidad, calidad oportunidad y conforme a las obligaciones, actividades y productos.
2. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías establecidas en el contrato, en la vigencia y montos asegurables exigidos y publicarla en SECOP II para su aprobación y suscribir el acta de inicio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entramamientos que pudieran presentarse.




4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales.
5. Avisar oportunamente a la Entidad de las situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones de la entidad, a través de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
7. Participar activamente en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con el propósito de asegurar el cumplimiento de la misión institucional.
8. Entregar los informes específicos y extraordinarios, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
9. Cumplir las Leyes y reglamentos respecto de las normas de seguridad y salud en el trabajo que en su condición de contratista le sean imponibles. Parágrafo I. El contratista será responsable del uso de los elementos de seguridad industrial que normativamente le sean imponibles, motivo por el cual la Entidad contratante se exime de cualquier responsabilidad que por el no uso o el uso inadecuado o imprudente haga el contratista e los elementos de seguridad industrial que le sean suministrados.
10. Administrar correcta y oportunamente la documentación, archivo y correspondencia de todos los procesos del área que le sean asignados
11. Radicar en el SECOP II los anexos modificatorios de las garantías, cuando se suscriba cualquier tipo de modificación al contrato.
12. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos-PGIR de la Entidad, así como con la normatividad tanto interna como externa frente al manejo de los residuos generados por las actividades que desarrolle en la ejecución del presente contrato.
13. Cumplir con los lineamientos, regulaciones y/o actividades establecidas en la entidad enfocadas con el uso eficiente y ahorro del agua y la energía.

10.5.2 Obligaciones referentes al sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y al sistema de gestión ambiental.

Todas las contrataciones adelantadas por el Jardín Botánico atenderán los lineamientos relacionados con seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Entidad, para el cumplimiento de los aspectos establecidos en los artículos Artículo 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 "*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo...*" y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo "*por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*".

El Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del Jardín Botánico José Celestino Mutis determina los requisitos y criterios mínimos en la contratación de servicios y obra que el Jardín Botánico realice con terceros y que impliquen un impacto en la seguridad y salud de los trabajadores, buscando mejorar el cuidado de los proveedores o contratistas, los cuales son de obligatorio cumplimiento y se presentan a continuación:

Requisitos del contratista antes de iniciar obras y/o proyectos

1. Cumplir con la normativa legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Procurar el cuidado integral de su salud.
3. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
4. El Contratista independiente que deba conducir vehículo propio o alquilado para llevar a cabo el objeto del contrato, deberá contar con la Licencia de Conducción vigente y de categoría 

adecuada para el vehículo que conducen, además debe comprometerse a cumplir las normas de tránsito.

5. Informar oportunamente al JBB toda novedad derivada del contrato.

10.5.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar todos y cada uno de los elementos de seguridad industrial con su respectiva ficha técnica del fabricante.
2. Atender en un lapso no mayor a dos (2) días Hábiles siguientes a la solicitud efectuada por el supervisor, eventuales e imprevistas que se presenten.
3. Entregar los elementos objeto del contrato, con un tiempo de respuesta no mayor a veinte (20) días calendario, en caso de las confecciones, el tiempo de respuesta no podrá superar los treinta (30) días calendario, tiempo contado a partir que la Entidad suministre las cantidades a entregar por parte del contratista.
4. Asumir los costos de transporte y entrega de los elementos adquiridos por el Jardín Botánico José Celestino Mutis.
5. Reemplazar los elementos de seguridad industrial dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la solicitud efectuada por el supervisor, cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
6. Asignar para la ejecución del contrato, una persona que interactúe con el Jardín Botánico José Celestino Mutis, esta debe ser designada, en el momento que se dé inicio al contrato.
7. Suministrar las respectivas hojas de seguridad para los elementos que contengan algún producto químico dando cumplimiento al Sistema Globalmente Armonizado (SGA) en las respectivas hojas de seguridad aun cuando se conservan sus 16 secciones según las normas existentes como: ANSI Z 400.1, ISO 11014, UE Directiva 91/155 CEE o la Recomendación 177 de OIT.
8. Mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato, los cuales no tendrán fórmula de reajuste.
9. Establecer acta de recibo a satisfacción de los elementos con sus especificaciones técnicas y las cantidades que el contratista suministre a la Entidad, el cual deberá ser suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, una vez finalizado el contrato.
10. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

15.4 Requisitos ambientales

A continuación, se anuncian los requisitos ambientales que deberán tener en cuenta el contratista al momento de la ejecución del contrato.

1. **Plásticos de un solo uso:** En lo posible no realizar la entrega de los productos en plásticos de un solo uso. No se permite el uso de rollos de película extensibles y de burbuja utilizados como envoltura.

9

1. **El fabricante debe utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos.** Medio de verificación: "Ficha técnica del equipo donde se especifique la composición de los embalajes usados".
- Se recomienda seguir con los criterios que ya se tienen establecidos como el manejo de residuos por parte de proveedores:
 1. Cumplimiento del PGIR: Cumplir las Leyes y reglamentos respecto de las normas de seguridad y salud en el trabajo que en su condición de contratista le sean imponibles. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos-PGIR de la Entidad, así como con la normatividad tanto interna como externa frente al manejo de los residuos generados por las actividades que desarrolle en la ejecución del presente contrato.
 2. Captura de imagen RUIA: El proponente debe suministrar el soporte del Registro Único de Infractores Ambientales en donde se identifique que el postulante no se encuentra registrado RUIA como infractor ambiental conforme la Resolución 415 de 2010.

10.5.4 OBLIGACIONES DEL JARDIN

1. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea del objeto del contrato bajo las condiciones y características técnicas previstas.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el **CONTRATISTA**.
3. Suscribir a través del supervisor el acta de inicio.
4. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
5. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
6. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Liquidar el contrato de acuerdo a los lineamientos de la Oficina Asesora Jurídica.

10.6 CONTROL Y VIGILANCIA

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario General y de Control Disciplinario, la Subdirectora Científica, el Subdirector Técnico Operativo y La Subdirectora Educativa y Cultural, o quien el Ordenador de Gasto designe mediante comunicación escrita, la cual remitirá a la Oficina Asesora Jurídica.

El supervisor del contrato tendrá a cargo el cumplimiento de lo determinado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, es decir, en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual cumplirá las siguientes actividades:

1. Suscribir con el Contratista el acta de inicio del contrato.
2. Suministrar al Contratista toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato y brindar el apoyo administrativo y logístico necesario para el normal desarrollo de las actividades objeto del contrato.
3. Absolver todas las consultas elevadas por el contratista en relación con la ejecución del objeto del contrato, y hacer las observaciones que estime convenientes. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el Supervisor, este deberá consultarlas al ordenador del gasto para su consulta y decisión
4. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato y para ejercer de manera general el control y vigilancia sobre el mismo.

5. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes, así como las especificidades pactadas y velar por que en su cumplimiento se cumplan los parámetros de calidad, eficiencia e idoneidad requeridos.
6. Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos contractuales pactados, para lo cual el Supervisor tendrá la facultad de requerirlo por escrito, con el fin de que corrija el incumplimiento en el que éste incurriendo o pueda ocurrir a fin de prevenirlo.
7. Verificar mediante visitas o mediante el examen de las actividades, documentos y/o productos que el supervisor considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato.
8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y decretos reglamentarios. En caso contrario no podrá autorizar el respectivo pago.
9. Verificar y aprobar los informes periódicos que den cuenta de la ejecución del contrato, siendo de responsabilidad del supervisor que el recibo a satisfacción corresponda al objeto contratado, las actividades objeto de ejecución y los productos en las calidades y especificidades requeridas. El recibo a satisfacción o las observaciones al mismo deberá efectuarse por el supervisor en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del recibo informe.
10. Informar por escrito a la ordenadora del gasto sobre cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del CONTRATISTA de conformidad con el artículo 84 de la ley 1474 de 2011.
11. Solicitar la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, desde el día de ocurrencia de los hechos y justificando plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el ordenador del gasto y la Oficina Asesora Jurídica, mediante documento escrito, para que se proceda a efectuar el trámite contractual a que haya lugar. La suspensión del contrato no prorrogará en ningún caso el plazo de ejecución del contrato, sólo lo interrumpirá. Es responsabilidad del supervisor efectuar el seguimiento al trámite contractual de la suspensión.
12. Verificar que las garantías que amparan el cumplimiento total del contrato se encuentren vigentes y otorgadas en debida forma e informar al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica sobre los inconvenientes presentados. Es obligatorio para el supervisor verificar, previo al inicio de la ejecución del contrato, que se hayan cumplido los requisitos establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del contrato, esto es la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.
13. Verificar que el Contratista aporte la ampliación de las garantías cuando se celebren modificaciones, adiciones, prorrogas o suspensiones de contratos, dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción.
14. Presentar los informes que sobre la ejecución del contrato supervisado le sean requeridos.
15. Verificar que sean publicados en SECOP II los informes periódicos del contratista que den cuenta de la ejecución del contrato.
16. Adoptar las medidas necesarias que conduzcan a evitar la paralización temporal o definitiva en la ejecución del contrato, circunstancias que deberá comunicar al ordenador del gasto.
17. Remitir toda la documentación que se produzca con ocasión de la ejecución del contrato a la Oficina Asesora Jurídica para que repose en el Expediente Contractual.
18. Las demás inherentes a la función de supervisión de conformidad con las normas vigentes y la naturaleza de la función.

10.7 LIQUIDACIÓN

Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor, según el caso, procederán a proyectar su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los **SEIS (6) MESES** siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, y la remitirán a la Oficina Asesora Jurídica, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado

9

por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.

10.8 MULTAS

En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan que en caso de mora o retardo o incumplimiento parcial imputable al CONTRATISTA respecto de las obligaciones y/o actividades propias del contrato, EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS impondrá multas sucesivas diarias, de la siguiente manera: Por cada semana de retraso o mora en la ejecución de actividades o por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de manera oportuna, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin exceder el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, incluyendo las adiciones presupuestales a que hubiese lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos de las multas, el interventor o supervisor, según corresponda, verificará semanalmente el cronograma y/o cumplimiento de obligaciones generales y específicas, de acuerdo con los señalados en los documentos precontractuales, contractuales, manual de interventoría y supervisión vigente.

PARAGRAFO SEGUNDO: El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de multas será el vigente al momento en que se inicie el proceso administrativo sancionatorio a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al CONTRATISTA, EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS podrá descontar su valor de cualquier suma que le adeude o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

PARAGRAFO TERCERO: En el evento que EL CONTRATISTA incumpla las obligaciones relacionadas con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, se aplicarán las multas previstas en la presente cláusula.

10.9 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan que en caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, el JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, incluyendo adiciones presupuestales si hubiere, y de forma proporcional al avance de las actividades conforme a lo previsto en el artículo 1596 del Código Civil. El pago del valor aquí pactado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no total y definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento. En consecuencia, el JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO PRIMERO: El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria será el vigente al momento en que se inicie el proceso administrativo sancionatorio a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al CONTRATISTA, EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS podrá descontar su valor de cualquier suma que le adeude o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA que no informe oportunamente al JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS de cualquier inhabilidad que le sobrevenga, deberá pagar a la entidad el



JARDÍN BOTÁNICO
DE BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Jardín Botánico José Celestino Mutis

10% de la Cláusula Penal Pecuniaria a título de pena. El cobro de la pena es compatible con la indemnización de perjuicios de acuerdo con lo previsto en el artículo 1600 del Código Civil.

10.10 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de resolución de controversias contractuales, permitidas por la ley y aceptadas por las partes.

*

9

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA JBB-SA-SI-005-2022

OBJETO: 908-0001-SUMINISTRAR ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, PROTECCIÓN PERSONAL Y SALUD EN EL TRABAJO REQUERIDOS EN DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.

El suscrito _____ identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en (nombre propio o en mi calidad de Representante Legal de) del proponente _____ presento Oferta del proceso de la referencia, conforme las condiciones que se estipulan en el pliego correspondiente al proceso precitado en el Asunto, presento la siguiente propuesta y manifesté:

1. Que conozco y acepto los documentos y adendas del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del JARDIN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la Subasta Inversa de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso y me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a ejecutar totalmente el contrato durante el plazo establecido en los Pliegos de condiciones. A

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a suscribir el contrato y cumplir las obligaciones derivadas del mismo con la calidad requerida y de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y aceptadas con la presentación de la presente oferta.

10. Que acepto que las comunicaciones y notificaciones de las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen por medio electrónicos, a través del usuario del Secop II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011. Además, autorizo, que las notificaciones de las decisiones sean enviadas al correo electrónico anotado en este documento.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00):

11. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

12. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección para envío de correspondencia. _____
Teléfonos _____ Celular _____
Ciudad _____
Dirección de correo electrónico _____ A

FORMATO 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso de Subasta Inversa que tiene por objeto _____ regulado por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que las complementan, adicionan y reglamentan y por lo contenido en el presente pliego de condiciones.

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma

C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.



JARDÍN BOTÁNICO
DE BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Jardín Botánico José Celestino Mutis

FORMATO 3
MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL

3.1. MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en la Subasta Inversa que tiene por objeto *908-0001-SUMINISTRAR ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, PROTECCIÓN PERSONAL Y SALUD EN EL TRABAJO REQUERIDOS EN DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.*

Integrantes del Consorcio:

1. Nombre: _____ C.C. o NIT: _____

2. Nombre: _____ C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por el tiempo del contrato, su liquidación y un (1) año más: _____

Compromiso: Al conformar el Consorcio para participar en la Subasta Inversa, sus integrantes se comprometen _____ a:

Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con EL JARDIN BOTANICO DE BOGOTA JOSE CELESTINO MUTIS

Responder cada integrante del consorcio por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.

No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa del _____.

No revocar el Consorcio durante el tiempo de duración del(los) contrato(s) y el de su liquidación.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

FACTURACIÓN: La facturación que se derive, se realizará a nombre del Consorcio, por lo cual nos comprometemos a presentar el RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT será único y exclusivo para cada contrato, lo anterior, conforme al decreto 2460 de 2013 del Ministerio de Hacienda y crédito público y el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997. *

9

Todas las demás estipulaciones que se consideren necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven del presente proceso.

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de 2022.

NOMBRES Y FIRMAS: NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.

3.2 MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en la Subasta Inversa que tiene

por objeto "_____".

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____ C.C. o NIT: _____
2. Nombre: _____ C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante:

Cada integrante de la Unión Temporal tendrá a su cargo:

xxxxx

Duración: Por el tiempo del contrato, su liquidación y un (1) año más: _____.

Compromiso: Al conformar la Unión Temporal para participar en la Subasta Inversa, sus integrantes se comprometen a: Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS.

Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.

No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa de la _____.

No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del(los) contrato(s) y un (1) año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades: _____



FACTURACIÓN: La facturación que se derive, se realizará a nombre de la Unión Temporal, por lo cual nos comprometemos a presentar el RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT será único y exclusivo para cada contrato, lo anterior, conforme al decreto 2460 de 2013 del Ministerio de Hacienda y crédito público y el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997.

Todas las demás estipulaciones que se consideren necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven del presente proceso.

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.

9

FORMATO 4
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(Use la opción que corresponda, según certifique el Proponente en su calidad de persona natural, Representante Legal o el Revisor Fiscal. Para los proponentes plurales, este formato deberá ser presentado de manera independiente.)

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El suscrito _____, identificado con _____, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.
Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____ }

FIRMA
NOMBRE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

CERTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de _____ identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

CERTIFICACIÓN REVISOR FISCAL

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de _____ identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de _____

examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los

últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA
NOMBRE REVISOR FISCAL
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
TP.

NOTA: Si el documento es suscrito por Revisor Fiscal, deberá aportarse copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

FORMATO 5
MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

_____, identificado con cedula de ciudadanía _____ en calidad de representante legal de _____ identificada con Nit _____ en mí calidad de proponente de la _____ (indicar modalidad de selección) suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo gravedad de juramento: a) Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incurso en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. b) Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos. c) No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el JBB. d) No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor. e) No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el JBB. f) Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el JBB en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos. g) La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya. h) Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció que: "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.

PARÁGRAFO. El que en su condición de delator o clemente mediante Resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años."

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto que no me encuentro, ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta. Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de *

integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha _____

Nombre del Proponente: _____

NIT: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía

(Debe ser suscrito por el representante legal y, en el caso de consorcios y uniones temporales, por todos los integrantes de la figura plural) *

FORMATO 6
CARTA DE COMPROMISO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO – CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A
CONTRATAR

Ciudad y Fecha

Señores

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS


REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA JBB-SA-SI-005-2022. OBJETO:
908-0001-SUMINISTRAR ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, PROTECCIÓN PERSONAL Y SALUD EN EL TRABAJO REQUERIDOS EN DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.

Yo, (Nombre del Representante Legal o persona natural proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en nombre propio o en mi calidad de Representante Legal de)(Nombre de la Persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), me comprometo que en el caso de ser adjudicado el contrato daré cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas y demás procedimientos o trámites que se señalan en el ANEXO CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A CONTRATAR del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA JBB-SA-SI-005-2022, que tiene por objeto seleccionar al contratista para *908-0001-SUMINISTRAR ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, PROTECCIÓN PERSONAL Y SALUD EN EL TRABAJO REQUERIDOS EN DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.*

Para la adquisición de elementos contra caídas, seguridad industrial, protección personal requeridos en desarrollo de las diferentes actividades que adelanta el Jardín Botánico José Celestino Mutis, a continuación, se identifican **63 ítems** descritos con todos los requisitos y especificaciones técnicas, los cuales debe cumplir el proponente a cabalidad:


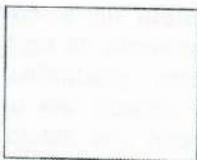
No. Ítem	Producto (Descripción del ítem)	Unidad de Medida	Registro fotográfico (imágenes de referencia)
1	ABRIGO IMPERMEABLE- CON CAPUCHA CALIBRE 25: Confeccionado en tela poliéster recubierta con P.V.C., con malla tipo americano que evita la excesiva sudoración. Capucha desprendible por medio de broches y prácticos bolsillos laterales. Recubierto internamente en poliéster, proporcionando un ambiente seco, previniendo posibles irritaciones cutáneas. Costuras con sistema de electrosellado, que impiden filtraciones,	Unidad	





	cristalizaciones y ralladuras en las uniones. Color Negro		
2	<p>ANTEOJOS DE SEGURIDAD LENTE CLARO: Lentes en policarbonato con ventilación directa y espuma frontal para ajuste perfecto que brindan protección para los ojos derivada del polvo, virutas, chispas, proyección de partículas a altas y bajas velocidades, Junta de espuma removible ayuda a reducir al máximo la exposición de los ojos y proporciona confort adicional.</p> <p>Filtro UV 99,9% UVA, UVB y UV entre 200 nm y 320 nm</p> <p>Anti Empañante - Anti Ralladuras</p> <p>Normatividad ANSI-SEA Z87.1 .2020</p>	Unidad	
3	<p>ANTEOJOS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO: Lentes en policarbonato con ventilación directa y espuma frontal para ajuste perfecto que brindan protección para los ojos derivada del polvo, virutas, chispas, proyección de partículas a altas y bajas velocidades, Junta de espuma removible ayuda a reducir al máximo la exposición de los ojos y proporciona confort adicional.</p> <p>Filtro UV 99,9% UVA, UVB y UV entre 200 nm y 320 nm</p> <p>Anti Empañante - Anti Ralladuras</p> <p>Normatividad ANSI-SEA Z87.1 .2020</p>	Unidad	
4	<p>BLOQUEADOR SOLAR : CREMA BLOQUEADORA ADULTOS SPF 100 de 150 ML - alta protección a pieles extremadamente blancas a muy blancas y sensibles al sol a través de su sistema equilibrado de filtros solares UVA y UVB garantizan su FOTOESTABILIDAD y protección al UVA previniendo los posibles daños a largo plazo causados</p>	Unidad	

	<p>por el sol. Su sistema equilibrado de filtros solares se encuentra enriquecido con Vitamina E y Betaglucan componentes con propiedades antioxidantes, también contiene aceite de semillas de café y extracto de caléndula que ayudan a prevenir el enrojecimiento y brindan hidratación y suavidad a la piel. Resistente al agua.</p>		
5	<p>BOTAS TIPO INGENIERO funcionario Color Negro o Cafe Botas tenis tipo ingeniero en cuero NOBUCK (resistente al agua), resistente a riesgo de choque eléctrico, impacto y compresión en la puntera. Suela con grabado antideslizante y auto limpiante. Con puntera en acero con recubrimiento dieléctrico (composite) y coagulado sintético. Con forro textil tipo 3D interno de rápida dispersión de la transpiración, envivo reflectivo en laterales, contrafuerte termoplástico de alta rigidez, suela en poliuretano antideslizante, pasa cordones plásticos, cordón redondo. Resistente aceites, hidrocarburos, resistente a impactos, con tecnología transpirable, resistente a la compresión, dieléctricas. Norma de referencia ASTM-F2413-11, DIN12568 y ASTM-F2413-11.</p>	Par	
6	<p>BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICA NEGRA: Colores: Negra Tallas: 34 a la 45 Construcción: Inyectada Puntera: Policarbonato, NO METALICA Capellada: Bota en cuero liso de 6,0" de altura. Plantilla: En material microporos (EVA) transpirable 3mm. Sistema de ajuste: Cordones encerados y redondos Ojaletes: Plásticos y no conductores de electricidad Contrafuertes: Tela no tejida, polyester y resinas acrílicas Cuello: Anatómico, alto para mayor comodidad Lengueta: Lona impermeable, forrada y</p>	Par	





	<p>acolchada Suela: Poliuretano BICOLOR. TRIDENSIDAD Resistente a hidrocarburos, dieléctrica alta resistencia a la abrasion y flexible. Recubrimiento en la puntera para menor desgaste. INFORMACIÓN TÉCNICA: Abrasión de suela: UNE - EN ISO / 20345:2011 Num 5,8,3 Flexión de suela: UNE - EN ISO 20345:2011 Num 5,8,4 Adherencia total en suela: UNE- EN ISO/ 20345:2011 Num 5,3,1,2 Resistencia Dieléctrica: ASTM F32413:2018 Num 5,6 Resistencia Mecánica de la Puntera: UNE - EN ISO 22568-2 IMPACTO Num. 5,3 COMPRESION Num.5,4</p> <p>1. Patín o Huella: Dureza ASTM D2240 60 +- 5 SHORE A 2, Entre suela: ASTM D2240 48+-5 SHORE A CAPELLADA EN CUERO COLOR CAFE, CALIBRE 1.8 A 2.0 SUELA DIELECTRICA Y RESIST ENTE A LOS HIDROCARBUROS. PUNTERA REFORZADA, FABRICADA EN COMPOSITE. RESISTENTE A PRUEBAS DE IMPACTO Y COMPRESION, NORMAS ANSI Z41, PT99 M/75, CSA RA FE1</p>		
7	<p>Botas De Seguridad Industrial En PVC</p> <p>Color: Negro. Tallas: 35 - 46. Peso: 1780 gr. Proceso: doble inyección de P.V.C bicolor. Forro: Textil texturizado en rizo que brinda más confort. Plantilla: Plantilla anatómica y anti fatiga en poluretano, forrada en poliéster.</p>	Par	





	<p>Entresuela: En acero, cumple con la norma EN 12568, resiste una fuerza de punción mínima de 1100 N ó 247 lbf. (Zapatón super safety). Puntera de seguridad: En acero, cumple con la norma EN 12568, resiste una fuerza de compresión de 15 KN ó 3372 lbf, y el impacto de 200 J, (Zapatón Safety y super Safety). Suela: Antideslizante, excelente agarre, con un resultado de 0,72 en seco y 0,56 en húmedo, según ensayo ASTM F-1677-05. Impermeable: 100%. Resistencia: Hidrocarburos y derivados del petróleo.</p>		
<p>8</p>	<p>Botiquín tipo canguro cuadrado: Medidas 17cm* 10cm * 23cm Botiquín canguro, elaborado en lona. Tiene 03 bolsillos externos, los cuales tienen cierre en cremallera; también cuenta con dos pequeños bolsillos adicionales a los laterales, con cierre en cremallera, cuenta con reflectivo frontal y a los dos laterales. Tiene su correa de sujeción en reata para ajustar según necesidad. Deberá contar con los siguientes insumos: 5 gasas estéril 7.5 x 7.5 cms sobre x 2 unds 1 rollo espadradrapo 1/2" x5 yardas 1 pqte de bajalenguas paq x 20 unds 1 aplicadores paq x 20 unds 2 par de guantes latex desechable para examen 1 venda elástica 2" x 5 yardas 1 venda elástica 3" x 5 yardas 2 parche ocular unidad 1 tijeras pequeña de doblar 1 YODOPOVIDONA 1 termómetro digital 1 alcohol antiséptico 120ml 20 CURAS 1 LINTERNA CON PILAS</p>		






<p>9</p>	<p>BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS EN LONA MEDIANO TIPO MORRAL Botiquín Morral Tipo A Med:34x32x10 Resolución 0705 De 2007</p> <p>GASAS LIMPIAS PAQUETE X 20 1ESPARADRAPO DE TELA ROLLO de 4"Unidad 1BAJALENGUAS Paquete por 20 1GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN Caja por 100 1VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDASUnidad 1VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDASUnidad 1VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDASUnidad 1VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDASUnidad 1VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDASUnidad 1 VENDA TRIANGULAR 1YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO)Frasco x 120 ml 1SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 ccUnidad 2TERMÓMETRO DIGITALUnidad 1ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml 1LINTERNA CON PILAS 1 MANUAL DE PRMEROS AUXILIOS 20 CURAS 1 TIJERAS DE TRAUMA 1 INMOVILIZADOR</p>	<p>Unidad</p>	
<p>10</p>	<p>CACHUCHA INSTITUCIONAL BORDADAS CON MALLA Cachuchas Bordadas con logo (solicitar a comunicaciones) material dril universal color verde botella (solicitar muestra en talento humano) CARACTERISTICAS Color verde botella, herraje metálico , botón forrado tipo beisbolera, con malla 100% poliéster, material dotatina Nota: Incluye logos estampados y son de acuerdo al manual de Identidad.</p>	<p>Unidad</p>	



11	<p>CARETA PROTECCION FACIAL: Visor claro que le proporciona protección contra residuos o partículas. Con banda ajustable a la cabeza tipo rache con resistencia mecánica para proyección de partículas Posee protector de la barbilla para protección adicional. (ANSI Z87.1)</p>	Unidad	
12	<p>CARETA DE ESMERILAR: tipo burbuja fabricado en policarbonato transparente de alto impacto con filtro UV, tipo burbuja envolvente, de 23 cm de largo y 2 mm de espesor, resistencia al impacto. Cumple con la norma ANSI Z87.7 y NTC3610</p>	Unidad	
13	<p>RESPUESTO - VISOR O ACRILICO PARA CARETA DE GUADAÑAR: tipo burbuja fabricado en Policarbonato transparente de alto impacto con filtro UV, tipo burbuja envolvente, de 23 cm de largo y 2 mm de espesor, resistencia al impacto. Cumple con la norma ANSI Z87.7 y NTC3610, con sistema de recambio rápido que viene en las versiones antirraya HC y antiempañó AF. Presenta 7 ranuras distribuidas en la banda superior para un firme montaje en el soporte.</p>	Unidad	
14	<p>CARETA PARA GUADAÑA CON RACHE Rodachispas Elaborado en polímero, resistente al impacto y a la penetración, sostiene el visor y oscila en el cabezal para levantar o bajar la careta. *Visor En angeo metálico de 14 x 14 orificios por centímetro cuadrado, de 30 x 20 cm, está reforzado en los bordes con perfil de caucho para evitar que las puntas de la malla puedan lastimar al usuario. Está sostenido a la visera por tres tornillos con sus respectivas tuercas plásticas. *Cabezal Sostiene la careta en la cabeza, está fabricado en polímero de baja densidad, flexible y liviano, graduable según el tamaño de la cabeza del usuario tipo rache, cuenta con una banda frontal en espuma que absorbe el sudor.</p>	Unidad	

	<p>*Sistema de ensamble Tiene como función sujetar la visera al cabezal, los dos tornillos con sus tuercas y arandelas laterales en nylon permiten levantar el visor para posición de descanso. Cumpla con la norma ANSI Z87.1</p>		
15	<p>CINTA DE SEÑALIZACIÓN PELIGRO Fabricado en cinta de polipropileno, estampada con la leyenda "PELIGRO" de 70mm ancho X 500 Metros largo</p>	Unidad	
16	<p>COFIA: Cofia desechable tipo HONGO, fabricada en tela de polipropileno, suave, ligera, respirable. La formación multidireccional con la que cuenta la hace más resistente al desgarro o ruptura. Permite perfecta ventilación y cumple con la función de retener la caída del cabello.</p>	Unidad	
17	<p>CONO DE SEGURIDAD DE 90 CM. EN PVC Cono reflectivo de 90 cm de altura</p>	Unidad	
18	<p>DELANTAL EN POLIESTER/PVC PARA USO INDUSTRIAL Delantal impermeable fabricado en tela PVC y recubrimiento interno en poliéster. Con cargaderas fijas y trabilla. Sistema de costuras electro sellado. Colores: Amarillo y/o negro. Calibre 25 Talla Única.</p>	Unidad	
19	<p>ELEVADOR PORTATIL La estructura es estable, Debe permitir el apoyo firme del equipo sin deslizarse o cambiar de posición. Ajustable en Angulo, con movimiento basculante o graduable a cinco (5) alturas. Debe permitir la circulación de aire para evitar recalentamiento del equipo. Los bordes expuestos del material deben estar grabados, doblados o pulidos y no presentar aristas, filos cortantes o</p>	Unidad	

	puntas. Los mecanismos de ajuste de las alturas deber ser accesibles, fáciles de graduar y de fácil manipulación. Permite ajustar o modificar el Angulo de 15° a 60°. Sistema de refrigeración incluido. Los mecanismos de ajuste de altura deben garantizar que la graduación establecida por cada usuario se mantenga pese al use diario. *Nota: Se tendrá en cuenta las dimensiones de cada equipo de computo de la Entidad.		
20	GEL ANTIBACTERIAL Antiséptico gel para manos que no requiere enjuague formulado a base de alcohol etílico de 60-80% ; adicionado con humectantes y emolientes hipo alergénico, con registro INVIMA, 1000ML	Frasco	
21	GORRO TIPO ZAFARI: Gorro tipo safari con ala ancha con faldón para protección de nuca removible , cordón de ajuste lateral, con orificios de ventilación laterales, con logos institucionales color verde en dril verde botella, material dotatina Nota: Incluye logos estampados y son de acuerdo al manual de Identidad. material dril universal.	Unidad	
22	GORRO TIPO CHAVO: Gorra tipo Chavo en material dril universal color verde botella con solapa para proteger el cuello y orejas, la solapa es fija no se remueve , cordón de ajuste lateral, con orificios de ventilación laterales, con logos institucionales, color verde botella en dril universal, material dotatina	Unidad	
23	GUANTES DE CAUCHO TIPO MOSQUETERO CALIBRE 65 Guantes negros con orillo en la manga. Calibre 65. Largo 52 cm. propiedades de tensión norma NTC 1726, Tallas 7,8,9,10	Par	

24	<p>GUANTES DE CAUCHO: Guantes negros con orillo en la manga. Calibre 50. Largo 32 cm. propiedades de tensión, norma NTC 444/447, Tallas 7,8,9,10 - Acabado Palma Superficie Áspera</p>	Par																						
25	<p>GUANTES CONTRA SOLVENTES EN NITRILO: Guantes verdes que cubran $\frac{3}{4}$ del antebrazo, con buena resistencia mecánica y química. Confortable al uso y con buena sensación al agarre de objeto. Antialérgico. Formulados para manipular solventes comunes como gasolina, kerosén, tinher, entre otros. Que cumpla con la norma EN 420, EN 388 y EN 374. 13 PULGADAS. Tallas M y L.</p>	Par																						
26	<p>GUANTES DE NITRILO SOLVENTES LARGO Protege las manos de diferentes tipos de soluciones de aceite, acidas y alcalinas. A prueba de rayos UV, anti fricción, permeables y cómodos en palma. Fabricados con 100% nitrilo, calibre 22, Largo 45cm. Debe cumplir con la Norma EN 388 (3101). Tallas 9,10</p>	Par																						
27	<p>GUANTES DE NITRILO k 24</p> <ul style="list-style-type: none"> •Tejido poliéster flexible azul rey sin costuras internas. •Palma y falanges distales con recubrimiento en látex negro. •Resistente al desgaste y abrasión. •Puño cerrado con resorte en color para identificación de tallaje. •Ajuste total a la mano. •Alta destreza fina. •Certificado EN 420: 2003 + A1:2009. <p>resultado</p> <table border="1" data-bbox="203 1459 584 1648"> <thead> <tr> <th>PRUEBA</th> <th>MÁXIMA CALIFICACIÓN</th> <th>NIVEL CALIFICADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Resistencia a la Abrasión</td> <td>4</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Resistencia al corte por cuchilla</td> <td>5</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Resistencia al rasgado</td> <td>4</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Resistencia a la Perforación</td> <td>4</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Resistencia al Corte EN ISO13997</td> <td>A-F</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Protección al Impacto</td> <td>Pasa/No Pasa</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>	PRUEBA	MÁXIMA CALIFICACIÓN	NIVEL CALIFICADO	Resistencia a la Abrasión	4	2	Resistencia al corte por cuchilla	5	1	Resistencia al rasgado	4	3	Resistencia a la Perforación	4	1	Resistencia al Corte EN ISO13997	A-F	X	Protección al Impacto	Pasa/No Pasa	-	Par	
PRUEBA	MÁXIMA CALIFICACIÓN	NIVEL CALIFICADO																						
Resistencia a la Abrasión	4	2																						
Resistencia al corte por cuchilla	5	1																						
Resistencia al rasgado	4	3																						
Resistencia a la Perforación	4	1																						
Resistencia al Corte EN ISO13997	A-F	X																						
Protección al Impacto	Pasa/No Pasa	-																						

28	<p>GUANTES DE VAQUETA REFORZADO TIPO INGENIERO, Guante reforzado en la palma y los 5 dedos, manga corta en carnaza. En hilo industrial y doble costura en el refuerzo.</p>	Par	
29	<p>GUANTES DE VAQUETA 3/4 REFORZADA TIPO MOSQUETERO, Guante reforzado en la palma y los 5 dedos, manga larga en carnaza. En hilo industrial y doble costura en el refuerzo. Talla M , L Y XL</p>	Par	
30	<p>GUANTES DE CARNAZA TIPO SOLDADOR Material en carnaza, mangas largas de 16 pulgadas ,para protección de antebrazos, forrados con tela de algodón, costuras con hilo de Kevlar, protegidas interior y exteriormente para evitar el desgaste y rotura, colores rojo, anaranjado o amarillo, con ribete y forro interno en algodón. Para uso en talleres de soldadura. Talla M y L</p>	Par	
31	<p>PETO- MANDIL DE CARNAZA Fabricado en carnaza de res de primera calidad, curtida al cromo Tiras para ajuste de cuello y cintura. Medida 60x90 cms.</p>	Unidad	
32	<p>MONOGAFAS CON VENTILACION DIRECTA Lentes en polipropileno, Montura suave, liviana y ergonómica de fácil adaptación a la forma del rostro del trabajador, Posee orificios en la parte superior que permiten una adecuada circulación del aire dentro de la misma proporcionando frescura en climas cálidos o ambientes húmedos. Permite el uso de respiradores media cara. Posee banda elástica, elaborada en material textil que evita que</p>	Unidad	

	<p>se enrede con el cabello, además permite ajustar la longitud por medio de una hebilla corrediza..</p>		
<p>33</p>	<p>OVEROL EN DRIL ENTERIZO: Overol enterizo , color verde botella ,Composición 100/% filamento de poliéster, tecnología que le permite captar y secar la humedad causada por la transpiración ,permitiendo que el usuario este cómodo y fresco, evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de piel, en la construcción del textil que evita el fácil rasgado de la prenda, resistente , durable y de facil cuidado.</p> <p>Base con certificado OEKO-TEX-SDT 100.</p> <p>Base fresca con transporte de humedad (tecnología que absorbe,seca y expulsa rapidamente la humedad del cuerpo) con excelente caída y un tacto muy suave.</p> <p>Tecnología de protección solar, protege al usuario final contra los rayos UV, con factor de protección UPF 50.</p> <p>Construcción de tejido ripstop, es un textil de alta resistencia a la rotura y al rasgado, brindando así mayor durabilidad al usuario.</p> <p>Muy resistente , durable y de facil cuidado.</p> <p>Contenido de poliester spun, le da la apariencia y toque de algodón, Posee acabado wicking que facilita la absorción de la humedad generando sensación de frescura.</p> <p>Sofisticada base pesada con firmeza y buena caída.</p> <p>Tallas M, L XL y XXL.</p> <p>Nota: Incluye logos estampados y son de acuerdo al manual de Identidad</p>		
<p>34</p>	<p>OVEROL DE DOS PIEZAS: Conjunto de camisa manga larga, tres costuras, presillados, estilo chaqueta con dos bolsillos delanteros a la altura del pecho con botón, pantalón tipo camuflado con bolsillos laterales adicionales, color verde botella ,Composición 100/%</p>		

filamento de poliéster, tecnología que le permite captar y secar la humedad causada por la transpiración, permitiendo que el usuario este cómodo y fresco, evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de piel, en la construcción del textil que evita el fácil rasgado de la prenda, resistente, durable y de fácil cuidado.

Base con certificado OEKO-TEX-SDT 100.

Base fresca con transporte de humedad (tecnología que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo) con excelente caída y un tacto muy suave. Tecnología de protección solar, protege al usuario final contra los rayos UV, con factor de protección UPF 50. Construcción de tejido ripstop, es un textil de alta resistencia a la rotura y al rasgado, brindando así mayor durabilidad al usuario. Muy resistente, durable y de fácil cuidado.

Contenido de poliéster spun, le da la apariencia y toque de algodón, Posee acabado wicking que facilita la absorción de la humedad generando sensación de frescura.






Sofisticada base pesada con firmeza y buena caída.

Tallas M, L XL y XXL.

Nota: Incluye logos estampados y son de acuerdo al manual de Identidad

<p>35</p>	<p>OVEROL DE DOS PIEZAS CON CINTA REFLECTIVA: Overol con cintas reflectivas confeccionado en dril vulcano color verde, conjunto de camisa manga larga, tres costuras, presillados, estilo chaqueta con dos bolsillos delanteros a la altura del pecho con botón, pantalón tipo camuflado con bolsillos laterales adicionales con botón - Cinta reflectiva clase 2 debe cumplir con la NTC 5563 - ANCHO DE LA CINTA 4CM., color verde botella ,Composición 100/% filamento de poliéster, tecnología que le permite captar y secar la humedad causada por la transpiración ,permitiendo que el usuario este cómodo y fresco, evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de piel, en la construcción del textil que evita el fácil rasgado de la prenda, resistente , durable y de fácil cuidado.</p> <p>Base con certificado OEKO-TEX-SDT 100.</p> <p>Base fresca con transporte de humedad (tecnología que absorbe,seca y expulsa rápidamente la húmeda del cuerpo) con excelente caída y un tacto muy suave. Tecnología de protección solar, protege al usuario final contra los rayos UV, con factor de protección UPF 50. Construcción de tejido ripstop, es un textil de alta resistencia a la rotura y al rasgado, brindando así mayor durabilidad al usuario. Muy resistente , durable y de fácil cuidado.</p> <p>Contenido de poliéster spun, le da la apariencia y toque de algodón, Posee acabado wicking que facilita la absorción de la humedad generando sensación de frescura. Sofisticada base pesada con firmeza y buena caída.</p> <p>Tallas M, L XL y XXL.</p> <p>Nota: Incluye logos estampados y son de acuerdo al manual de Identidad</p>	
-----------	---	--



36	<p>OVEROL EN P.V.C 3 PIEZAS (CAPUCHA, CHAQUETA, PANTALON) Confeccionado en tela poliéster recubierta en P.V.C., con malla tipo americano, que evita la excesiva sudoración. Chaqueta con capucha desprendible por medio de broches tipo americano Pantalón perchero con tirantes elásticos y hebillas anticorrosivas graduables. Es flexible y confortable. Recubiertos internamente en poliéster, proporcionando un ambiente seco, previniendo irritaciones cutáneas. Costuras con sistema de electro sellado, que impiden filtraciones, cristalizaciones y ralladuras en las uniones. Calibre: 25 Color , Tallas M, L y XL</p>	Unidad	
37	<p>OVEROL FONTANERO Overol fontanero impermeable de una pieza en poliéster calibre 25, termosellado con tirantas y botas integradas en pvc diferentes tallas.</p>	Unidad	
38	<p>OVEROL PARA GUADAÑA Elaborado en lona costeña, con acolchado, forro de seda poliéster, tirantas en el cuello, cintura y rodillas, con canillera incluida, las piezas de la canillera reforzada deben ser metálicas acolchadas.</p>	Unidad	
39	<p>ARNES PARA GUADAÑA: Arnés para guadaña Fácil de usar, soporte posterior integrado para absorción del peso, sistema de liberación rápida para mayor seguridad</p>	Unidad	
40	<p>Protector auditivo tipo copa de alta visibilidad, ofrece protección en ambientes de trabajo con niveles de ruido superiores a 85 Db - cojines suaves y</p>	Unidad	

	<p>rellenos de espuma que se adaptan mejor del oído. NRR 30dB. H10A HV con protección dieléctrica. Almohadillas cubierta en PVC, las cuales permiten un ajuste cómodo para el usuario. Diadema ancha, y con un punto de apoyo ajustable, ofrece un ajuste seguro en la cabeza del usuario, además facilita la colocación del protector auditivo. Con diseño de tensión de la diadema, que permita graduar la altura de la copa en el usuario. Medio absorbente en poliuretano, ofrece un sistema de atenuación segura, que reduce la posibilidad de filtración de ruido al interior del oído del trabajador. Sistema de fácil armado, facilita la labor de recambio de la almohadilla y del medio absorbente. Las copas tienen movimiento vertical y lateral, lo que permite adaptar cómodamente el protector, según la necesidad del usuario. Diadema con ranuras dentadas internamente, aseguran la posición del protector auditivo en la cabeza del usuario durante toda la jornada de trabajo. Probado con la Norma ANSI S3 19-1974 (NRR 30)</p>		
<p>41</p>	<p>CASCO DE SEGURIDAD TIPO INGENIERO CERTIFICADO CON REFLECTIVO Y BARBUQUEJO: DESCRIPCIÓN: ----- Casco dieléctrico con barbuquejo, fabricado en termoplástico ABS de alta resistencia a golpes laterales y verticales. No te dejes engañar, Mountain es Certificado ANSI Z89.1-2014 TIPO II CLASE E. Ideal para tareas de alto riesgo como trabajo de alturas, espacios confinados y/o eléctricos, e industria en general.</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Casco MOUNTAIN TIPO II fabricado en termoplástico ABS. - Altamente resistente a golpes 	<p>Unidad</p>	

<p>rayaduras y radiación UV.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Espuma interior de poliestireno expandido. - Tipo II para protección de impactos verticales y laterales. - Sistema de ajuste tipo Ratchet (perilla de graduación para ajustar al contorno de la cabeza). - Barbuquejo incluido. - banda antisudor lavable. - Barbuquejo de 4 puntos de sujeción y soporte de barbilla. - Slots laterales tipo universal. - Banda reflectiva en la zona posterior del casco. - Visera corta especial para Trabajos en Altura y Espacios Confinados. - Dieléctrico Clase E-Certificación ANSI Z89.1-2014. (probado a 20 mil voltios) - Color blanco <p>CERTIFICACIONES Y NORMAS QUE CUMPLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ANSI Z89.1 – 2003: Casco Industrial Tipo I (Protección contra impactos superiores), Clase E. (Protección limitada frente a contactos accidentales y de corta duración con elementos conductores con alto voltaje –Pruebas a 20.000-30.000v–). 		
<p>42</p> <p>ARBUQUEJO NO CONDUCTOR DE 4 APOYOS CON MENTONERA: DESCRIPCIÓN</p> <p>Barbuquejo en cinta poliéster no elástico graduable con 4 conectores plásticos que se acoplan al casco por medio de cierre de seguridad y mentonera plástica siliconada dando mejor ajuste al trabajador, siendo un elemento de complemento en el momento de realizar actividades de alturas, espacios confinados y labores donde se requiera ajuste y protección en la cabeza del trabajador.</p> <p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fabricado en cinta poliéster de 1,5 cm de ancho. • Hebilla de graduación para regulación 	<p>Unidad</p>	

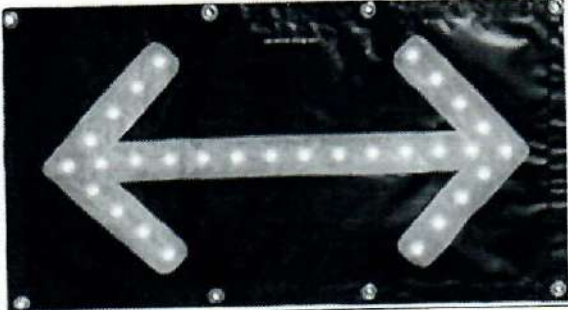
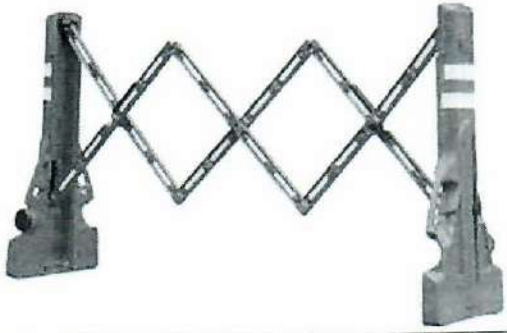
	<p>con conectores fijos y seguros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mentonera elaborada en material plástico siliconado. • Cuatro conectores plásticos negros para sujetar al casco y cierre de seguridad. Brinda mayor seguridad ajustando el casco y cierre del mismo. Ayuda a evitar accidentes por inadecuada sujeción al casquete. • Longitud máxima de 52 cm. • Sin piezas metálicas conductoras. • Compatible con Cascos Tipo I y II, de cuatro puntos de sujeción. • Ideales para trabajos en alturas y labores en las que se necesite que haya un buen ajuste del casco a la cabeza del usuario. • Reata en nylon no elástico. • Cumple con recomendaciones de OSHA. • Peso 23gr <p>MATERIALES Cinta poliéster - Plástico siliconado</p>		
<p>43</p>	<p>TAPA OÍDOS TIPO DE INSERCIÓN CON CORDÓN - Tapa oídos con forma cónica del protector en espuma, amarillos brillante mejora el ajuste en el canal auditivo y proporciona mayor comodidad al usuario. Superficie lisa resistente al aceite, no molesta el canal auditivo y evita acumulación de suciedad Diseñado con un apropiado tiempo de expansión para lograr un ajuste seguro en el canal auditivo. Fabricado en espuma expansible antialérgica de poliuretano, ofrece mayor visibilidad para una fácil identificación de uso del protector. Aprobado y certificado bajo la Norma ANSI S3.19-1974 según el requerimiento de la EPA (NRR 32)</p>	<p>Unidad</p>	
<p>44</p>	<p>RESPIRADOR NIOSH N95, CARBON ACTIVADO: Respiradores con filtro de carbón. Diseñados para trabajar en lugares con presencia de niveles molestos de vapores orgánicos y gases ácidos, con tecnología de medio filtrante electrostático avanzado (MEA), posee filtro de carbón, da una efectiva,</p>	<p>Unidad</p>	

	<p>confortable e higiénica protección respiratoria contra partículas sólidas y líquidas sin aceites. Reduce la resistencia y mejora la circulación de aire dentro del respirador (aire fresco). Es de uso cómodo con clip metálico recubierto que permite ajustarse a la nariz y elásticas de la cabeza libres de látex. COLOR NEGRO O GRIS - APROBADO CON LA NIOSH 42.CFR.84</p>		
45	<p>RESPIRADOR PARA VAPORES ORGANICOS R95: Respirador de Filtro de carbón para el alivio contra niveles molestos de vapores orgánicos, Clip nasal ajustable reduce la posibilidad de que se empañen las gafas y ayuda a garantizar un mejor sellado, Diseño de dos correas con el punto de fijación dual que ayuda a proporcionar un ajuste seguro, ayuda a proporcionar protección respiratoria confiable contra ciertas partículas de aceite y sin aceite. Construido con una capa de filtro de carbono para el alivio de niveles molestos de vapores Orgánicos - Aprobado por NIOSH 42.CFR.84</p>	Unidad	
46	<p>RESPIRADOR REUSABLE MEDIA CARA - CON CARTUCHOS INCLUIDOS: Respirador con filtros y cartuchos reemplazables para gases y vapores orgánicos de conexión bayoneta, posee tres diferentes tamaños lo que ayuda a lograr un buen ajuste en distintas configuraciones faciales. Material en silicona thermoset brinda un sello completo en el rostro además de su resistencia a altas temperaturas y condiciones de trabajo extremas, con válvula Keystone que reduzca la acumulación del calor, además el arnés Keystone cuenta con un diseño ergonómico el cual reduce la tensión en la nariz, deberá de contar con válvula de exhalación, Bandas elásticas en Polietileno, Cuenta con un arnés deslizante que permite llevarlas colgando cuando no se utilizan. Certificado bajo la norma NIOSH 42 -CFR-84. Debe incluir el par de cartuchos(vapores</p>	Unidad	

	orgánicos y gases ácidos).		
47	CARTUCHOS PARA RESPIRADOR MEDIA CARA - COMPATIBLES CON RESPIRADOR MEDIA CARA : Cartucho para Humos metálicos Diseño swept-back para mejora del campo de visión y el equilibrio con conexión compatible para mascara media cara, Aprobado por NIOSH contra humos de soldadura de conexión beyoneta.	Unidad	
48	CARTUCHOS PARA RESPIRADOR MEDIA CARA - COMPATIBLES CON RESPIRADOR MEDIA CARA : Cartucho para vapor orgánico y gases ácidos Diseño swept-back para mejora del campo de visión y el equilibrio con conexión compatible para mascara media cara, Aprobado por NIOSH contra no mas de 500 p.p.m de vapores orgánicos, 5p.p.m. de cloro, 25 p.p.m. de cloruro de hidrogeno y 25 p.p.m. de dióxido de azufre tipo de conexión beyoneta.	Unidad	
49	TAPABOCAS DESECHABLE 3 PLIEGUES Compuesto de 3 Capas de tela no tejida y una capa intermedia, Ajuste a la nariz suave y liviano, con cauchos para soporte en las orejas para una perfecta adaptabilidad y confort. caja x 100 unidades, Mascarilla de polipropileno de 2 y 3 compuesto por dos capas de spundbond y dos de Meltblown lo que lo hace de alta resistencia. Debe cumplir con el registro de INVIMA	CAJA x 100	
50	TRAJE DE PROTECCION CONTRA QUÍMICOS Overol TIPO 3: Polipropileno / Polietileno Están diseñados para brindar protección contra penetración de partículas y químicos líquidos peligrosos a presión (mangueras, spray, atomizadores, entre otros). Cuentan con capucha con ajuste para respiradores, cremallera frontal impermeable, solapa encintada y elástico en las manillas y tobillos. UNE EN	Unidad	

	14605:2005+A1:2009 O EN ISO 14126; EN1149; EN1073-2		
51	<p>UNIFORME PERSONAL DE ENFERMERIA ANTIFLUIDO ESTAMPADO fabricado en antifluído. Conjunto de camisa y pantalón, tipo de cuello : en V, material principal poliéster, composición poliéster/ algodón manga corta, marcada en parte derecha con Logo del Jardín Botánico "José Celestino Mutis" Talla S, M, L Y XL</p>	Unidad	
52	<p>CHALECO REFLECTIVO: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Los Chalecos Reflectivos de seguridad son fáciles de usar y cómodos, proporcionan una gran visibilidad para los demás alrededor y también para los trabajadores a lo largo de las carreteras o en el lugar de trabajo. COLOR CHALECO: Naranja. COLOR REFLECTIVO: Gris. CON 4 REFLECTIVOS (2 Delanteros y 2 Traseros) MATERIAL: 100% Poliéster ESPECIFICACIONES DE CINTA REFLECTIVA A. Material de la tela base: 100% poliéster. B. Equipamiento para pruebas: ROADVIST A 932. C. Pruebas de temperatura: 23°C. D. Prueba de humedad: 57%. E. Resultado de la prueba de coordenadas cromáticas X, Y de la cinta reflectiva.</p>	Unidad	
53	<p>RODILLERAS: Fabricadas en goma tipo EVA con almohadilla de gel y forro 100% poliéster, capsula de PVC de alta resistencia con efecto antiderrapante, su diseño ofrece mayor estabilidad, con doble banda de ajuste: 1 banda elástica ajustable con broche y 1 banda elástica ancha con velcro, el gel interior absorbe impactos y ofrece confort y descanso en largos periodos de trabajo.</p>	Unidad	

<p>54</p>	<p>PALETA DE SEÑALIZACION PARE - SIGA Las Paletas Pare o Siga de 30 cm, están elaboradas en polietileno de alta densidad, con base cónica y reflectivo grado ingeniería. COLOR PALETA: Blanca COLOR REFLECTIVO: Rojo- Verde MATERIAL: Polietileno de alta densidad - Reflectivo Grado Ingeniería. ALTURA: 30 cm</p>	<p>Unidad</p>	
<p>55</p>	<p>HITO DIVISOR VIAL: Hito Divisor Vial, esta compuesto por un poste fabricado en poliuretano flexible color naranja, tres cintas reflectivas de alta intensidad y una base de color amarillo en plástico inyectado de alta densidad, su forma es trapezoidal, además está diseñado para anclar al piso con pernos, con el fin de lograr máxima resistencia al tráfico y el paso vehicular. COLOR: Poste Naranja / Base Amarilla MATERIAL: Poste Poliuretano Flexible / Base plástico Inyectado de alta intensidad. CON 3 FRANJAS DE REFLECTIVO: Alta Intensidad - TIPO IV. MEDIDAS: 200 mm de ancho x 1000 mm de longitud x 780 mm de alto. PESO: 4,6 Kg. INCLUYE: Pernos y chazos para anclar al pavimento.</p>	<p>Unidad</p>	

<p>56</p>	<p>FLECHA MAGNETICA EN LONA: La Flecha Bidireccional magnética , esta elabora en lona negra con 8 ojales para amarrar y 10 imanes para fijar sobre cualquier superficie metálica. Cada una de las flechas luminosas está elaborada en reflectivo y 30 led de alto brillo y con 5 funciones, los leds son de bajo consumo y alimentados por tres (3) baterías tipo AA.</p> <p>COLOR: Negro Flecha Amarilla</p> <p>MATERIAL: Lona</p> <p>DIMENSIONES: 46 cm de Alto X 85 cm de longitud.</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <p>Baterías: Tres pilas AA</p> <p>Duración de la batería: Mas de 13h</p> <p>Número de LED: 30 LED</p> <p>Frecuencia del LED: 1Hz</p> <p>Tamaño del LED: 1.5</p> <p>Estilo del flash del LED: 5 Funciones. Distancia visible: Más de 500 metros</p>	<p>Unidad</p>	
<p>57</p>	<p>VALLA PLÁSTICA EXTENSIBLE NARANJA La barrera extensible de plástico permite dirigir el tráfico en condiciones de riesgo y aislamiento, contiene cintas reflectivas. Para mayor estabilidad se llena con agua-arena.</p> <p>COLOR: Naranja con franjas blancas reflectantes.</p> <p>MATERIAL: Fabricada en polietileno de alta densidad</p> <p>MEDIDAS: 940 mm de alto. Se extiende desde 420mm a 2500mm con un sistema flexible.</p>	<p>Unidad</p>	

	PESO: 6,8 kg ± 0,3 kg		
58	<p>BASTÓN LUMINOSO DE TRAFICO BICOLOR El Bastón Luminoso de Trafico Bicolor es un dispositivo electrónico de luz de gran utilidad para retenes y puestos de control en horas nocturnas, debido a que emite luces roja y verde con lo cual los agentes pueden indicar fácilmente a los conductores el momento de detenerse o de continuar. Incluye botón interruptor para encendido intermitente o fijo, correa ajustable a la muñeca y se puede recargar. COLORES: Rojo y Verde</p> <p>MATERIAL: PVC y ABS (mango). MEDIDAS: 54 cm de longitud. DIÁMETRO: 4.0 cms. PESO: 180 grs. TIPO DE LUZ: Led de alto brillo y bajo consumo. INCLUYE: Adaptador de recarga.</p>	Unidad	
59	<p>ACCESORIOS PARA CONO: Las paletas de accesorio para cono, se usan para guiar el tráfico o para advertir de los riesgos que se aproximan.</p> <p>COLOR TABLERO: Rojo COLOR BASE: Roja</p> <p>MATERIAL PALETA: Polietileno de alta densidad.</p> <p>REFLECTIVO: Grado Ingeniería. DIÁMETRO: 27 cm</p> <p>CARACTERÍSTICAS: - Diseño único. - Alta visibilidad. - Fácil sustitución de las piezas.</p> <p>USOS: Se utiliza para controlar el tráfico de vehículos y permitir el paso de peatones en zonas donde se están ejecutando obras públicas o</p>	Unidad	

	<p>simplemente en zonas donde hay algún evento masivo y hay exceso de personas y vehiculos, se utiliza la paleta para no generar desorden.</p>		
<p>60</p>	<p>BARRICADA METÁLICA TIPO IDU COLOR: Naranja y Blanco</p> <p>MEDIDAS: 2.40 m de longitud x 1.50 m de altura – 3 BANDEJAS de 20 cm x 2.40 m</p> <p>PESO: 19 - 20 kg</p> <p>ACABADOS: Pintura electrostática blanca en lámina galvanizada cal. 20 con decorado reflectivo grado ingeniería comercial.</p> <p>USOS: Cerramiento de Obras Civiles , Planes de manejo de trafico PMT, Información y prevención de obras activas para reparaciones o adecuaciones en espacio público.</p>	<p>Unidad</p>	
<p>61</p>	<p>FLASHERS AB-SU320</p> <p>Los Flashers Luminosos tienen luz intermitente y fija para adaptar a conos de tránsito o colombinas plásticas de señalización, señalizadores tubulares entre otros dispositivos.</p> <p>COLOR: Rojo o Amarillo</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con carcasa plástica de alta resistencia amarilla o roja. - Con interruptor o fotocelda para encendido automático. - Luces de faro de torre LED ultra brillantes en doble cara. - Especificación Prueba del agua, puede trabajar en el día lluvioso. - Apagado en la luz del día y el flash en la noche automáticamente. - Tiene base de anillo y copa, fácil de usar. <p>INCLUYE: Batería Recargable y cargador de batería.</p>	<p>Unidad</p>	

<p>62</p>	<p>SILVATO PITO METALICO: Pito fabricado en metal con cordón</p>		
<p>63</p>	<p>KIT ANTIDERRAME UNIVERSAL(HIDROCARBURO QUIMICO): ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • 15 Kit antiderrame • Capacidad 10 Galones • 1 Absorbente granulado para sustancias químicas (1 Kg) Desarrollados para absorber todo tipo de líquidos, incluyendo ácidos, bases y otras sustancias químicas agresivas. • 1 Absorbente granulado para hidrocarburos (1 Kg) todo tipo de líquidos oleosos, incluso sobre la superficie del agua porque son hidrófugos, es decir que repelen el agua. • 3 Barreras absorbentes para sustancias químicas (7,7 cm diámetro x 1.20 m de long) para productos químicos. • 3 Barreras absorbentes oleofilicas (7,7 cm diámetro x 1.20 m de long) • 4 Bolsas industriales rojas con las siguientes medidas(70 cm x 1m) • 1 Chaleco reflectivo • 1 traje Tyvek Resistente a salpicaduras de químicos y ácidos. • 1 Gafas de seguridad Alta resistencia superior al impacto de partículas • 1 Desengrasante biodegradable Cantidad requerida 1 Galón • 1 Guantes de nitrilo de 13" con recubrimiento interno • 1 Linterna recargable • 1 Maletín con la capacidad suficiente para almacenar todos los elementos del Kit anti derrame. • 1 Masilla epóxica Cantidad requerida (50 g) • 10 Paños absorbentes para sustancias químicas (15 x 18 cm) que absorban los 	<p>Unidad</p>	

<p>fluidos a base de agua, aceites y la mayoría de productos químicos. Color AMARILLO</p> <ul style="list-style-type: none"> • 10 Paños absorbentes oleofilicos (15 x 18 cm) que repela el agua y recoge los derrames base Hidrocarburo – Color BLANCO • 1 Recogedor plástico de mano Con capacidad para resistir residuos químicos e hidrocarburos. • 1 Respirador de KN95 • 1 Cinta de señalización Cantidad requerida (50 m) • 5 Tacos de madera • 1 Martillo de caucho • 1 Instructivo de uso 		
--	--	--

Al presentar la propuesta y diligenciar todos los documentos y anexos que hacen parte de la misma, el proponente se obliga a cumplir la totalidad de los requisitos mínimos técnicos exigidos para el presente proceso de contratación.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente

NIT _____
Nombre del Representante Legal _____

C.C. No. _____ de _____
Dirección para envío de correspondencia y horario de atención.

Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____
Dirección de correo electrónico _____

FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA AUTORIZADA
PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO EN CASO DE
ADJUDICACIÓN.

NOMBRE DE QUIEN FIRMA _____

[Handwritten signature]

FORMATO 7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe diligenciar este formulario y consignar la información de los contratos que haya ejecutado y desee se tengan en cuenta para computar la experiencia solicitada en el pliego de condiciones.

EMPRESA	OBJETO	VALOR EN PESOS	VALOR EXPRESADO EN SMMLV	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONSECUTIVO EN EL RUP	FECHA INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Nota 1: En el evento en que se indique más contratos y/o registros de los solicitados en el pliego de condiciones, sólo serán tenidos en cuenta los tres (3) o cuatro (4) primeros, según sea el requisito que deba cumplir.

Nota 2: El valor ejecutado en SMML de los TRE 3 ó CUATRO 4 contratos, será el correspondiente al valor facturado según el registro en el RUP.

Firma del oferente _____ 

FORMATO 8
CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES (PROPONENTES EXTRANJEROS)

(Número de proceso)

(Nombre del proponente)

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Cuenta	Oferente (Valor en pesos colombianos)
<i>Activo Corriente</i>	
<i>Activo Total</i>	
<i>Pasivo Corriente</i>	
<i>Pasivo total</i>	
<i>Utilidad Operacional</i>	
<i>Gastos de intereses</i>	
<i>Fecha de corte de los estados financieros</i>	

Capacidad Financiera

Indicador	Índice del Oferente
<i>Índice de Liquidez</i>	
<i>Índice de Endeudamiento</i>	
<i>Razón de Cobertura de Intereses</i>	
<i>Capital de trabajo</i>	

Capacidad Organizacional

Indicador	Índice del Oferente
<i>Rentabilidad sobre activos</i>	
<i>Rentabilidad sobre el patrimonio</i>	

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma Representante legal del Oferente Nombre:
Documento de identidad:

Firma Revisor Fiscal / Firma Contador Nombre:
Documento de identidad: *

Tarjeta Profesional:

- Indique si actúa como revisor fiscal o contador.

FORMATO 9
CRITERIO DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020 ART. 34

CRITERIO DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020 ART. 34	
FACTORES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020	
FACTOR	MODO ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	<p>para acreditar que el servicio es Colombiano, la persona natural deberá acreditarlo mediante: La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad o La visa de residencia certifica la residencia.</p> <p>Para el caso de una persona jurídica constituida el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional</p>
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Adjuntar los soportes (declaración extra juicio, medidas de protección brindadas por la Comisaria de Familia / juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Certificación del Representante Legal, soporte certificado de Min trabajo Decreto 392/18
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Certificación del Representante Legal / Revisor Fiscal-singular/plural Art. 12 Ley 1150, Ley 1251 de 2008, Art. 3 Ley 2040/2020, Soportes copias de las cédulas de ciudadanía de los empleados
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	Certificación del Representante Legal, soporte certificados de Mininterior Como miembro de la población a la que pertenece

CRITERIO DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020 ART. 34	
FACTORES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020	
FACTOR	MODO ACREDITACION
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Certificación Alto Comisionada paz, Certificación CODA, certificación Agencia para la reincorporación y la normalización, otros determinados en Ley. Personas jurídicas: Certificación del representante legal o revisor fiscal, certificaciones anteriores y documentos identidad. Autorización tratamiento datos.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabezade familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Certificación del representante legal o revisor fiscal. Soportes (Adjuntar documentos para acreditar esta condición ya enunciados)
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados,	Certificado del Representante legal/Revisor fiscal o contador público

CRITERIO DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020 ART. 34	
FACTORES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020	
FACTOR	MODO ACREDITACION
socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Certificado existencia y representación legal.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Ver pliego de condiciones



JARDÍN BOTÁNICO
DE BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FORMATO 10
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Para participar en el proceso de **Selección Abreviada – Subasta Inversa No JBB-SA-SI-005-2022**, cuyo objeto es: 908-0001-SUMINISTRAR ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, PROTECCIÓN PERSONAL Y SALUD EN EL TRABAJO REQUERIDOS EN DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

MIPYME:

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

TELÉFONO(S) _____

DIRECCIÓN _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

CIUDAD _____ PAÍS _____

DECLARO QUE TENGO INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO ENUNCIADO, SOLICITANDO LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES, EN MI CALIDAD DE **REPRESENTANTE LEGAL (REVISOR FISCAL O CONTADOR si está obligado)**

_____ CERTIFICO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE MIPYME, DE ACUERDO CON LOS SOPORTES, Y DE ACUERDO A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NÚMERO DE EMPLEADOS: XX

ACTIVOS TOTALES DE LA EMPRESA: XX

ASÍ MISMO DECLARO QUE LOS DATOS PARA SER CONTACTADO SON LOS SUMINISTRADOS EN EL FORMATO, Y QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO ES CIERTA.

REPRESENTANTE LEGAL	REVISOR FISCAL O CONTADOR
FIRMA C.C. No.	FIRMA C.C. No. T.P. No.

4

ANEXO 14 MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber, por una parte, **XXX**, identificado con la cédula de ciudadanía No. del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS** con Nit. 860.030.197-0, nombrado mediante, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN** y, por la otra, **[INDICAR]**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **[INDICAR]**, actuando en su calidad de Representante Legal de la empresa **[INDICAR]**, identificada con el Nit. **[INDICAR]**, constituida mediante Escritura Pública No. **[INDICAR]** del **[INDICAR]** de **[INDICAR]** de **[INDICAR]** protocolizada ante la Notaría **[INDICAR]** del Circulo Notarial de **[INDICAR]**, quién en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Teniendo en consideración lo dispuesto en el ordenamiento constitucional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015; la presente contratación se realizó mediante el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa la cual se adjudicó mediante acto administrativo, Resolución No. **[INDICAR]** del **[INDICAR]** de **[INDICAR]** de, hemos decidido celebrar de común acuerdo el presente contrato de **Suministro**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que mediante la Resolución N° **[INDICAR]** del **[INDICAR]** de **[INDICAR]** de, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica

SEGUNDA. Que dentro del proceso de selección de Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **No.**, se presentaron ofertas los siguientes proponentes: **[INDICAR]**




TERCERA. Que conforme la normatividad que rige el proceso de selección: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Pliego de Condiciones, se efectuó la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas presentadas, luego de lo cual y cumpliendo el debido proceso, se adjudicó mediante la Resolución **[INDICAR]** del **[INDICAR]** de **[INDICAR]** del contrato a **[INDICAR]**

Que en razón a lo expuesto hemos, convenido celebrar el presente contrato de **Suministro**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: El objeto del presente contrato consiste en *908-0001-SUMINISTRAR ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, PROTECCIÓN PERSONAL Y SALUD EN EL TRABAJO REQUERIDOS EN DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.*


CLÁUSULA SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES. - EL CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de todas las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos por el JARDIN en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, en el pliego de condiciones y sus adendas, así como en los ofertados en la propuesta.

Para la adquisición de elementos contra caídas, seguridad industrial, protección personal requeridos en desarrollo de las diferentes actividades que adelanta el Jardín Botánico José Celestino Mutis, a continuación, se identifican **63 ítems** descritos con todos los requisitos y especificaciones técnicas, los cuales debe cumplir el proponente a cabalidad:



No. ítem	Producto (Descripción del ítem)	Unidad de Medida	Registro fotográfico (imágenes de referencia)
1	<p>ABRIGO IMPERMEABLE- CON CAPUCHA CALIBRE 25: Confeccionado en tela poliéster recubierta con P.V.C., con malla tipo americano que evita la excesiva sudoración. Capucha desprendible por medio de broches y prácticos bolsillos laterales. Recubierto internamente en poliéster, proporcionando un ambiente seco, previniendo posibles irritaciones cutáneas. Costuras con sistema de electrosellado, que impiden filtraciones, cristalizaciones y ralladuras en las uniones. Color Negro</p>	Unidad	
2	<p>ANTEOJOS DE SEGURIDAD LENTE CLARO: Lentes en policarbonato con ventilación directa y espuma frontal para ajuste perfecto que brindan protección para los ojos derivada del polvo, virutas, chispas, proyección de partículas a altas y bajas velocidades, Junta de espuma removible ayuda a reducir al máximo la exposición de los ojos y proporciona confort adicional. Filtro UV 99,9% UVA, UVB y UV entre 200 nm y 320 nm Anti Empañante - Anti Ralladuras Normatividad ANSI-SEA Z87.1 .2020</p>	Unidad	
3	<p>ANTEOJOS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO: Lentes en policarbonato con ventilación directa y espuma frontal para ajuste perfecto que brindan protección para los ojos derivada del polvo, virutas, chispas, proyección de partículas a altas y bajas velocidades, Junta de espuma removible ayuda a reducir al máximo la exposición de los ojos y proporciona confort adicional. Filtro UV 99,9% UVA, UVB y UV entre 200 nm y 320 nm Anti Empañante - Anti Ralladuras Normatividad ANSI-SEA Z87.1 .2020</p>	Unidad	

2

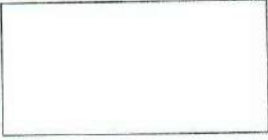



<p>4</p>	<p>BLOQUEADOR SOLAR : CREMA BLOQUEADORA ADULTOS SPF 100 de 150 ML - alta protección a pieles extremadamente blancas a muy blancas y sensibles al sol a través de su sistema equilibrado de filtros solares UVA y UVB garantizan su FOTOESTABILIDAD y protección al UVA previniendo los posibles daños a largo plazo causados por el sol. Su sistema equilibrado de filtros solares se encuentra enriquecido con Vitamina E y Betaglucan componentes con propiedades antioxidantes, también contiene aceite de semillas de café y extracto de caléndula que ayudan a prevenir el enrojecimiento y brindan hidratación y suavidad a la piel. Resistente al agua.</p>	<p>Unidad</p>	
<p>5</p>	<p>BOTAS TIPO INGENIERO funcionario Color Negro o Cafe Botas tenis tipo ingeniero en cuero NOBUCK (resistente al agua), resistente a riesgo de choque eléctrico, impacto y compresión en la puntera. Suela con grabado antideslizante y auto limpiante. Con puntera en acero con recubrimiento dieléctrico (composite) y coagulado sintético. Con forro textil tipo 3D interno de rápida dispersión de la transpiración, envivo reflectivo en laterales, contrafuerte termoplástico de alta rigidez, suela en poliuretano antideslizante, pasa cordones plásticos, cordón redondo. Resistente aceites, hidrocarburos, resistente a impactos, con tecnología transpirable, resistente a la compresión, dieléctricas. Norma de referencia ASTM-F2413-11, DIN12568 y ASTM-F2413-11.</p>	<p>Par</p>	
<p>6</p>	<p>BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICA NEGRA: Colores: Negra Tallas: 34 a la 45 Construcción: Inyectada Puntera: Policarbonato, NO METALICA Capellada: Bota en cuero liso de 6,0" de altura. Plantilla: En material microporos (EVA) transpirable 3mm.</p>	<p>Par</p>	




	<p>Sistema de ajuste: Cordones encerados y redondos Ojales: Plásticos y no conductores de electricidad Contrafuertes: Tela no tejida, polyester y resinas acrílicas Cuello: Anatómico, alto para mayor comodidad Lengüeta: Lona impermeable, forrada y acolchada Suela: Poliuretano BICOLOR. TRIDENSIDAD Resistente a hidrocarburos, dieléctrica alta resistencia a la abrasion y flexible. Recubrimiento en la puntera para menor desgaste.</p> <p>INFORMACIÓN TÉCNICA: Abrasión de suela: UNE - EN ISO / 20345:2011 Num 5,8,3 Flexión de suela: UNE - EN ISO 20345:2011 Num 5,8,4 Adherencia total en suela: UNE- EN ISO/ 20345:2011 Num 5,3,1,2 Resistencia Dieléctrica: ASTM F32413:2018 Num 5,6 Resistencia Mecánica de la Puntera: UNE - EN ISO 22568-2 IMPACTO Num. 5,3 COMPRESION Num.5,4</p> <p>1. Patín o Huella: Dureza ASTM D2240 60 +- 5 SHORE A 2, Entre suela: ASTM D2240 48+-5 SHORE A CAPELLADA EN CUERO COLOR CAFE, CALIBRE 1.8 A 2.0 SUELA DIELECTRICA Y RESIST ENTE A LOS HIDROCARBUROS. PUNTERA REFORZADA, FABRICADA EN COMPOSITE. RESISTENTE A PRUEBAS DE IMPACTO Y COMPRESION, NORMAS ANSI Z41, PT99 M/75, CSA RA FE1</p>		
7	Botas De Seguridad Industrial En PVC	Par	

	<p>Color: Negro. Tallas: 35 - 46. Peso: 1780 gr. Proceso: doble inyección de P.V.C bicolor. Forro: Textil texturizado en rizo que brinda más confort. Plantilla: Plantilla anatómica y anti fatiga en poluretano, forrada en poliéster. Entresuela: En acero, cumple con la norma EN 12568, resiste una fuerza de punción mínima de 1100 N ó 247 lbf. (Zapatón super safety). Puntera de seguridad: En acero, cumple con la norma EN 12568, resiste una fuerza de compresión de 15 KN ó 3372 lbf, y el impacto de 200 J, (Zapatón Safety y super Safety). Suela: Antideslizante, excelente agarre, con un resultado de 0,72 en seco y 0,56 en húmedo, según ensayo ASTM F-1677-05. Impermeable: 100%. Resistencia: Hidrocarburos y derivados del petróleo.</p>		
<p>8</p>	<p>Botiquín tipo canguro cuadrado: Medidas 17cm* 10cm * 23cm Botiquín canguro, elaborado en lona. Tiene 03 bolsillos externos, los cuales tienen cierre en cremallera; también cuenta con dos pequeños bolsillos adicionales a los laterales, con cierre en cremallera, cuenta con reflectivo frontal y a los dos laterales. Tiene su correa de sujeción en reata para ajustar según necesidad. Deberá contar con los siguientes insumos: 5 gasas estéril 7.5 x 7.5 cms sobre x 2 unds 1 rollo espadradrapo 1/2" x5 yardas 1 pqte de bajalenguas paq x 20 unds 1 aplicadores paq x 20 unds 2 par de guantes latex desechable para examen</p>		





	<p>1 venda elástica 2" x 5 yardas 1 venda elástica 3" x 5 yardas 2 parche ocular unidad 1 tijeras pequeña de doblar 1 YODOPOVIDONA 1 termómetro digital 1 alcohol antiséptico 120ml 20 CURAS 1 LINTERNA CON PILAS</p>		
<p>9</p>	<p>BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS EN LONA MEDIANO TIPO MORRAL Botiquín Morral Tipo A Med:34x32x10 Resolución 0705 De 2007</p> <p>GASAS LIMPIAS PAQUETE X 20 1 ESPARADRAPO DE TELA ROLLO de 4"Unidad 1 BAJALENGUAS Paquete por 20 1 GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN Caja por 100 1 VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDASUnidad 1 VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDASUnidad 1 VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDASUnidad 1 VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDASUnidad 1 VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDASUnidad 1 VENDA TRIANGULAR 1 YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO)Frasco x 120 ml 1 SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 ccUnidad 2 TERMÓMETRO DIGITALUnidad 1 ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml 1 LINTERNA CON PILAS 1 MANUAL DE PRMEROS AUXILIOS 20 CURAS 1 TIJERAS DE TRAUMA 1 INMOVILIZADOR</p>	<p>Unidad</p>	
<p>10</p>	<p>CACHUCHA INSTITUCIONAL BORDADAS CON MALLA Cachuchas Bordadas con logo (solicitar a comunicaciones) material dril universal color verde botella (solicitar muestra en talento humano) CARACTERISTICAS</p>	<p>Unidad</p>	

A.
69

	Color verde botella, herraje metálico , botón forrado tipo beisbolera, con malla 100% poliéster, material dotatina Nota: Incluye logos estampados y son de acuerdo al manual de Identidad.		
11	CARETA PROTECCION FACIAL: Visor claro que le proporciona protección contra residuos o partículas. Con banda ajustable a la cabeza tipo rache con resistencia mecánica para proyección de partículas Posee protector de la barbilla para protección adicional. (ANSI Z87.1)	Unidad	
12	CARETA DE ESMERILAR: tipo burbuja fabricado en policarbonato transparente de alto impacto con filtro UV, tipo burbuja envolvente, de 23 cm de largo y 2 mm de espesor, resistencia al impacto. Cumple con la norma ANSI Z87.7 y NTC3610	Unidad	
13	RESPUESTO - VISOR O ACRILICO PARA CARETA DE GUADAÑAR: tipo burbuja fabricado en Policarbonato transparente de alto impacto con filtro UV, tipo burbuja envolvente, de 23 cm de largo y 2 mm de espesor, resistencia al impacto. Cumple con la norma ANSI Z87.7 y NTC3610, con sistema de reemplazo rápido que viene en las versiones antirraya HC y antiempañ AF. Presenta 7 ranuras distribuidas en la banda superior para un firme montaje en el soporte.	Unidad	
14	CARETA PARA GUADAÑA CON RACHE Rodachispas Elaborado en polímero, resistente al impacto y a la penetración, sostiene el visor y oscila en el cabezal para levantar o bajar la careta. *Visor En anexo metálico de 14 x 14 orificios por centímetro cuadrado, de 30 x 20 cm, está reforzado en los bordes con perfil de caucho para evitar que las puntas de la malla puedan lastimar al usuario. Está sostenido a la visera por tres tornillos con sus respectivas tuercas plásticas. *Cabezal Sostiene la careta en la cabeza, está	Unidad	



	<p>fabricado en polímero de baja densidad, flexible y liviano, graduable según el tamaño de la cabeza del usuario tipo rache, cuenta con una banda frontal en espuma que absorbe el sudor. *Sistema de ensamble Tiene como función sujetar la visera al cabezal, los dos tornillos con sus tuercas y arandelas laterales en nylon permiten levantar el visor para posición de descanso. Cumpla con la norma ANSI Z87.1</p>		
15	<p>CINTA DE SEÑALIZACIÓN PELIGRO Fabricado en cinta de polipropileno, estampada con la leyenda "PELIGRO" de 70mm ancho X 500 Metros largo</p>	Unidad	
16	<p>COFIA: Cofia desechable tipo HONGO, fabricada en tela de polipropileno, suave, ligera, respirable. La formación multidireccional con la que cuenta la hace más resistente al desgarro o ruptura. Permite perfecta ventilación y cumple con la función de retener la caída del cabello.</p>	Unidad	
17	<p>CONO DE SEGURIDAD DE 90 CM. EN PVC Cono reflectivo de 90 cm de altura</p>	Unidad	
18	<p>DELANTAL EN POLIESTER/PVC PARA USO INDUSTRIAL Delantal impermeable fabricado en tela PVC y recubrimiento interno en poliéster. Con cargaderas fijas y trabilla. Sistema de costuras electro sellado. Colores: Amarillo y/o negro. Calibre 25 Talla Única.</p>	Unidad	
19	<p>ELEVADOR PORTATIL La estructura es estable, Debe permitir el apoyo firme del equipo sin deslizarse o cambiar de posición. Ajustable en Angulo, con movimiento basculante o graduable a cinco (5) alturas. Debe permitir la circulación de aire para evitar</p>	Unidad	

	<p>recalentamiento del equipo. Los bordes expuestos del material deben estar grabados, doblados o pulidos y no presentar aristas, filos cortantes o puntas. Los mecanismos de ajuste de las alturas deber ser accesibles, fáciles de graduar y de fácil manipulación. Permite ajustar o modificar el Angulo de 15° a 60°. Sistema de refrigeración incluido. Los mecanismos de ajuste de altura deben garantizar que la graduación establecida por cada usuario se mantenga pese al use diario. *Nota: Se tendrá en cuenta las dimensiones de cada equipo de computo de la Entidad.</p>		
20	<p>GEL ANTIBACTERIAL Antiséptico gel para manos que no requiere enjuague formulado a base de alcohol etílico de 60-80% ; adicionado con humectantes y emolientes hipo alergénico, con registro INVIMA, 1000ML</p>	Frasco	
21	<p>GORRO TIPO ZAFARI: Gorro tipo safari con ala ancha con faldón para protección de nuca removible , cordón de ajuste lateral, con orificios de ventilación laterales, con logos institucionales color verde en dril verde botella, material dotatina Nota: Incluye logos estampados y son de acuerdo al manual de Identidad. material dril universal.</p>	Unidad	
22	<p>GORRO TIPO CHAVO: Gorra tipo Chavo en material dril universal color verde botella con solapa para proteger el cuello y orejas, la solapa es fija no se remueve , cordón de ajuste lateral, con orificios de ventilación laterales, con logos institucionales, color verde botella en dril universal, material dotatina</p>	Unidad	

23	<p>GUANTES DE CAUCHO TIPO MOSQUETERO CALIBRE 65 Guantes negros con orillo en la manga. Calibre 65. Largo 52 cm. propiedades de tensión norma NTC 1726, Tallas 7,8,9,10</p>	Par	
24	<p>GUANTES DE CAUCHO: Guantes negros con orillo en la manga. Calibre 50. Largo 32 cm. propiedades de tensión, norma NTC 444/447, Tallas 7,8,9,10 - Acabado Palma Superficie Áspera</p>	Par	
25	<p>GUANTES CONTRA SOLVENTES EN NITRILO: Guantes verdes que cubran $\frac{3}{4}$ del antebrazo, con buena resistencia mecánica y química. Confortable al uso y con buena sensación al agarre de objeto. Antialérgico. Formulados para manipular solventes comunes como gasolina, kerosén, tinher, entre otros. Que cumpla con la norma EN 420, EN 388 y EN 374. 13 PULGADAS. Tallas M y L</p>	Par	
26	<p>GUANTES DE NITRILO SOLVENTES LARGO Protege las manos de diferentes tipos de soluciones de aceite, acidas y alcalinas. A prueba de rayos UV, anti fricción, permeables y cómodos en palma Fabricados con 100% nitrilo, calibre 22, Largo 45cm. Debe cumplir con la Norma EN 388 (3101). Tallas 9,10</p>	Par	


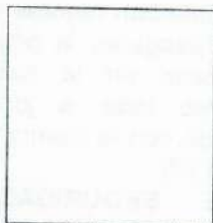


<p>27</p>	<p>GUANTES DE NITRILO k 24</p> <ul style="list-style-type: none"> •Tejido poliéster flexible azul rey sin costuras internas. •Palma y falanges distales con recubrimiento en látex negro. •Resistente al desgaste y abrasión. •Puño cerrado con resorte en color para identificación de tallaje. •Ajuste total a la mano. •Alta destreza fina. •Certificado EN 420: 2003 + A1:2009. <p>Resultado</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PRUEBA</th> <th>MÁXIMA CALIFICACIÓN</th> <th>NIVEL CALIFICADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Resistencia a la Abrasión</td> <td>4</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Resistencia al corte por cuchilla</td> <td>5</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Resistencia al rasgado</td> <td>4</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Resistencia a la Perforación</td> <td>4</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Resistencia al Corte EN ISO13997</td> <td>A-F</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Protección al Impacto</td> <td>Pasa/No Pasa</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>	PRUEBA	MÁXIMA CALIFICACIÓN	NIVEL CALIFICADO	Resistencia a la Abrasión	4	2	Resistencia al corte por cuchilla	5	1	Resistencia al rasgado	4	3	Resistencia a la Perforación	4	1	Resistencia al Corte EN ISO13997	A-F	X	Protección al Impacto	Pasa/No Pasa	-	<p>Par</p>	
PRUEBA	MÁXIMA CALIFICACIÓN	NIVEL CALIFICADO																						
Resistencia a la Abrasión	4	2																						
Resistencia al corte por cuchilla	5	1																						
Resistencia al rasgado	4	3																						
Resistencia a la Perforación	4	1																						
Resistencia al Corte EN ISO13997	A-F	X																						
Protección al Impacto	Pasa/No Pasa	-																						
<p>28</p>	<p>GUANTES DE VAQUETA REFORZADO TIPO INGENIERO, Guante reforzado en la palma y los 5 dedos, manga corta en carnaza. En hilo industrial y doble costura en el refuerzo.</p>	<p>Par</p>																						
<p>29</p>	<p>GUANTES DE VAQUETA 3/4 REFORZADA TIPO MOSQUETERO, Guante reforzado en la palma y los 5 dedos, manga larga en carnaza. En hilo industrial y doble costura en el refuerzo. Talla M , L Y XL</p>	<p>Par</p>																						

30	<p>GUANTES DE CARNAZA TIPO SOLDADOR Material en carnaza, mangas largas de 16 pulgadas ,para protección de antebrazos, forrados con tela de algodón, costuras con hilo de Kevlar, protegidas interior y exteriormente para evitar el desgaste y rotura, colores rojo, anaranjado o amarillo, con ribete y forro interno en algodón. Para uso en talleres de soldadura. Talla M y L.</p>	Par	
31	<p>PETO- MANDIL DE CARNAZA Fabricado en carnaza de res de primera calidad, curtida al cromo Tiras para ajuste de cuello y cintura. Medida 60x90 cms.</p>	Unidad	
32	<p>MONOGAFAS CON VENTILACION DIRECTA Lentes en polipropileno, Montura suave, liviana y ergonómica de fácil adaptación a la forma del rostro del trabajador, Posee orificios en la parte superior que permiten una adecuada circulación del aire dentro de la misma proporcionando frescura en climas cálidos o ambientes húmedos. Permite el uso de respiradores media cara. Posee banda elástica, elaborada en material textil que evita que se enrede con el cabello, además permite ajustar la longitud por medio de una hebilla corrediza..</p>	Unidad	

<p>33</p>	<p>OVEROL EN DRIL ENTERIZO: Overol enterizo , color verde botella ,Composición 100/% filamento de poliéster, tecnología que le permite captar y secar la humedad causada por la transpiracion ,permitiendo que el usuario este cómodo y fresco, evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de piel, en la construcción del textil que evita el fácil rasgado de la prenda, resistente , durable y de fácil cuidado.</p> <p>Base con certificado OEKO-TEX-SDT 100.</p> <p>Base fresca con transporte de humedad (tecnología que absorbe,seca y expulsa rapidamente la humedad del cuerpo) con excelente caída y un tacto muy suave.</p> <p>Tecnología de proteccion solar, protege al usuario final contra los rayos UV, con factor de proteccion UPF 50.</p> <p>Construcción de tejido ripstop, es un textil de alta resistencia a la rotura y al rasgado, brindando así mayor durabilidad al usuario. Muy resistente , durable y de facil cuidado.</p> <p>Contenido de poliester spun, le da la apariencia y toque de algodón, Posee acabado wicking que facilita la absorcio de la humedad generando sensacion de frescura.</p> <p>Sofisticada base pesada con firmeza y buena caída.</p> <p>Tallas M, L XL y XXL.</p> <p>Nota: Incluye logos estampados y son de acuerdo al manual de Identidad</p>	
<p>34</p>	<p>OVEROL DE DOS PIEZAS: Conjunto de camisa manga larga, tres costuras, presillados, estilo chaqueta con dos bolsillos delanteros a la altura del pecho con botón, pantalón tipo camuflado con bolsillos laterales adicionales, color verde botella ,Composicion 100/% filamento de poliester, tecnología que le permite captar y secar la humedad causada por la transpiracion ,permitiendo</p>	



<p>que el usuario este cómodo y fresco, evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de piel, en la construcción del textil que evita el fácil rasgado de la prenda, resistente , durable y de facil cuidado.</p> <p>Base con certificado OEKO-TEX-SDT 100.</p> <p>Base fresca con transporte de humedad (tecnología que absorbe,seca y expulsa rapidamente la humedad del cuerpo) con excelente caída y un tacto muy suave.</p> <p>Tecnología de proteccion solar, protege al usuario final contra los rayos UV, con factor de proteccion UPF 50.</p> <p>Construcción de tejido ripstop, es un textil de alta resistencia a la rotura y al rasgado, brindando así mayor durabilidad al usuario.</p> <p>Muy resistente , durable y de facil cuidado.</p> <p>Contenido de poliester spun, le da la apariencia y toque de algodón,</p> <p>Posee acabado wicking que facilita la absorcio de la humedad generando sensacion de frescura.</p> <p>Sofisticada base pesada con firmeza y buena caída.</p> <p>Tallas M, L XL y XXL.</p> <p>Nota: Incluye logos estampados y son de acuerdo al manual de Identidad</p>	
--	--

<p>35</p>	<p>OVEROL DE DOS PIEZAS CON CINTA REFLECTIVA: Overol con cintas reflectivas confeccionado en dril vulcano color verde, conjunto de camisa manga larga, tres costuras, presillados, estilo chaqueta con dos bolsillos delanteros a la altura del pecho con botón, pantalón tipo camuflado con bolsillos laterales adicionales con botón - Cinta reflectiva clase 2 debe cumplir con la NTC 5563 - ANCHO DE LA CINTA 4CM., color verde botella ,Composición 100/% filamento de poliéster, tecnología que le permite captar y secar la humedad causada por la transpiración ,permitiendo que el usuario este cómodo y fresco, evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de piel, en la construcción del textil que evita el fácil rasgado de la prenda, resistente , durable y de fácil cuidado.</p> <p>Base con certificado OEKO-TEX-SDT 100.</p> <p>Base fresca con transporte de humedad (tecnología que absorbe,seca y expulsa rápidamente la húmeda del cuerpo) con excelente caída y un tacto muy suave. Tecnología de protección solar, protege al usuario final contra los rayos UV, con factor de protección UPF 50. Construcción de tejido ripstop, es un textil de alta resistencia a la rotura y al rasgado, brindando así mayor durabilidad al usuario. Muy resistente , durable y de fácil cuidado.</p> <p>Contenido de poliéster spun, le da la apariencia y toque de algodón, Posee acabado wicking que facilita la absorción de la humedad generando sensación de frescura. Sofisticada base pesada con firmeza y buena caída.</p> <p>Tallas M, L XL y XXL.</p> <p>Nota: Incluye logos estampados y son de acuerdo al manual de Identidad</p>	
-----------	---	--

36	<p>OVEROL EN P.V.C 3 PIEZAS (CAPUCHA, CHAQUETA, PANTALON) Confeccionado en tela poliéster recubierta en P.V.C., con malla tipo americano, que evita la excesiva sudoración. Chaqueta con capucha desprendible por medio de broches tipo americano Pantalón perchero con tirantes elásticos y hebillas anticorrosivas graduables. Es flexible y confortable. Recubiertos internamente en poliéster, proporcionando un ambiente seco, previniendo irritaciones cutáneas. Costuras con sistema de electro sellado, que impiden filtraciones, cristalizaciones y ralladuras en las uniones. Calibre: 25 Color , Tallas M, L y XL</p>	Unidad	
37	<p>OVEROL FONTANERO Overol fontanero impermeable de una pieza en poliéster calibre 25, termosellado con tirantas y botas integradas en pvc diferentes tallas.</p>	Unidad	
38	<p>OVEROL PARA GUADAÑA Elaborado en lona costeaña, con acolchado, forro de seda poliéster, tirantas en el cuello, cintura y rodillas, con canillera incluida, las piezas de la canillera reforzada deben ser metálicas acolchadas.</p>	Unidad	
39	<p>ARNES PARA GUADAÑA: Arnés para guadaña Fácil de usar, soporte posterior integrado para absorción del peso, sistema de liberación rápida para mayor seguridad</p>	Unidad	
40	<p>Protector auditivo tipo copa de alta visibilidad, ofrece protección en ambientes de trabajo con niveles de ruido superiores a 85 Db - cojines suaves y</p>	Unidad	

	<p>rellenos de espuma que se adaptan mejor del oído. NRR 30dB. H10A HV con protección dieléctrica. Almohadillas cubierta en PVC, las cuales permiten un ajuste cómodo para el usuario. Diadema ancha, y con un punto de apoyo ajustable, ofrece un ajuste seguro en la cabeza del usuario, además facilita la colocación del protector auditivo. Con diseño de tensión de la diadema, que permita graduar la altura de la copa en el usuario. Medio absorbente en poliuretano, ofrece un sistema de atenuación segura, que reduce la posibilidad de filtración de ruido al interior del oído del trabajador. Sistema de fácil armado, facilita la labor de recambio de la almohadilla y del medio absorbente. Las copas tienen movimiento vertical y lateral, lo que permite adaptar cómodamente el protector, según la necesidad del usuario. Diadema con ranuras dentadas internamente, aseguran la posición del protector auditivo en la cabeza del usuario durante toda la jornada de trabajo. Probado con la Norma ANSI S3 19-1974 (NRR 30)</p>		
<p>41</p>	<p>CASCO DE SEGURIDAD TIPO INGENIERO CERTIFICADO CON REFLECTIVO Y BARBUQUEJO: DESCRIPCIÓN: ----- Casco dieléctrico con barbuquejo, fabricado en termoplástico ABS de alta resistencia a golpes laterales y verticales. No te dejes engañar, Mountain es Certificado ANSI Z89.1-2014 TIPO II CLASE E. Ideal para tareas de alto riesgo como trabajo de alturas, espacios confinados y/o eléctricos, e industria en general.</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Casco MOUNTAIN TIPO II fabricado en termoplástico ABS. - Altamente resistente a golpes 	<p>Unidad</p>	

	<p>rayaduras y radiación UV.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Espuma interior de poliestireno expandido. - Tipo II para protección de impactos verticales y laterales. - Sistema de ajuste tipo Ratchet (perilla de graduación para ajustar al contorno de la cabeza). - Barbuquejo incluido. - banda antisudor lavable. - Barbuquejo de 4 puntos de sujeción y soporte de barbilla. - Slots laterales tipo universal. - Banda reflectiva en la zona posterior del casco. - Visera corta especial para Trabajos en Altura y Espacios Confinados. - Dieléctrico Clase E-Certificación ANSI Z89.1-2014. (probado a 20 mil voltios) - Color blanco <p>CERTIFICACIONES Y NORMAS QUE CUMPLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ANSI Z89.1 – 2003: Casco Industrial Tipo I (Protección contra impactos superiores), Clase E. (Protección limitada frente a contactos accidentales y de corta duración con elementos conductores con alto voltaje –Pruebas a 20.000-30.000v–). 		
<p>42</p>	<p>ARBUQUEJO NO CONDUCTOR DE 4 APOYOS CON MENTONERA: DESCRIPCIÓN</p> <p>Barbuquejo en cinta poliéster no elástico graduable con 4 conectores plásticos que se acoplan al casco por medio de cierre de seguridad y mentonera plástica siliconada dando mejor ajuste al trabajador, siendo un elemento de complemento en el momento de realizar actividades de alturas, espacios confinados y labores donde se requiera ajuste y protección en la cabeza del trabajador.</p> <p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fabricado en cinta poliéster de 1,5 cm de ancho. • Hebilla de graduación para regulación 	<p>Unidad</p>	

	<p>con conectores fijos y seguros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mentonera elaborada en material plástico siliconado. • Cuatro conectores plásticos negros para sujetar al casco y cierre de seguridad. Brinda mayor seguridad ajustando el casco y cierre del mismo. Ayuda a evitar accidentes por inadecuada sujeción al casquete. • Longitud máxima de 52 cm. • Sin piezas metálicas conductoras. • Compatible con Cascos Tipo I y II, de cuatro puntos de sujeción. • Ideales para trabajos en alturas y labores en las que se necesite que haya un buen ajuste del casco a la cabeza del usuario. • Reata en nylon no elástico. • Cumple con recomendaciones de OSHA. • Peso 23gr <p>MATERIALES Cinta poliéster - Plástico siliconado</p>		
<p>43</p>	<p>TAPAOIDOS TIPO DE INSERCIÓN CON CORDON - Tapa oídos con forma cónica del protector en espuma, amarillos brillante mejora el ajuste en el canal auditivo y proporciona mayor comodidad al usuario. Superficie lisa resistente al aceite, no molesta el canal auditivo y evita acumulación de suciedad. Diseñado con un apropiado tiempo de expansión para lograr un ajuste seguro en el canal auditivo. Fabricado en espuma expansible antialérgica de poliuretano, ofrece mayor visibilidad para una fácil identificación de uso del protector. Aprobado y certificado bajo la Norma ANSI S3.19-1974 según el requerimiento de la EPA (NRR 32)</p>	<p>Unidad</p>	
<p>44</p>	<p>RESPIRADOR NIOSH N95, CARBON ACTIVADO: Respiradores con filtro de carbón. Diseñados para trabajar en lugares con presencia de niveles molestos de vapores orgánicos y gases ácidos, con tecnología de medio filtrante electrostático avanzado (MEA), posee filtro de carbón, da una efectiva,</p>	<p>Unidad</p>	

	<p>confortable e higiénica protección respiratoria contra partículas sólidas y líquidas sin aceites. Reduce la resistencia y mejora la circulación de aire dentro del respirador (aire fresco). Es de uso cómodo con clip metálico recubierto que permite ajustarse a la nariz y elásticas de la cabeza libres de látex. COLOR NEGRO O GRIS - APROBADO CON LA NIOSH 42.CFR.84</p>		
45	<p>RESPIRADOR PARA VAPORES ORGANICOS R95: Respirador de Filtro de carbón para el alivio contra niveles molestos de vapores orgánicos, Clip nasal ajustable reduce la posibilidad de que se empañen las gafas y ayuda a garantizar un mejor sellado, Diseño de dos correas con el punto de fijación dual que ayuda a proporcionar un ajuste seguro, ayuda a proporcionar protección respiratoria confiable contra ciertas partículas de aceite y sin aceite. Construido con una capa de filtro de carbono para el alivio de niveles molestos de vapores Orgánicos - Aprobado por NIOSH 42.CFR.84</p>	Unidad	
46	<p>RESPIRADOR REUSABLE MEDIA CARA - CON CARTUCHOS INCLUIDOS: Respirador con filtros y cartuchos reemplazables para gases y vapores orgánicos de conexión bayoneta , posee tres diferentes tamaños lo que ayuda a lograr un buen ajuste en distintas configuraciones faciales. Material en silicona thermoset brinda un sello completo en el rostro además de su resistencia a altas temperaturas y condiciones de trabajo extremas, con válvula Keystone que reduzca la acumulación del calor, además el arnés Keystone cuenta con un diseño ergonómico el cual reduce la tensión en la nariz, deberá de contar con válvula de exhalación, Bandas elásticas en Polietileno, Cuenta con un arnés deslizante que permite llevarlas colgando cuando no se utilizan. Certificado bajo la norma NIOSH 42 -CFR-84. Debe incluir el par de cartuchos(vapores</p>	Unidad	

	orgánicos y gases ácidos).		
47	CARTUCHOS PARA RESPIRADOR MEDIA CARA - COMPATIBLES CON RESPIRADOR MEDIA CARA : Cartucho para Humos metálicos Diseño swept-back para mejora del campo de visión y el equilibrio con conexión compatible para mascara media cara, Aprobado por NIOSH contra humos de soldadura de conexión beyoneta.	Unidad	
48	CARTUCHOS PARA RESPIRADOR MEDIA CARA - COMPATIBLES CON RESPIRADOR MEDIA CARA : Cartucho para vapor orgánico y gases ácidos Diseño swept-back para mejora del campo de visión y el equilibrio con conexión compatible para mascara media cara, Aprobado por NIOSH contra no mas de 500 p.p.m de vapores orgánicos, 5p.p.m. de cloro, 25 p.p.m. de cloruro de hidrogeno y 25 p.p.m. de dióxido de azufre tipo de conexión beyoneta.	Unidad	
49	TAPABOCAS DESECHABLE 3 PLIEGUES Compuesto de 3 Capas de tela no tejida y una capa intermedia, Ajuste a la nariz suave y liviano, con cauchos para soporte en las orejas para una perfecta adaptabilidad y confort. caja x 100 unidades, Mascarilla de polipropileno de 2 y 3 compuesto por dos capas de spundbond y dos de Meltblown lo que lo hace de alta resistencia. Debe cumplir con el registro de INVIMA	CAJA x 100	
50	TRAJE DE PROTECCION CONTRA QUÍMICOS Overol TIPO 3: Polipropileno / Polietileno Están diseñados para brindar protección contra penetración de partículas y químicos líquidos peligrosos a presión (mangueras, spray, atomizadores, entre otros). Cuentan con capucha con ajuste para respiradores, cremallera frontal impermeable, solapa encintada y elástico en las manillas y tobillos. UNE EN	Unidad	

	14605:2005+A1:2009 O EN ISO 14126; EN1149; EN1073-2		
51	<p>UNIFORME PERSONAL DE ENFERMERIA ANTIFLUIDO ESTAMPADO fabricado en antifluído. Conjunto de camisa y pantalón, tipo de cuello : en V, material principal poliéster, composición poliéster/ algodón manga corta, marcada en parte derecha con Logo del Jardín Botánico "José Celestino Mutis" Talla S, M, L Y XL</p>	Unidad	
52	<p>CHALECO REFLECTIVO: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Los Chalecos Reflectivos de seguridad son fáciles de usar y cómodos, proporcionan una gran visibilidad para los demás alrededor y también para los trabajadores a lo largo de las carreteras o en el lugar de trabajo. COLOR CHALECO: Naranja. COLOR REFLECTIVO: Gris. CON 4 REFLECTIVOS (2 Delanteros y 2 Traseros) MATERIAL: 100% Poliéster</p> <p>ESPECIFICACIONES DE CINTA REFLECTIVA A. Material de la tela base: 100% poliéster. B. Equipamiento para pruebas: ROADVIST A 932. C. Pruebas de temperatura: 23°C. D. Prueba de humedad: 57%. E. Resultado de la prueba de coordenadas cromáticas X, Y de la cinta reflectiva.</p>	Unidad	
53	<p>RODILLERAS: Fabricadas en goma tipo EVA con almohadilla de gel y forro 100% poliéster, capsula de PVC de alta resistencia con efecto antiderrapante, su diseño ofrece mayor estabilidad, con doble banda de ajuste: 1 banda elástica ajustable con broche y 1 banda elástica ancha con velcro, el gel interior absorbe impactos y ofrece confort y descanso en largos periodos de trabajo.</p>	Unidad	

<p>54</p>	<p>PALETA DE SEÑALIZACION PARE - SIGA Las Paletas Pare o Siga de 30 cm, están elaboradas en polietileno de alta densidad, con base cónica y reflectivo ingeniería. COLOR PALETA: Blanca COLOR REFLECTIVO: Rojo- Verde MATERIAL: Polietileno de alta densidad - Reflectivo Grado Ingeniería. ALTURA: 30 cm</p>	<p>Unidad</p>	
<p>55</p>	<p>HITO DIVISOR VIAL: 1 Hito Divisor Vial, esta compuesto por un poste fabricado en poliuretano flexible color naranja, tres cintas reflectivas de alta intensidad y una base de color amarillo en plástico inyectado de alta densidad, su forma es trapezoidal, además está diseñado para anclar al piso con pernos, con el fin de lograr máxima resistencia al tráfico y el paso vehicular. COLOR: Poste Naranja / Base Amarilla MATERIAL: Poste Poliuretano Flexible / Base plástico Inyectado de alta intensidad. CON 3 FRANJAS DE REFLECTIVO: Alta Intensidad - TIPO IV. MEDIDAS: 200 mm de ancho x 1000 mm de longitud x 780 mm de alto. PESO: 4,6 Kg. INCLUYE: Pernos y chazos para anclar al pavimento.</p>	<p>Unidad</p>	

<p>56</p>	<p>FLECHA MAGNETICA EN LONA: La Flecha Bidireccional magnética , esta elabora en lona negra con 8 ojales para amarrar y 10 imanes para fijar sobre cualquier superficie metálica. Cada una de las flechas luminosas está elaborada en reflectivo y 30 led de alto brillo y con 5 funciones, los leds son de bajo consumo y alimentados por tres (3) baterías tipo AA.</p> <p>COLOR: Negro Flecha Amarilla</p> <p>MATERIAL: Lona</p> <p>DIMENSIONES: 46 cm de Alto X 85 cm de longitud.</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <p>Baterías: Tres pilas AA</p> <p>Duración de la batería: Mas de 13h</p> <p>Número de LED: 30 LED</p> <p>Frecuencia del LED: 1Hz</p> <p>Tamaño del LED: 1.5</p> <p>Estilo del flash del LED: 5 Funciones. Distancia visible: Más de 500 metros</p>	<p>Unidad</p>	
<p>57</p>	<p>VALLA PLÁSTICA EXTENSIBLE NARANJA La barrera extensible de plástico permite dirigir el tráfico en condiciones de riesgo y aislamiento, contiene cintas reflectivas. Para mayor estabilidad se llena con agua-arena.</p> <p>COLOR: Naranja con franjas blancas reflectantes.</p> <p>MATERIAL: Fabricada en polietileno de alta densidad</p> <p>MEDIDAS: 940 mm de alto. Se extiende desde 420mm a 2500mm con un sistema flexible.</p>	<p>Unidad</p>	

	PESO: 6,8 kg ± 0,3 kg		
58	<p>BASTÓN LUMINOSO DE TRAFICO BICOLOR El Bastón Luminoso de Trafico Bicolor es un dispositivo electrónico de luz de gran utilidad para retenes y puestos de control en horas nocturnas, debido a que emite luces roja y verde con lo cual los agentes pueden indicar fácilmente a los conductores el momento de detenerse o de continuar. Incluye botón interruptor para encendido intermitente o fijo, correa ajustable a la muñeca y se puede recargar. COLORES: Rojo y Verde</p> <p>MATERIAL: PVC y ABS (mango). MEDIDAS: 54 cm de longitud. DIÁMETRO: 4.0 cms. PESO: 180 grs. TIPO DE LUZ: Led de alto brillo y bajo consumo. INCLUYE: Adaptador de recarga.</p>	Unidad	
59	<p>ACCESORIOS PARA CONO: Las paletas de accesorio para cono, se usan para guiar el tráfico o para advertir de los riesgos que se aproximan.</p> <p>COLOR TABLERO: Rojo COLOR BASE: Roja</p> <p>MATERIAL PALETA: Polietileno de alta densidad.</p> <p>REFLECTIVO: Grado Ingeniería. DIÁMETRO: 27 cm</p> <p>CARACTERÍSTICAS: - Diseño único. - Alta visibilidad. - Fácil sustitución de las piezas.</p> <p>USOS: Se utiliza para controlar el tráfico de vehículos y permitir el paso de peatones en zonas donde se están ejecutando obras públicas o</p>	Unidad	

	<p>simplemente en zonas donde hay algún evento masivo y hay exceso de personas y vehículos, se utiliza la paleta para no generar desorden.</p>		
60	<p>BARRICADA METÁLICA TIPO IDU COLOR: Naranja y Blanco</p> <p>MEDIDAS: 2.40 m de longitud x 1.50 m de altura – 3 BANDEJAS de 20 cm x 2.40 m</p> <p>PESO: 19 - 20 kg</p> <p>ACABADOS: Pintura electrostática blanca en lámina galvanizada cal. 20 con decorado reflectivo grado ingeniería comercial.</p> <p>USOS: Cerramiento de Obras Civiles , Planes de manejo de trafico PMT, Información y prevención de obras activas para reparaciones o adecuaciones en espacio público.</p>	Unidad	
61	<p>FLASHERS AB-SU320</p> <p>Los Flashers Luminosos tienen luz intermitente y fija para adaptar a conos de tránsito o colombinas plásticas de señalización, señalizadores tubulares entre otros dispositivos.</p> <p>COLOR: Rojo o Amarillo</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con carcasa plástica de alta resistencia amarilla o roja. - Con interruptor o fotocelda para encendido automático. - Luces de faro de torre LED ultra brillantes en doble cara. - Especificación Prueba del agua, puede trabajar en el día lluvioso. - Apagado en la luz del día y el flash en la noche automáticamente. - Tiene base de anillo y copa, fácil de usar. <p>INCLUYE: Batería Recargable y cargador de batería.</p>	Unidad	

62	<p>SILVATO PITO METALICO: Pito fabricado en metal con cordón</p>		
63	<p>KIT UNIVERSAL (HIDROCARBURO QUIMICO): ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • 15 Kit antiderrame • Capacidad 10 Galones • 1 Absorbente granulado para sustancias químicas (1 Kg) Desarrollados para absorber todo tipo de líquidos, incluyendo ácidos, bases y otras sustancias químicas agresivas. • 1 Absorbente granulado para hidrocarburos (1 Kg) todo tipo de líquidos oleosos, incluso sobre la superficie del agua porque son hidrófugos, es decir que repelen el agua. • 3 Barreras absorbentes para sustancias químicas (7,7 cm diámetro x 1.20 m de long) para productos químicos. • 3 Barreras absorbentes oleofilicas (7,7 cm diámetro x 1.20 m de long) • 4 Bolsas industriales rojas con las siguientes medidas (70 cm x 1m) • 1 Chaleco reflectivo • 1 traje Tyvek Resistente a salpicaduras de químicos y ácidos. • 1 Gafas de seguridad Alta resistencia superior al impacto de partículas • 1 Desengrasante biodegradable Cantidad requerida 1 Galón • 1 Guantes de nitrilo de 13" con recubrimiento interno • 1 linterna recargable • 1 Maletín con la capacidad suficiente para almacenar todos los elementos del Kit anti derrame. • 1 Masilla epóxica Cantidad requerida (50 g) • 10 Paños absorbentes para sustancias químicas (15 x 18 cm) que absorban los 	Unidad	

<p>fluidos a base de agua, aceites y la mayoría de productos químicos. Color AMARILLO</p> <ul style="list-style-type: none"> • 10 Paños absorbentes oleofilicos (15 x 18 cm) que repela el agua y recoge los derrames base Hidrocarburo – Color BLANCO • 1 Recogedor plástico de mano Con capacidad para resistir residuos químicos e hidrocarburos. • 1 Respirador de KN95 • 1 Cinta de señalización Cantidad requerida (50 m) • 5 Tacos de madera • 1 Martillo de caucho • 1 Instructivo de uso 		
--	--	--

CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones.

a) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de idoneidad, calidad oportunidad y conforme a las obligaciones, actividades y productos.
2. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías establecidas en el contrato, en la vigencia y montos asegurables exigidos y publicarla en SECOP II para su aprobación y suscribir el acta de inicio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entramamientos que pudieran presentarse.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales.
5. Avisar oportunamente a la Entidad de las situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones de la entidad, a través de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
7. Participar activamente en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con el propósito de asegurar el cumplimiento de la misión institucional.
8. Entregar los informes específicos y extraordinarios, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
9. Cumplir las Leyes y reglamentos respecto de las normas de seguridad y salud en el trabajo que en su condición de contratista le sean impondibles. Parágrafo I. El contratista será responsable del uso de los elementos de seguridad industrial que normativamente le sean impondibles, motivo por el cual la Entidad contratante se exime de cualquier responsabilidad que por el no uso o el uso inadecuado o imprudente haga el contratista e los elementos de seguridad industrial que le sean suministrados.
10. Administrar correcta y oportunamente la documentación, archivo y correspondencia de todos los procesos del área que le sean asignados

11. Radicar en el SECOP II los anexos modificatorios de las garantías, cuando se suscriba cualquier tipo de modificación al contrato.
12. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos-PGIR de la Entidad, así como con la normatividad tanto interna como externa frente al manejo de los residuos generados por las actividades que desarrolle en la ejecución del presente contrato.
13. Cumplir con los lineamientos, regulaciones y/o actividades establecidas en la entidad enfocadas con el uso eficiente y ahorro del agua y la energía.

Obligaciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo

Todas las contrataciones adelantadas por el Jardín Botánico atenderán los lineamientos relacionados con seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Entidad, para el cumplimiento de los aspectos establecidos en los artículos Artículo 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 "*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo...*" y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo "*por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*".

El Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del Jardín Botánico José Celestino Mutis determina los requisitos y criterios mínimos en la contratación de servicios y obra que el Jardín Botánico realice con terceros y que impliquen un impacto en la seguridad y salud de los trabajadores, buscando mejorar el cuidado de los proveedores o contratistas, los cuales son de obligatorio cumplimiento y se presentan a continuación:

Requisitos del contratista antes de iniciar obras y/o proyectos

1. Cumplir con la normativa legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Procurar el cuidado integral de su salud.
3. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
4. El Contratista independiente que deba conducir vehículo propio o alquilado para llevar a cabo el objeto del contrato, deberá contar con la Licencia de Conducción vigente y de categoría adecuada para el vehículo que conducen, además debe comprometerse a cumplir las normas de tránsito.
5. Informar oportunamente al JBB toda novedad derivada del contrato.

b) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar previo al inicio del suministro de tutores, la certificación expedida por la autoridad ambiental que ejerce jurisdicción en el sitio donde se adelanta la actividad de aprovechamiento, comercialización y/o transformación de los elementos objeto del contrato, en la cual se indique que la empresa de la que proviene la madera para la elaboración de los tutores tiene registrado el libro de operaciones.
2. Entregar los elementos objeto del contrato en perfecto estado de acuerdo con las especificaciones contenidas en los estudios previos y la propuesta presentada. La entrega de los elementos se realizará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la solicitud del supervisor del contrato, en el lugar indicado por este, atendiendo el horario dispuesto por el almacén de la Entidad, es decir, de lunes a viernes de 8 am a 3 pm.
3. Proporcionar el transporte necesario para la entrega de los tutores en las instalaciones del vivero la Florida y/o en el almacén del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

NOTA 1: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago.

NOTA 2: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que se cuenta con la disponibilidad del respectivo PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) para realizar el pago previa presentación por parte del contratista de los requisitos. Los pagos que LA ENTIDAD se compromete a efectuar quedarán sujetos a las apropiaciones que se hagan en su presupuesto de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 19 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 3: De conformidad con el Parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 4 de la Ley 2010 de diciembre de 2019, se deben registrar como responsables del IVA, las personas que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, superiores a 3.500 UVT. "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT". Por lo anterior los contratistas que para el año anterior o por el presente año, superen el monto establecido o quienes sean Responsables de IVA, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

El Parágrafo 5 del artículo 4 de la Ley 2010 de diciembre de 2019. Establece que los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.

NOTA 4: RETENCIONES Y DESCUENTOS DE LEY: El Jardín Botánico José Celestino Mutis, efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Así mismo, dará estricto cumplimiento al descuento del uno punto uno por ciento (1.1%) del valor bruto del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, por concepto de gravamen de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y el Decreto 250 de 2018 y conforme con sus modificaciones de ley. Además retendrá el valor de las Estampillas "PRO – CULTURA" creada mediante Acuerdo 187 del 2005 equivalente al 0.5% del valor del contrato antes de IVA y de la respectiva adición, si la hubiere, y "PRO PERSONAS MAYORES", creada mediante acuerdo 188 del 2005 modificado por el Acuerdo 645 del 9 de junio de 2016, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA, y de la respectiva adición, si la hubiere. Si en la ejecución del contrato cambia alguna de las tarifas anteriores, se justarán a la normatividad vigente, adicionalmente se realizarán las demás retenciones tributarias que sean aplicables a la relación contractual.

NOTA 5. De acuerdo a la Directiva Presidencial No. 9 se establece que en caso de que el proveedor este obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios A

contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DEL CONTRATO Y PERFECCIONAMIENTO. El plazo de ejecución de este contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLAUSULA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD. - EL CONTRATISTA garantiza total confidencialidad sobre la información recibida por parte del JBJCM, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo del contrato. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por **EL JARDÍN.**

CLÁUSULA NOVENA. - RELACIÓN LABORAL. - De conformidad con la estipulado en el inciso 2 numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y EL JARDÍN, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales o de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en este contrato.

CLÁUSULA DECIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. - Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal

Descripción de Rubro	Rubro	Valor	Dependencia
O23011605560000007679	Investigación para la conservación de los ecosistemas y la flora de la Región y Bogotá	3.000.000	Científica
O23011605560000007679	Investigación para la conservación de los ecosistemas y la flora de la Región y Bogotá	3.000.000	Científica
O23011605560000007683	Fortalecimiento de las capacidades organizacionales, físicas y tecnológicas en el Jardín Botánico José Celestino Mutis Bogotá	24.000.000	Secretaría
O23011605560000007683	Fortalecimiento de las capacidades organizacionales, físicas y tecnológicas en el Jardín Botánico José Celestino Mutis Bogotá	6.000.000	Secretaría
O23011602330000007677	Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá	50.000.000	Técnica
O23011602330000007677	Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá	50.000.000	Técnica
O23011602330000007677	Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá	56.687.000	Técnica
O23011602330000007677	Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá	80.000.000	Técnica
O23011602330000007677	Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá	10.000.000	Técnica

O23011602330000007677	Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá	30.000.000	Técnica
O23011601220000007666	Fortalecimiento de la educación y la participación para la promoción de la cultura ambiental en el Jardín Botánico de Bogotá	5.000.000	Educativa
O2120201002082823127	Overoles para hombre (prenda de vestir) - Valor (\$3.000.000)	9.167.000	Secretaría
O2120201002082823323	Overoles para mujer (prenda de vestir) - Valor (\$3.000.000)		
O2120201002092933001	Calzado de cuero para hombre - (\$1.583.000)		
O2120201002092933003	Calzado de cuero para mujer - (\$1.584.000)		
Valor Total		326.854.000	

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - CLAUSULA DE INDEMNIDAD. - El contratista mantendrá indemne al JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores.

En el evento en que EL CONTRATISTA no asuma debida y oportunamente la defensa del JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo.

En caso de que así no lo hiciera el contratista, el JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTIAS. - EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS identificado con NIT. 860030197-0, dentro del siguiente día hábil siguiente a la suscripción del contrato, una garantía única de cumplimiento, la que podrá consistir en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, en orden a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082.

La garantía deberá amparar de acuerdo con la naturaleza de las actividades a desarrollar y el monto del contrato:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA AMPARO
Cumplimiento	Veinte por Ciento (20%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por Ciento (20%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por Ciento (5%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
---	--	---

PARAGRAFO PRIMERO. - La garantía única debe ser aprobada por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

PARAGRAFO SEGUNDO. - En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

PARÁGRAFO TERCERO. - El contratista deberá entregar esta garantía a la Entidad, la cual será aprobada por la misma, de acuerdo a lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y decreto 1082 de 2015, dentro del día hábil siguiente a la firma del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO. - El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, y demás normas reglamentarias, así como por las normas civiles y comerciales que las complementan, adicionan, reglamentan, y por las contenidas en el pliego de condiciones. Así como también las normas especiales que regulen la materia.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACION. - El Contratista no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del Jardín Botánico, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y el Jardín Botánico, por lo cual el contratista será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante el Jardín Botánico.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. - - EL CONTRATISTA garantiza total confidencialidad sobre la información recibida la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las actividades encomendadas por EL CONTRATANTE, en desarrollo del objeto contractual. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por el CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El contratista afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que ni su representante legal o alguno de sus socios se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo previsto en el artículo 9 de 1 a Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El contratista responderá por haber ocultado al contratar inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de resolución de controversias contractuales, permitidas por la ley y aceptadas por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - MULTAS. - En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan que en caso de mora o retardo o incumplimiento parcial imputable al CONTRATISTA respecto de las obligaciones y/o actividades propias del contrato, EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS impondrá multas sucesivas diarias, de la siguiente manera: Por cada semana de retraso o mora en la ejecución de actividades o por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de manera oportuna, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin exceder el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, incluyendo las adiciones presupuestales a que hubiese lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos de las multas, el interventor o supervisor, según corresponda, verificará semanalmente el cronograma y/o cumplimiento de obligaciones generales y específicas, de acuerdo con los señalados en los documentos precontractuales, contractuales, manual de interventoría y supervisión vigente.

PARAGRAFO SEGUNDO: El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de multas será el vigente al momento en que se inicie el proceso administrativo sancionatorio a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al CONTRATISTA, EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS podrá descontar su valor de cualquier suma que le adeude o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

PARAGRAFO TERCERO: En el evento que EL CONTRATISTA incumpla las obligaciones relacionadas con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, se aplicarán las multas previstas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan que en caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, el JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, incluyendo adiciones presupuestales si hubiere, y de forma proporcional al avance de las actividades conforme a lo previsto en el artículo 1596 del Código Civil. El pago del valor aquí pactado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no total y definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento. En *

consecuencia, el JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO PRIMERO: El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria será el vigente al momento en que se inicie el proceso administrativo sancionatorio a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al CONTRATISTA, EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS podrá descontar su valor de cualquier suma que le adeude o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA que no informe oportunamente al JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS de cualquier inhabilidad que le sobrevenga, deberá pagar a la entidad el 10% de la Cláusula Penal Pecuniaria a título de pena. El cobro de la pena es compatible con la indemnización de perjuicios de acuerdo con lo previsto en el artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CADUCIDAD. - Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, y cumpliendo el debido proceso, EL JARDÍN declarará la caducidad del presente contrato por cualquiera de las causales previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios de acuerdo con los procedimientos señalados en la normatividad. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra el CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el Jardín Botánico, ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA – SUPERVISIÓN. - La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario General y de Control Disciplinario, la Subdirectora Científica, el Subdirector Técnico Operativo y La Subdirectora Educativa y Cultural o quien el Ordenador de Gasto designe mediante comunicación escrita, la cual remitirá a la Oficina Asesora Jurídica.

El supervisor podrá designar un funcionario o contratista como apoyo en la Supervisión.

El supervisor del contrato tendrá a cargo el cumplimiento de lo determinado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, es decir, en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual cumplirá las siguientes actividades:

1. Suscribir con el Contratista el acta de inicio del contrato. ✕

2. Suministrar al Contratista toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato y brindar el apoyo administrativo y logístico necesario para el normal desarrollo de las actividades objeto del contrato.
3. Absolver todas las consultas elevadas por el contratista en relación con la ejecución del objeto del contrato, y hacer las observaciones que estime convenientes. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el Supervisor, este deberá consultarlas al ordenador del gasto para su consulta y decisión.
4. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato y para ejercer de manera general el control y vigilancia sobre el mismo.
5. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes, así como las especificidades pactadas y velar por que en su cumplimiento se cumplan los parámetros de calidad, eficiencia e idoneidad requeridos.
6. Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos contractuales pactados, para lo cual el Supervisor tendrá la facultad de requerirlo por escrito, con el fin de que corrija el incumplimiento en el que éste incurriendo o pueda ocurrir a fin de prevenirlo.
7. Verificar mediante visitas o mediante el examen de las actividades, documentos y/o productos que el supervisor considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato.
8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y decretos reglamentarios. En caso contrario no podrá autorizar el respectivo pago.
9. Verificar y aprobar los informes periódicos que den cuenta de la ejecución del contrato, siendo de responsabilidad del supervisor que el recibo a satisfacción corresponda al objeto contratado, las actividades objeto de ejecución y los productos en las calidades y especificidades requeridas. El recibo a satisfacción o las observaciones al mismo deberá efectuarse por el supervisor en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del recibo informe.
10. Informar por escrito a la ordenadora del gasto sobre cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del CONTRATISTA de conformidad con el artículo 84 de la ley 1474 de 2011.
11. Solicitar la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, desde el día de ocurrencia de los hechos y justificando plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el ordenador del gasto y la Oficina Asesora Jurídica, mediante documento escrito, para que se proceda a efectuar el trámite contractual a que haya lugar. La suspensión del contrato no prorrogará en ningún caso el plazo de ejecución del contrato, sólo lo interrumpirá. Es responsabilidad del supervisor efectuar el seguimiento al trámite contractual de la suspensión.
12. Verificar que las garantías que amparan el cumplimiento total del contrato se encuentren vigentes y otorgadas en debida forma e informar al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica sobre los inconvenientes presentados. Es obligatorio para el supervisor verificar, previo al inicio de la ejecución del contrato, que se hayan cumplido los requisitos establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del contrato, esto es la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.
13. Verificar que el Contratista publique en el SECOP II la ampliación de las garantías cuando se celebren modificaciones, adiciones, prórrogas o suspensiones de contratos, dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción.
14. Presentar los informes que sobre la ejecución del contrato supervisado le sean requeridos.
15. Verificar que sean publicados en SECOP II los informes periódicos del contratista que den cuenta de la ejecución del contrato.

16. Adoptar las medidas necesarias que conduzcan a evitar la paralización temporal o definitiva en la ejecución del contrato, circunstancias que deberá comunicar al ordenador del gasto.
17. Remitir toda la documentación que se produzca con ocasión de la ejecución del contrato a la Oficina Asesora Jurídica para que repose en el Expediente Contractual.
18. Las demás inherentes a la función de supervisión de conformidad con las normas vigentes y la naturaleza de la función.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1.- Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad; 2.- Por la declaratoria de caducidad o terminación unilateral del contrato en los términos previstos en los artículos 17, 18 y 45 de la Ley 80 de 1993 y las normas que los adicionen, modifiquen o reglamenten; 3.- Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo; 4.- Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - NOTIFICACIONES. - Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre Contratante: El Jardín Botánico de Bogotá D.C.
Dirección: Avenida Calle 63 N°. 68 – 95 de la ciudad de Bogotá D.C.
Correo electrónico: oficinajuridica@jbb.gov.co
Nombre Contratista: [INDICAR]
Dirección: [INDICAR]
Correo Electrónico: [INDICAR]

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - ANEXOS. - Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 6. Actas y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL. - Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá D. C., para constancia se firma, a los:

POR EL JARDÍN

POR EL CONTRATISTA

NOTA: El JARDIN BOTANICO se reserva el derecho de modificar el presente modelo de minuta, respetando las condiciones esenciales, sin que sea necesaria autorización previa del adjudicatario. ✱

Componente	Servidor Publico	Nombres y Apellidos	Vo.Bo.	Fecha
Jurídico OAJ	Tramitado y proyectado por	Cristian Gómez / Abogado Oficina Asesora Juridica		08/06/2022
Jurídico OAJ	Revisó y aprobó	Diego Andrés Triana Trujillo / Abogado Oficina Asesora Jurídica		08/06/2022
Jefe Juridico	Revisó y aprobó	Ana María León Valencia / Jefe Oficina Asesora Jurídica		08/06/2022
Subdirector STO	Revisó y aprobó	Germán Darío Álvarez Lucero / Subdirector Técnico Operativo		08/06/2022
Secretario General y de Control Disciplinario	Revisó y aprobó	Oriando Rodríguez Carvajal Secretario General y de Control Disciplinario		08/06/2022
Subdirectora Educativa y Cultural	Revisó y aprobó	Nubia Esperanza Sánchez Corredor Subdirectora Educativa y Cultural		08/06/2022
Subdirectora Científica	Revisó y aprobó	Claudia Alexandra Pinzón Osorio Subdirectora Científica		08/06/2022
Jurídico SG	Revisó	L. Marta Ruth Silva – Coord. Jurídica Secretaría General y de Control Disciplinario		08/06/2022
Técnico SG	Revisó	Sandra Marcela Vargas Espinel – Contratista Profesional Secretaría General y de Control Disciplinario		08/06/2022
Técnico STO		Andrea Ramirez González – Contratista Profesional SST- STO		08/06/2022
Técnico STO	Revisó	Keila Orozco Agamez – Profesional Secretaría General y de Control Disciplinario		08/06/2022